



# BOLETIN OFICIAL N° 3 / 2017

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal  
es para información pública.  
Toda copia para trámite debe autenticarse en la  
Dirección de Despacho General de la  
Municipalidad de Almirante Brown

CDR. ANDRÉS VIVALDO  
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE





*Honorable Concejo Deliberante  
de Amirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-26213/16.-  
(ALCANCE 1)  
EXPTE. HCD 19534/16.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-26213/16 (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 19534/16, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. 198/17, Ref.: a otorgar un incremento salarial para el Personal Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto N° 198/17 y Anexo A, de fecha 20 de Febrero de 2017, obrante a fojas 6/8 del presente Expte D.E., por el cual se dispone el incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un 2 % (dos por ciento) a partir del 1° de Febrero de 2017.

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto HCD. N° 27/17 y Anexo A, disponiendo los mismos alcances para el Personal de este Cuerpo.

Que el mencionados Decretos han sido dictados Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente

**ORDENANZA N° 10.759**

**ARTICULO 1°:** Convalídanse en todos sus términos los Decretos D.E. N° 198/17 y Anexo ..... A y el Decreto HCD. N° 27/17 y Anexo A, dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref.: Incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y, oportunamente ARCHIVÉSE.-





*Honorable Concejo Deliberante  
de Ammirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-45398/12.-  
(ALCANCE 1)  
EXPTE. HCD 18918/14.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-45398/12 (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 18918/14, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. 200/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto N° 200/17, de fecha 20 de Febrero de 2017, por el cual se dispone el incremento del Complemento remunerativo y Bonificable del Personal Municipal en un 2 % (dos por ciento) a partir del 1° de Febrero de 2017.

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto HCD. N° 29/17, disponiendo los mismos alcances para el Personal de este Cuerpo.

Que los mencionados Decretos han sido dictados Ad Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.760**

**ARTICULO 1°:** Convalídanse en todos sus términos los Decretos D.E. 200/17 y Decreto ..... HCD. 29/17 dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref.: Incremento de Complemento remunerativo y Bonificable a las categorías de Servicio III y Obrero IV del Personal Municipal, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo y ..... oportunamente ARCHIVESE.-

Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expte. Nº 4003-45398/12 (Alcance 1).-

0434



DECRETO Nº 200

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita incrementar el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo paritario estableció una recomposición salarial del 2% a partir del mes de febrero, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca el mismo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se incrementa a partir del 1º de Febrero de 2017 el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria, en un 2 % (Dos) a ser abonado a partir del 1º de Febrero de 2017:

Grupo Ocupacional Servicio (Clase 2 – Servicio III)	\$ 412.-
Grupo Ocupacional Obrero (Clase 2 – Obrero IV)	\$ 412.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se imputara a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda.

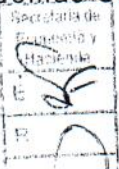
ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Administración de RR HH), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración-Departamento Sueldos-Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVASE.

JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



Dr. H. Andrés Vivaldo



Dr. Mariano Castellanos

concorda  
se ha sido





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

Almirante Brown, 17 de febrero de 2017.-

VISTO:

El Expte. D.E. N° 4003-45398/12 (Alcance 1), mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva el Decreto D.E. N° 200/17, por el cual se incrementa el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, considera propicio abonar dicho complemento al personal de este Honorable Cuerpo que revista en las Categorías de Servicio III (Clase 2) y Obrero IV (Clase 2).-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se incrementa, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 ..... de Febrero de 2017 el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal de este Honorable Concejo Deliberante, que reviste en los cargos de Servicio III, Clase 2, del Grupo Ocupacional "Personal de Servicio" y Obrero IV, Clase 2, del Grupo Ocupacional "Personal Obrero", en un 2% (dos por ciento), según el siguiente detalle:

- Servicio III - Clase 2 (Grupo Ocupacional: Personal de Servicio) \_\_\_\_\_ \$ 412.-
- Obrero IV - Clase 2 (Grupo Ocupacional: Personal Obrero) \_\_\_\_\_ \$ 412.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se ..... imputará a las Partidas que corresponda, de la Jurisdicción 1110200000 - Honorable Concejo Deliberante - Actividad Central - Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales - del Presupuesto General de Erogaciones en vigor.-

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Secretaría de ..... Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos), y

JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante

original del que ha sido  
te sacada.





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-51643/13.-  
(ALCANCE 1)  
EXPTE. HCD. 18919/14.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-51643/13 (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 18919/14, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. 201/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto D.E. 201/17, de fecha 20 de Febrero de 2017, por el cual se dispone el incremento de las Bonificaciones por Movilidad, Becas y Subvenciones Graciables a partir del 1º de Febrero de 2017.

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto H.C.D. N° 28/17, disponiendo el incremento de las Bonificaciones por Movilidad y Becas para el Personal de este Cuerpo.

Que los mencionados Decretos han sido dictados Ad Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.761**

**ARTICULO 1º:** Convalídanse en todos sus términos los Decretos D.E. N° 201/17 y Decreto ..... HCD. N° 28/17 dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Ref.: Incremento de Movilidad, Becas y Subvenciones Graciables, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y, Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-51643/13 (Alcance 1).-



0435



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 201

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que mediante el Decreto N° 198/17 el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal, a partir del mes de Febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo estableció una recomposición salarial del 2% a partir del mes de febrero y los gastos del personal compensados mediante bonificaciones y la Subvenciones Graciables otorgadas por el Municipio merecen ser incrementadas en la misma medida,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementan las Bonificaciones por Movilidad, Becas y las Subvenciones Graciables que abona el Municipio a sus Agentes y a personas de bajos recursos, conforme el siguiente detalle:

MOVILIDAD \$ 981,00.-

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.

BECAS \$ 1.207,00.-

Valor de las Becas por estudio que se abona al Personal Municipal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

SUBVENCIONES GRACIABLES: \$ 2.770,00.-

Monto mensual que otorga el Municipio a personas de escasos recursos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputara a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda.

*[Handwritten signature]*

JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DÍAZ SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante

Copia concuerda al del que ha sido sacada.





0436



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO Nº 201

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable ..... Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Administración de RR HH), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración-Departamento Sueldos-Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

MIRTA G. ROJAS  
Directora General de Despacho  
Secretaría de Economía y Hacienda

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretaría Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-26214/16.-  
(ALCANCE 1)  
EXPTE. HCD. 19535/16.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-26214/16 (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 19535/16, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. 199/17 y Anexo A, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto 199/17 y Anexo A, de fecha 20 de Febrero de 2017, por el cual se dispone el incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Temporario Especializado en un 2% (dos por ciento), fijándose las remuneraciones correspondientes a cada Categoría, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A que forma parte del mencionado Decreto, a partir del 1° de Febrero de 2017.

Que el mencionado Decreto ha sido dictado Ad Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.762**

**ARTICULO 1°:** Convalídase en todos sus términos el Decreto D.E. N° 199/17 y Anexo A, ..... dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ref.: Incremento a partir del 1° de Febrero de 2017, los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Temporario Especializado en un 2% (dos por ciento), el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y, Oportunamente, ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**



Corresponde Expte. N° 4003-26214/16 (Alcance 1)-

0431



DECRETO N° 199

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario Especializado, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo paritario estableció una recomposición salarial del 2% a partir del mes de febrero, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca los mismos.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementa a partir del 1° de Febrero de 2017 los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Temporario Especializado en un 2% (Dos), fijándose las remuneraciones correspondientes a cada Categoría, en el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV, como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina la Ordenanza N° 6457.

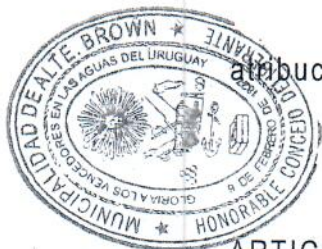
ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputara a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Administración de RR HH), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración-Departamento Sueldos-Contaduría General-División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las



JUAN JOSÉ FABIAN  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante

presente fotocopia concuerda  
1 el original del que ha sido  
exactamente sacada.





*Honorable Concejo Deliberante  
de Ammirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39349/17.-  
EXPTE. HCD. 19977/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-39349/17; Cde. Expte. HCD. 19977/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. 203/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto 203/17, de fecha 20 de Febrero de 2017, obrante a foja 7 del presente Expte D.E., por el cual se otorga por única vez al personal municipal una asignación de PESOS DOS MIL SETENTA Y SIETE (\$ 2.077) por cada hijo que concurra regularmente a establecimiento de educación inicial, primaria y secundaria, como contribución para la adquisición de elementos escolares, el que será abonado en forma complementaria al salario del mes de febrero del año en curso.

Que el mencionado Decreto D.E. ha sido dictado Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.763**

**ARTICULO 1°:** Convalídase en todos sus términos los Decretos D.E. N° 203/17, y Decreto ..... H.C.D. N° 32/17, dictados Ad-Referendum, por el Departamento Ejecutivo en fecha 20 de febrero de 2017, y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante respectivamente; Ref.: Pago de asignación por única vez para el personal municipal por Ayuda Escolar, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**





Registro de Decretos - Ejercicio 2017



Corresponde Expediente Nº 4003-39349/17.-

0439



DECRETO Nº 203

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La proximidad del inicio de ciclo escolar 2017,

y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario garantizar la igualdad de oportunidades en el aprendizaje por parte de los hijos de los trabajadores municipales que concurren regularmente a establecimientos de educación inicial primaria y secundaria.

Que conforme lo estipulado en el Artículo 4º de la ley 26.206 de Educación Nacional, establece como responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad, garantizando la igualdad y equidad, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

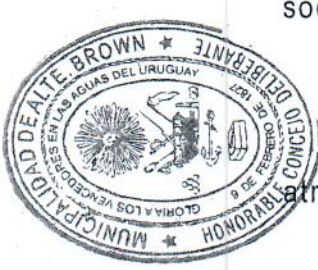
ARTÍCULO 1º: Otorgase al personal municipal por única vez una asignación de ..... \$ 2.077 por cada hijo que concurra regularmente a establecimientos de educación inicial, primaria y secundaria como ayuda para la adquisición de elementos escolares, garantizándoles la igualdad y la justicia social, la cual será abonado durante el mes en curso.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se ..... imputará a la partida "Asistencia Social al Personal" de las distintas jurisdicciones y categorías programáticas del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo ..... Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y las demás Secretarías y Dependencias de la Comuna, oportunamente ARCHIVESE.-

JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante

te fotocopia concuerda  
ginal del que ha sido  
nte sacada.





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

Almirante Brown, 22 de febrero de 2017.-

VISTO:

El Decreto D.E. N° 203/17, de fecha 20 de febrero de 2017, por el cual se otorga al personal municipal, por única vez, una asignación de \$2.077 (pesos dos mil setenta y siete) por cada hijo que concurra regularmente a establecimientos de Educación Inicial, Primaria y Secundaria como contribución para la adquisición de elementos escolares.

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, considera propicio abonar dicha asignación al personal de este Honorable Cuerpo.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, al Personal de ..... este cuerpo, por única vez, una asignación de \$ 2.077,00.- (pesos dos mil setenta y siete) por cada hijo que concurra regularmente a establecimientos de Educación Inicial, Primaria y Secundaria como ayuda para la adquisición de elementos escolares, la cual será abonada durante el mes en curso.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, ..... se imputará a la Jurisdicción 1110200000 - Honorable Concejo Deliberante - Actividad Central - Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales - Fuente de Financiamiento 110.1.5.0.0 "Asistencia Social al Personal" del Presupuesto General de Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante, en vigor.-

ARTICULO 3º: La Oficina de Personal establecerá la nómina de los agentes que acrediten el

*JUAN JOSÉ FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario de Asistencia  
Honorable Concejo Deliberante

Este fotocopia concuerda original del que ha sido sacada.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

1/2

**ARTICULO 4º:** Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo,  
..... Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración  
(Departamento de Sueldos), y oportunamente, ARCHÍVESE.-

**DECRETO H.C.D. Nº 32/17.-**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda  
con el original del que ha sido  
directamente sacada.

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 19972/17.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 19972/17, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal todas las actividades a realizarse por el Día Internacional de las Mujeres y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Día Internacional de la Mujer es un buen momento para reflexionar acerca de los avances logrados, pedir más cambios y celebrar la valentía y la determinación de mujeres de pie que ha jugado un papel importante en sus países y comunidades.

Que el mundo laboral está en transformación, con implicancias significativas para las mujeres. Por un lado, la globalización y la revolución digital y tecnológica crean nuevas oportunidades, al tiempo que la creciente informalidad en el trabajo, la inestabilidad de las fuentes de ingreso, nuevas políticas fiscales y comerciales y el impacto ambiental ejercen un papel decisivo en el empoderamiento económico de las mujeres.

Que el 8 de marzo la observancia de las Naciones Unidas reflexionará sobre como acelerar la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible para impulsar la aplicación efectiva de los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, se centrará en nuevos compromisos de los gobiernos bajo la iniciativa "Demos el paso" de O.N.U. Mujeres y otros compromisos existentes en materia de igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y los derechos humanos de las mujeres.

Que a su vez, este 8 de marzo las mujeres del mundo se unen y organizan una medida de fuerza y un grito común: Paro Internacional de Mujeres: "Nosotras Paramos. Hacemos huelga, nos organizamos y nos encontramos entre nosotras. Ponemos en práctica el mundo en el que queremos vivir".

Que algunos de los objetivos clave de la agenda 2030 de la O.N.U. SON: Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces; Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria; Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo; eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación; eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

Que según la Resolución 32/142 del mismo organismo, cada uno de los niveles verticales del Estado está exhortado a crear condiciones favorables para la eliminación de la discriminación contra la mujer y...





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

2//.-

EXPTE. HCD. 19972/17.-

Que existen numerosas leyes vigentes que tienen por objeto amparar a las mujeres de situaciones injustas de hecho tales como: Ley N° 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar; Ley N° 23.179 de "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Ley N° 24.632 de "Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer"; Ley N° 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres"; Ley N° 25.087 de "Delitos contra la integridad sexual. Modificación del Código Penal"; Ley N° 26.061 de "Programa Nacional de Educación Sexual Integral"; Ley N° 26.364 de "Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas" y Ley N° 27.039 de "Fondo especial de difusión de la lucha contra la violencia de género", entre otras.

Que es preciso promover una sociedad sin asimetrías de género.

Que es imperioso brindar nuestro homenaje y reconocimiento a todas aquellas mujeres que dieron su vida a lo largo de la historia en búsqueda de la igualdad política, económica y social.

Que el reconocimiento y la obtención de derechos por parte de las mujeres en el marco del siglo XX son el resultado de años de lucha y de nuevas configuraciones políticas tanto en el ámbito público como privado.

Que existen nuevas problemáticas en el marco del siglo XXI que ameritan la intervención pública, tales como la trata de personas y la violencia de género.

Que los Estados locales tienen la obligación de generar mecanismos para dar respuesta a situaciones de vulnerabilidad por parte de las mujeres que lo soliciten.

Que es importante simbólicamente reconocer esta fecha con el objetivo de amplificar y dar a conocer las marchas y contramarchas referidas a la lucha por la igualdad de género.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

3//.-

EXPTE. HCD. 19972/17.-

**ORDENANZA N° 10.764**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal todas aquellas actividades, jornadas y ..... eventos relacionados al Día Internacional de la Mujer que se desempeñen dentro de Almirante Brown; entre las que se destacan la "Jornada de lucha por la no violencia (1° de marzo)"; "Mural por el día de la visibilidad lésbica y el empoderamiento de las mujeres (7 de marzo)"; "Convocatoria a la marcha por el Día de la Mujer (8 de marzo)"; "Comienzo del programa FINES TRANS (13 de marzo)"; "Presentación del CO - MUJERÍO de Norma Aguirre (18 de marzo)"; entre otras.

**ARTÍCULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

9 / 3 / 2017

*Ases. Genl*  
2735



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 19975/17.-

VISTO:

El Expte. HCD. 19975/17 por el cual el Bloque de Concejales de FPV-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal la película "CADA 30 HORAS" filmado en Almirante Brown, en homenaje al 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer" y,

CONSIDERANDO:

Que en el año 1993 las Naciones Unidas reconoce "el maltrato a las mujeres es el crimen más numeroso en el mundo".

Que la violencia de género genera más muertes en nuestras mujeres, y las estadísticas oficiales no cesan de crecer año a año.

Que en Argentina muere una mujer cada 19 horas víctimas de femicidios.

Que en este rodaje tres madres argentinas, transforman su dolor en lucha, describiendo las violencias que vivieron sus hijas; completando el relato dos víctimas denunciantes que piden justicia.

Que las historias son reales y protagonistas poniendo en evidencia los mecanismos violentos que los agresores emplean contra las mujeres.

Que la película destaca la labor de profesionales y militantes contra la violencia de género, los cuales brindan su tiempo trabajando para concientizar, sensibilizar y generar la transformación social y cultural, el que exigimos al tomar las calles y alzar la voz para pedir NI UNA MENOS.

Que existe mucha información, como también desinformación por parte de los medios, es responsabilidad de todos y todas que la ayuda y la contención lleguen demasiado tarde, y el número de víctimas continúe incrementando.

Que en nuestro Distrito existen áreas municipales que trabajan en Red para





*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

2//.-

EXPTE. HCD. 19975/17.-

Que compartir este documental con las mujeres y varones de nuestro Distrito es poner foco sobre esta problemática y contribuir a que se visibilicen los mecanismos dispuestos para que la mujer pueda recibir asistencia y así poder salir de la violencia.

Que cuando una mujer pide ayuda es "obligación" de parte del Estado intervenir, escuchando, conteniendo, concientizando y sensibilizando en el cuidado de la víctima. Todos y todas debemos trabajar para que la sociedad deje de guardar silencio y se comprometa a decir BASTA de FEMICIDIOS.

**NOMBRES DE LOS/AS PROTAGONISTAS:**

Beatriz Regal y Jorge Taddei (Padres de Wanda Taddei)

Marcela Morera (Madre de Julieta Mena)

Jimena Aduriz (Madre de Ángeles Rawson)

Karina Abregú (denunciante por intento de femicidio)

Alicia Chamorro (Denunciante)

Dra. Eva Giberti (Psicóloga, Trabajadora Social, creadora de la Línea 137)

Dr. Julio Cesar Torrada (Abogado penalista, presidente Instituto Wanda Taddei)

También participan del documental, la periodista Maria Carbajal, y el Colectivo de Arte Entresuturas, integrado por Valeria Budasoff, Myriam Jawerbaum y Viviana Romay, junto a marina Btsh.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

3//.-

EXPTE. HCD. 19975/17.-

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la película "CADA 30 HORAS", filmada en ..... Admirante Brown, en homenaje al 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer.

Artículo 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

14 / 3 / 2017

Res. 2735





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE.HCD.19976/17.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 19976/17, por el cual el Bloque de Concejales del FPV-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar El Mes de la Mujer en Almirante Brown y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado Municipal y grupos activos en defensa de los Derechos de las Mujeres, realizarán distintas actividades en Homenaje al Día Internacional de la Mujer.

Que el objetivo de resaltar el trabajo que se realiza periódicamente a fin de la problemática, se basa en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, tal como dicta la Ley N° 26.485.

Que el propósito de este proyecto es resaltar el compromiso de la participación de la comunidad junto al Estado municipal, logrando así llegar a los vecinos y vecinas de Distrito.

Que la capacitación, el debate y la reflexión son herramientas para prevenir el crecimiento de la violencia instalada en la sociedad.

Que la misión de declarar el "MES DE LA MUJER EN BROWN" es informar los recursos gubernamentales y civiles existentes en nuestro Distrito.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

2/1.-

EXPTE. HCD. 19976/17.-

Artículo 1º: Declárese en el Distrito de Admirante Brown, Marzo "MES DE LA MUJER EN  
..... BROWN".

Artículo 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo,  
..... Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*H. AN JOSE FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

14 / 3 / 2017

*Restrepo*  
5735





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 19979/17.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 19979/17, por el cual el Bloque de Concejales de Cambiemos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Personalidad Destacada a la Sra. Nancy Uguet, Directora del Refugio Uguet, Mondaca y,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 8 de marzo fue declarado como "Día Internacional de la Mujer". En este sentido es importante resaltar el rol fundamental que tiene la mujer en la sociedad.

Que asimismo la consigna "#NiUnaMenos" se ha transformado en estandarte de la defensa de los derechos y garantías de las mujeres víctimas de violencia de género. En este sentido no sólo se ha transformado en un slogan de marchas, sino que ha contribuido al aumento de la conciencia del flagelo del cual son víctimas las mujeres que sufren violencia de género, fomentado la formación de políticas de estado que contemplen la problemática de la violencia.

Que en este sentido y desde el año 2003 el "REFUGIO UGUET MONDACA PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SITUACIÓN DE CALLE y SUS NIÑOS", viene desarrollando actividades en pro de brindar contención a las mujeres y niños víctimas de violencia de género y familiar. De esta manera los objetivos de dicha institución son: a) brindar un hogar a todas estas mujeres y sus niños, víctimas de violencia de género o situación de calle, b) diligenciamiento de los trámites judiciales pertinentes para la vuelta a su hogar (denuncia penal, exclusión del victimario, perímetro), c) contención y asesoramiento a través del trabajo interdisciplinario con Organismos Públicos y de Bien Social con profesionales del área para que las víctimas puedan atravesar exitosamente su situación y la de sus niños, d) concientización a las Mujeres y Niños, sobre la violencia de género en sus múltiples formas y los derechos que las asisten y e) la reinserción de la Víctima a la sociedad, brindándoles las herramientas necesarias para ello.

Que las actividades del Refugio contemplan el trabajo en red con Secretaría de Salud, en todas sus áreas; Establecimientos Educativos; Acceso a la Justicia; Casa de Justicia; Secretaria de Seguridad y otros; y promover la reinserción laboral de las mujeres para que puedan iniciar una nueva etapa y luego de su egreso realizar un seguimiento y contención, además de proveer der ayuda concreta en alimentos y necesidades básicas.

Que el REFUGIO atiende los casos a solicitud de la Comisaría de la Mujer y la Familia - Consejo Municipal de la Mujer - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad de Fortalecimiento Familiar (U.F.F.)- Servicio Local Niñez; Lomas de Zamora: C.A.V. Centro Atención a la Víctima, Juzgados de Familia (Departamento Judicial de Lomas de Zamora).y por la línea 144: Capital Federal – Partido de San Vicente – Partido de Quilmes – Chascomús.





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

2//.-

EXPTE. HCD. 19979/17.-

Que las actividades del REFUGIO deben entenderse en un contexto de colaboración y complementación con las políticas desarrolladas por los diferentes niveles de la administración pública, sin asistencia y se solventan por autogestión, por solidaridad de la gente, donaciones, rifas, además de la jubilación y pensión por viudez de su Directora.

Que por el trabajo desarrollado por su Presidente señora Nancy Lilian UGUET, es meritorio reconocerla como personalidad destacada del municipio de Almirante BROWN, debido a su esfuerzo por promover todas las actividades que lleva adelante el REFUGIO, dando su apoyo material y espiritual a fin de contener y preparar a las mujeres y niños víctimas de violencia de género o familiar y poder brindarles un futuro digno y promisorio, sin importar recibir a cambio rédito político y/o económico, sólo el interés por el bienestar de un segmento de la población que sufre por la violencia de género y familiar.

Que la presente Ordenanza se dicta bajo las facultades conferidas a éste Honorable Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipios y la normativa complementaria vigente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.768**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase Personalidad Destacada del Municipio de Almirante Brown a la ..... Sra. Presidente del "REFUGIO UGUET MONDACA PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SITUACIÓN DE CALLE y SUS NIÑOS" doña Nancy Lilian UGUET.

**ARTÍCULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**







*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-38961/17.-  
EXPTE. HCD. 20000/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-38961/17, Cde. Expte. HCD. 20000/17, por el cual el Departamento Ejecutivo tramita la Licitación Privada N° 19/17, para la adquisición de camioneta destinada a la Dirección General de Asistencia Crítica y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto N° 283/16, ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 157/17 para la Adquisición de una camioneta, con un presupuesto oficial de hasta PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO (\$ 627.100,00-).

Que habiendo tomado intervención las Dependencias correspondientes y evaluado que la propuesta recibida por parte de la Empresa IGARRETA S.A.C.I. como único oferente, que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, ajustándose a las cláusulas particulares del Pliego que rige la Licitación mencionada, con una oferta presentada de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 636.540,00-).

Que siendo la oferta presentada por la única empresa oferente que ha cumplimentado los requisitos exigidos y dada la necesidad y urgencia de una pronta adjudicación de la compra se solicita la Autorización de este Honorable Cuerpo para cumplimentar el acto licitatorio.

Que de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155° y el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad, este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.769**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa IGARRETA S.A.C.I. la Licitación Privada N° 19/17 realizada para la adquisición de camioneta, por la suma presentada de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 636.540,00-). Por resultar único oferente, habiéndose cumplimentado y ajustado al Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado para tal efecto.

**ARTICULO 2°:** El Departamento Ejecutivo, a través de las Dependencias



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-38961/17.-  
EXPTE. HCD.20000/17.-

2//.-

Contables y técnicas que correspondan para cumplimentar la adquisición prevista en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSE FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

27/3

177  
A. V. M.





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39917/17.-  
EXPTE. HCD. 20002/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-39917/17; Cde. Expte. HCD. 20002/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación de Convenio Especifico suscripto con la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y ,

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Convenio Especifico suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 02/16 del Expte. D.E. de referencia, cuyo objeto es la inclusión de obras en el Programa Federal de urbanización de villas y asentamientos precarios, de acuerdo con el Convenio Marco de Colaboración para la construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat.

Que el presente Convenio Especifico tiene como objeto la ejecución de la obra denominada "Terminación de 48 viviendas más obras complementarias, manzana 5 y 9, Barrio Lindo – Municipio de Almirante Brown – Provincia de Buenos Aires.

Que a este Honorable Cuerpo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde sancionar la norma administrativa correspondiente para cumplimentar as actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.771**

**ARTICULO 1°:** Convalídase el Convenio Especifico y sus Anexos I, II y III, suscripto entre ..... el Municipio de Almirante Brown y la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ref.: "Terminación de 48 viviendas más obras complementarias, manzana 5 y 9, Barrio Lindo – Municipio de Almirante Brown – Provincia de Buenos Aires , el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo ..... Publíquese, Oportunamente, ARCHIVÉSE.-



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39914/17.-  
EXPTE. HCD. 20003/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-39914/17, Cde. Expte. HCD. 20003/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación de Convenio Específico suscripto con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Convenio Especifico suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 02/16 del Expte. D.E. de referencia, cuyo objeto es la inclusión de obras en el Programa federal de urbanización de villas y asentamientos precarios, de acuerdo con el Convenio Marco de Colaboración para la construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat.

Que el presente Convenio Especifico tiene como objeto la ejecución de la obra denominada "Terminación de 48 viviendas más obras complementarias, manzana 6 y 10, Barrio Lindo – Municipio de Admirante Brown – Provincia de Buenos Aires.

Que a este Honorable Cuerpo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde sancionar la norma administrativa correspondiente para cumplimentar as actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.772**

**ARTICULO 1º:** Convalídase el Convenio Específico y sus Anexos I, II y III, suscripto entre ..... el Municipio de Admirante Brown y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ref.: "Terminación de 48 viviendas más obras complementarias, manzana 6 y 10, Barrio Lindo – Municipio de Admirante Brown – Provincia de Buenos Aires, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y Oportunamente ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A**





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39912/17.-  
EXPTE. HCD. 20004/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-39912/17; Cde. Expte. HCD. 20004/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación de Convenio Especifico suscripto con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Convenio Especifico suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 02/16 del Expte. D.E. de referencia, cuyo objeto es la inclusión de obras en el Programa Federal de urbanización de villas y asentamientos precarios, de acuerdo con el Convenio Marco de Colaboración para la construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat.

Que el presente Convenio Especifico tiene como objeto la ejecución de la obra denominada "Terminación de 56 viviendas más obras complementarias, manzana 21 y 18, Barrio Lindo – Municipio de Almirante Brown – Provincia de Buenos Aires.

Que a este Honorable Cuerpo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde sancionar la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.773**

**ARTICULO 1º:** Convalídase el Convenio Especifico y sus Anexos I, II y III, suscripto entre ..... el Municipio de Almirante Brown y la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ref.: "Terminación de 56 viviendas más obras complementarias, manzana 21 y 18, Barrio Lindo – Municipio de Almirante Brown – Provincia de Buenos Aires, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39915/17.-  
EXPTE. HCD. 20005/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-39915/17, Cde. Expte. HCD. 20005/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación de Convenio Específico suscripto con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 02/16 del Expte. D.E. de referencia, cuyo objeto es la inclusión de obras en el Programa federal de urbanización de villas y asentamientos precarios, de acuerdo con el Convenio Marco de Colaboración para la construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat.

Que el presente Convenio Específico tiene como objeto la ejecución de la obra denominada "Terminación de 48 viviendas más obras complementarias, manzana 17 y 20, Barrio Lindo – Municipio de Admirante Brown – Provincia de Buenos Aires.

Que a este Honorable Cuerpo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde sancionar la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.774**

**ARTICULO 1°:** Convalidase el Convenio Específico y sus Anexos I, II y III, suscripto entre ..... el Municipio de Admirante Brown y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ref.: "Terminación de 48 viviendas más obras complementarias, manzana 17 y 20, Barrio Lindo – Municipio de Admirante Brown – Provincia de Buenos Aires, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39915/17.-  
EXPTE. HCD. 20005/17.-

2/1.-

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo,  
..... Publíquese Oportunamente, ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*CARLOS DE LOS RÍOS*  
*Secretario Legislativo*  
*Honorable Concejo Deliberante*



*JUAN JOSÉ FABIANI*  
*Presidente*  
*Honorable Concejo Deliberante*

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

27 / 3 / 17  
*A. V...*



*Honorable Concejo Deliberante  
de Ammirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39343/17.-  
EXPTE. HCD. 20006/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-39343/17; Cde. Expte. HCD. 20006/17, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza solicitando autorización para la venta en Subasta Pública de diversos bienes municipales y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Expte. D.E. 39343/17, obra la documentación relacionada con los bienes que por su antigüedad, desgaste del propio uso y estado actual de dichas unidades, su reparación y mantenimiento resultarían sumamente antieconómicos para el municipio, siendo en consecuencia conveniente disponer su enajenación en la forma prevista por el Art. 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que corresponde al Concejo Deliberante de conformidad con lo establecido por los Artículos 54° y 55° de la Ley Orgánica Municipal, autorizar la venta de los bienes de la municipalidad.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.775**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta por medio de ..... subasta pública y en el estado en que se encuentran los bienes que a continuación se detallan:

- 1) Camión Dodge XIA 733 Chasis 240421 Motor 2488294
- 2) Camión Ford CIC 735 Chasis 9BFXTNSZ7WDB04025 Motor 6-031999
- 3) Tractor Massey Ferguson XHY 762 Chasis 1865-033049 Motor 3113068
- 4) Cargador Klia Chasis 37-4479 Motor TEA 100.426 V
- 5) Cargadora Case Chasis JHF0037206 Motor RPA336711
- 6) Cargadora Case Chasis HBZ0006513 Motor 30661281
- 7) Cargadora Hero Time BSCOI Chasis 1250 Motor 0854036
- 8) Cargadora Hero Time BRC98 Chasis 1253 Motor 0854035
- 9) Cargadora Hero Time BSCOO Chasis 1282 Motor 0854047
- 10) Cargadora Hero Time BRC99 Chasis 1284 Motor 0854034
- 11) Cargadora D68-XCMG BTW31 Chasis 00122001 Motor B7B01870016
- 12) Cargadora D68-XCMG BXV07 Chasis 0095007 Motor B7B01900050
- 13) Motoniveladora HWB533 Chasis 494217
- 14) Motoniveladora Merex TG-2 Chasis 708055
- 15) Motoniveladora Klia M-160 Chasis 20-6004 Motor SL704203
- 16) Motoniveladora D68-XCMG BTW31 Chasis 00122001 Motor B7B01870016





*Honorable Concejo Deliberante  
de Ammirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39343/17.-  
EXPTE. HCD. 20006/16.-

2/1.-

- 18) Motoniveladora Champion Chasis X027448X Motor 45502643
- 19) Lote de chatarra proveniente de carrocerías, chasis, estructuras, accesorios de máquinas viales, material en condición de rezago.

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

27/3/17  
*Almeida*



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-34821/16.-  
EXPTE. HCD. 18301/12.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-34821/16; Cde. Expte. HCD. 18301/12, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación de Convenio Especifico suscripto con la Universidad Nacional de Tres de Febrero y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Convenio Especifico suscripto con la Universidad Nacional de Tres de Febrero, obrante a fojas 65/66 del Expte. D.E. de referencia, cuyo objeto es certificación del software basado en estándares por lo dispuesto en el Decreto 2980/00 de la Provincia de Buenos Aires (Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal) y las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en todas sus etapas, bases de datos, diseño, análisis de estructura, documentación y funcionamiento del módulo de INGRESOS PUBLICOS denominado Sistema Electrónico de Gestión Tributaria (SEGT), teniendo presente el Convenio Marco suscripto oportunamente.

Que no existen impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización los objetivos previstos en el mencionado Convenio Especifico.

Que habiéndose firmado el Convenio de Colaboración Recíproca mencionado Ad Referéndum de aprobación de este Honorable Cuerpo, y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al mismo sancionar la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.776**

**ARTICULO 1º:** Convalídase en todos sus términos el Convenio Especifico suscripto con ..... la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Ref.: certificación del software basado en estándares por lo dispuesto en el Decreto 2980/00 de la Provincia de Buenos Aires (Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal), el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

211.-

EXPTE. D.E. 4003-34821/16.-  
EXPTE. HCD. 18301/12.-

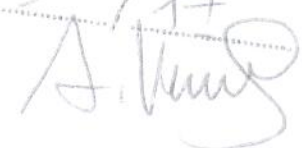
**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuniques al Departamento Ejecutivo,  
..... Publíquese, y Oportunamente ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA  
27 / 3 / 17  




*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

**VISTO:**

EXPTE. HCD. 19987/17.-

El Expte. HCD. 19987/17, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Ciudadano Ilustre de Almirante Brown al Sr. Julio Luciano Bustersos, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta iniciativa pretende reconocer la trayectoria militante y la lucha por los Derechos Humanos del SR. JULIO LUCIANO BUSTEROS, nacido en Olavarría (1937), pero que en su juventud se estableció en el Distrito de Almirante Brown.

Que su compromiso se puso de manifiesto desde temprana edad ya que en 1957 fue detenido durante el gobierno de la "Revolución Libertadora" por participar de una manifestación.

Que en 1973 fue primer concejal integrando la lista de los compañeros Héctor J. Cámpora y Solano Lima del Frente Justicialista de Liberación (FreJuLi).

Que llegó a la intendencia con tan solo 38 años, en septiembre de 1975, como sucesor del gravemente enfermo intendente electo Roque Stefanelli.

Que el ejercicio de su rol institucional fue interrumpido el 24 de marzo de 1976, por fuerzas militares que irrumpieron en la madrugada en su casa de Adrogué, deteniéndolo y trasladándolo a una unidad que estaba bajo la dependencia del regimiento de La Tablada en Monte Grande, donde permaneció doce días.

Que su compromiso militante y su lucha por un país libre, justo y soberano no acabó aquel nefasto día, sino todo lo contrario; en los 90 en plena lucha contra el neoliberalismo, participó activamente en la conformación de la CTA local.

Que desde entonces y hasta la fecha, se lo encuentra en todas las batallas, dando su aporte como lo que es: un incansable luchador por los Derechos Humanos.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.777**

**ARTICULO 1°:** Declárase Ciudadano Ilustre del Distrito de Almirante Brown, al Sr. JULIO ..... LUCIANO BUSTEROS, vecino de la Ciudad de Adrogué, de acuerdo a los alcances previstos por la Ordenanza N°9304 y su modificatoria N° 9559, por su valioso aporte en la lucha por los Derechos Humanos.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 19988/17.-

**VISTO:**

El Expte. 19988/17, por el cual el Bloque FPV-PJ eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Ciudadano Ilustre del Partido de Almirante Brown al Intendente mandato cumplido Sr. Félix Flores y,

**CONSIDERANDO:**

Que llegó a nuestro Municipio en el año 1956 eludiendo la persecución política imperante, y se asentó en la Ciudad de Burzaco.

Que Félix Flores fue elegido como Intendente de Almirante Brown el 30 de octubre de 1983, cargo que asumió el 10 de diciembre de ese año.

Que durante su Gobierno fue precursor de la revisión histórica por los derechos de los desaparecidos, recordándose como un hito el 20 de diciembre de 1983 cuando se realizó la primera exhumación en el Cementerio de Rafael Calzada de compañeros enterrados en fosas comunes por la dictadura. Esto sucedió gracias a la información de trabajadores del cementerio y vecinos.

Que hasta el día de hoy sigue reivindicando las lucha por los derechos humanos y el compromiso por las instituciones democráticas.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.778**

**ARTICULO 1°:** Declarase Ciudadano Ilustre del Distrito de Almirante Brown al Sr. Félix Flores, primer Intendente electo luego del retorno de la democracia año 1983.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 19989/17.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 19989/17, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal todas las actividades del día 24 de Marzo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 24 de Marzo del presente año se cumple el 41° Aniversario del Golpe Cívico-Militar que derrocó a la entonces Presidente Constitucional María Estela Martínez de Perón, inaugurándose la etapa del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, que usurpó el Gobierno del Estado Nacional Argentino entre el 24 de Marzo del 1976 y el 10 de Diciembre de 1983.

Que del mismo modo se destituyó a los gobernadores de las provincias, disolvieron el Congreso Nacional y las Legislaturas Provinciales, removieron a los miembros de la Corte Suprema de Justicia y anularon las actividades gremiales como así también la de los partidos políticos. En suma clausuraron las instituciones fundamentales de la vida democrática.

Que el 02 de Agosto del Año 2002 el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley 25.633 por la cual se instituye al día 24 de marzo como El Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, con el fin de conmemorar a las víctimas.

Que en dicho proceso se pusieron todos los resortes del Estado al servicio de una represión sistemática y brutal. Los crímenes cometidos por los militares son hoy denominados en el derecho internacional como "delito de lesa humanidad".

Que el gobierno militar del período de 1976 a 1983 impulsó la persecución, el secuestro, la tortura y el asesinato de manera secreta y sistematizada de personas por motivos políticos y religiosos. Esas prácticas fueron usadas en otras dictaduras de América Latina en el marco de la Operación Cóndor en Sudamérica y la Operación Charlie en Centroamérica.

Que el Proceso mencionado dejó como saldo treinta mil desaparecidos, y 400 niños robados que aún son buscados por sus familiares en conjunto con Organizaciones de Derechos Humanos como Madres de Plaza de Mayo y Abuelas de Plaza de Mayo.

Que si bien esto afirma que desde el Estado se aplicó sistemáticamente el terror mucho antes del golpe del 24 de marzo de 1976, podemos observar sin embargo que este hecho generó en aquel accionar planificado al menos dos modificaciones...





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

2//.-

EXPTE. HCD. 19989/17.-

Una cuantitativa, porque la frecuencia de las violaciones a los derechos humanos y, consecuentemente, el número de víctimas, se multiplicó descontroladamente; otra Cualitativa, dado que se impone, desde poco antes del golpe, la modalidad de la desaparición forzada de personas que dominará todo el proceso.

Que en este país durante esos oscuros años enseñar a leer, dar catequesis, militar en un sindicato o haberlo hecho en un partido político, pedir la instauración del boleto escolar o atender un dispensario, podían ser consideradas acciones peligrosas. Todo acto de solidaridad era sospechado de subversivo.

Que el terrorismo de estado es un delito de lesa humanidad, porque la víctima se encuentra indefensa, sin poderes constituidos a los que recurrir para hacer valer sus derechos, y que los organismos de las fuerzas de seguridad intervinientes en los hechos ni siquiera fueron capaces de recordar las instrucciones que las ordenanzas militares especiales dieron al Ejército de Cuyo, promulgadas en el año 1816, por el general José de San Martín y que decían: "La Patria no hace al soldado para que la deshonor con sus crímenes, ni le da las armas para que cometa la bajeza de abusar de estas ventajas ofendiendo a los ciudadanos con cuyo sacrificio se sostiene".

Que si bien se habla de que se estima aproximadamente que hubo 30.000 víctimas directas de Terrorismo de Estado, este número debe ser multiplicado varias veces para poder calcular las personas afectadas por estas políticas ya que a cada ciudadano desaparecido se deben sumar a su familia, sus amigos y a todos los que de una forma u otra sufrieron o se amedrentaron por la falta del ser querido.

Que esto se ve refrendado en el informe "Nunca más" cuando sostiene que "La metodología de la desaparición de personas afecta de manera especial la estructura y la estabilidad del núcleo familiar del desaparecido. El secuestro (efectuado por lo general en presencia de familiares y/o allegados), el peregrinaje angustioso en busca de noticias por oficinas públicas, juzgados, Comisarías y cuarteles, la vigilia esperanzada ante la recepción de algún dato o trascendido, el fantasma de un duelo que no puede llegar a concretarse, son factores que juegan un papel desestabilizador en el grupo familiar, como un todo, y en la personalidad de cada uno de sus miembros. Detrás de cada desaparición hay en algunos casos, una familia destruida, otras veces una familia desmembrada, y siempre hay un núcleo familiar afectado en lo más íntimo y esencial: el derecho a la Privacidad, a la seguridad de sus miembros, al respeto de las relaciones afectivas profundas que son su razón de ser".

Que el informe de la CONADEP sostiene que ha "comprobado que en el marco de la metodología investigada fueron exterminadas personas previamente detenidas, con ocultamiento de su identidad, habiéndose en muchos casos destruido sus cuerpos para evitar su posterior identificación. Asimismo, se pudo establecer, respecto de otras personas que en la versión de las fuerzas represivas habrían sido abatidas en combate,





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 19989/17.-

3//.-

Que en nuestro Distrito se llevarán a cabo actos de Gobierno y jornadas alusivas al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, por la que consoliden la memoria colectiva de la sociedad, generen sentimientos opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspicien la defensa permanente del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos.

Que en virtud de aquellos actos de Gobierno y jornadas alusivas mencionadas en el párrafo precedente, hemos de destacar que el compromiso institucional que representa en el Distrito de Almirante Brown dichos eventos no solo involucra al Estado Municipal sino, a muchísimas otras organizaciones. A raíz de ello las organizaciones convocantes para esta semana son: S.U.T.E.B.A.; C.T.A.; Movimiento Mayo; Unidos y Organizados; La Corriente Brown; P.J.; Unidos por Brown; Trabajadores empoderados para la Victoria; Nuevo Encuentro; Centro Cultural "El Gaucho"; Peronismo Militante; J.P. La Cábora; La Cábora; Centro Comunitario La Tranquera (Malvinas Argentinas); SICEABA Almirante Brown; Patria al Hombro; Mesa de Agrupaciones Peronistas (M.A.P.); Observatorio Legislativo de Equidad de Género (H.C.D. Almirante Brown); Resistiendo con Aguante Oficial Almirante Brown; HIJOS Almirante Brown; HIJOS Provincia de Buenos Aires; Frente Transversal; Kolina; Asociación Vecinal Fénix Betharram; Conciencia Social Almirante Bown; Agrupación Rodolfo Walsh (Rafael Calzada); Bloque de Concejales del Frente para la Victoria – P.J. Almirante Brown; Bloque de Consejeros escolares F.P.V. Almirante Brown; Homero Manzi; Áreas Municipales (Secretaría de Salud; Subsecretaría de Educación; Instituto Municipal de las Culturas; Dirección de Patrimonio y Turismo Cultural; Dirección de Juventud; Unidad de Fortalecimiento Familiar; Coordinación de Diversidad y Género; Dirección General de Promoción y Protección de los D.D.H.H.; Subsecretaría de Derechos Humanos – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y D.D.H.H.; Secretaría de Gestión Descentralizada – Delegación Burzaco; CAPS 12 Don Oriene; Consejo de Asesoramiento Académico y Terciario; Dirección General de Tierras).

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante velar por la reparación, la memoria y el recuerdo del padecimiento sufrido por vecinos de nuestro Distrito, víctimas del Terrorismo de Estado.

Que la sanción del proyecto de Ordenanza que se expresa a continuación es de vital importancia no solo por el homenaje a estos ciudadanos sino para asegurar que el recuerdo de lo ocurrido sea aleccionador para las futuras generaciones de brownianos y la memoria del padecimiento vivido por nuestros vecinos sea permanente y asegurada.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 19989/17.-

4/1.-

**ORDENANZA N° 10.779**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal todas las jornadas que se realicen en ..... el partido de Almirante Brown en relación al 41º Aniversario del Golpe cívico-militar de 1976, en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

**ARTÍCULO 2º:** Destacar, entre aquellas jornadas a que se hace alusión en el artículo ..... anterior, las siguientes: Proyección de "La Santa Cruz" en la Sociedad de Fomento Alberdi(Organizada por Nuevo Encuentro Almirante Brown el 19/3); Actividad con HIJOS Almirante Brown e HIJOS Provincia de Buenos Aires, en el Club Calzada (lunes 20, 18 horas); Homenaje a Rachid en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires (lunes 20); Acto en Conmemoración al 24 de Marzo y refacción de murales (CAPS Don Orión - Martes 21/3); Cine al Aire Libre, Proyección de "La Guardería" con la presencia de su Directora (organizada por la Dirección de Juventud - martes 21/3); Actividad Central en Conjunto de Organizaciones Y Municipio en el Playón de la Estación de Burzaco (jueves 23, 18horas); Vigilia, Documental charla con Julio Busteros (jueves 23; plaza Guemes en Rafael Calzada); Cine Debate zona V con familiares de detenidos desaparecidos (San Martín y Espora - Adrogué).

**ARTÍCULO 3º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

27 / 3 / 2017 *Castell*  
2735



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD. 19992/17.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 19992/17, por el cual el Bloque de Concejales de FPV-PJ eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal las cerámicas por la memoria y,

**CONSIDERANDO:**

Que el arte y la cultura son siempre populares ya que las diversas manifestaciones, son expresiones que definen las acciones del Pueblo a lo largo del tiempo.

Que las producciones artísticas y culturales contribuyen al bienestar social y al desarrollo de los valores de la comunidad local.

Que es necesario seguir reivindicando la lucha de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo mediante espacios que tomen en valor la historia reciente de nuestro país.

Que en estos últimos años se han implementado políticas de derechos humanos que han hecho parte de la construcción de la memoria, la verdad y la justicia tanto a los jóvenes como a los adultos.

Que quién ideó este proyecto es la artista Mónica Martinz residente de la localidad de Adrogué y Declarada Ciudadana Ilustre del Municipio de Admirante Brown. Además es una reconocida persona dentro del mundo de las artes plásticas, a la vez que una artista comprometida con las causas sociales de nuestra comunidad.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.780**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Interés Municipal la Creación de un mural -cerámicos de la .....memoria- en conmemoración a los 105 desaparecidos por la última dictadura cívico-militar en el distrito de Admirante Brown, que será emplazado en el Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 19993/17.-

**VISTO:**

Expte. HCD. 19993/17, por el cual el Bloque de Concejales de FPV-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal al Mural de la Memoria PJ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Mural ha sido realizado en conmemoración del hecho más doloroso y sangriento de la historia de nuestro país, que culminó con la desaparición de miles de personas y las heridas sin cerrar de millones de compatriotas que sufrieron la persecución, la violencia y la humillación por parte de militares y civiles que se complotaron para someter al pueblo argentino.

Que el muralismo es un arte colectivo por definición siendo la escala y el contenido político - social de sus intervenciones los lemas que lo distinguen, por lo cual, la elección de esta expresión artística es el mejor homenaje para honrar aquella lucha.

Que el objetivo de esta obra es contribuir a la vigencia del compromiso de la sociedad con estos preceptos asociados a las víctimas, las consecuencias sobre nuestra Nación y el accionar de la dictadura para hacerlo accesible a las nuevas generaciones, movilizándolo a la reflexión a través de un hecho artístico de carácter permanente.

Que este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.781**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el "Mural de la Memoria" ubicado en la ..... sede del Partido Justicialista de Almirante Brown (sito en Pasaje Hermanos Ros y Diagonal Brown, Adrogué).

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 19994/17.-

**VISTO:**

Expte. HCD. 19994/17, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Ciudadanos Ilustres a todos los Ex Combatientes de Malvinas del Distrito de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14.486, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires estableció un Reconocimiento Histórico Bonaerense mediante el cual se distingue con el título de Ciudadano Ilustre de la Provincia de Buenos Aires, a los ex soldados conscriptos combatientes de Malvinas y civiles que participaron en la guerra por la recuperación de las islas.

Que si bien los reconocimientos son importantes, estos resultan insuficientes para valorar el coraje, la valentía, la entrega y el amor incondicional por la patria de ciudadanos brownianos jóvenes y adolescentes en ese momento, que afortunadamente sobrevivieron al conflicto bélico.

Que por lo dicho anteriormente, y tan solo para saldar una pequeña parte de la deuda pendiente de los argentinos con sus compatriotas ex combatientes de Malvinas, por razones de estricta justicia, por la memoria de la gesta y los que participaron en ella, porque nuestros ex combatientes son una de las razones más fuertes para sostener de manera incondicional, ineludible e imprescriptible el reclamo de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas.

Que no debemos olvidar a aquellos que dejaron la vida durante la guerra, ni a los que posteriormente por los daños físicos psíquicos murieron en la más vergonzosa miseria y olvido.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.782**

**ARTÍCULO 1º:** Decláranse "Ciudadanos Ilustres del partido de Almirante Brown" a todos ..... los ex combatientes de Malvinas - Veterano de la Guerra de Malvinas, Nativos del Partido de Almirante Brown o q posean una residencia inmediata de diez años en el Distrito. /





*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD. 19994/17.-

2//.-

**ARTÍCULO 2º:** Declárase "Ciudadanos Ilustres del Partido de Admirante Brown - post mortem" a los ex Combatientes de Malvinas - Veterano de la Guerra Malvinas , que hayan fallecido en los años posteriores al conflicto bélico , reconocidos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º:** La condición de Combatiente de Malvinas - Veterano de Guerra, será acreditado de acuerdo al registro de coordinación de Ex combatientes del Municipio y en consonancia con lo refrendado por el Ministerio de Defensa de la Nación.

**ARTÍCULO 4º:** Se adjunta listado confeccionado por la coordinación de ex combatientes de Admirante Brown.

**ARTÍCULO 5º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

27 / 3 / 2017 2735



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD. 19995/17.-

**VISTO:**

EL Expte. HCD. 19995/17, por el cual el Bloque de Concejales del FPV-PJ eleva Proyecto de Ordenanza Ref.: Rectificación de Placas en el Paseo de la Memoria de la localidad de Rafael Calzada y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Honorable Cuerpo sancionó la Ordenanza N° 9647/11, por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a construir y emplazar el Monumento "Honor y Gloria a los Ex. Combatientes" en el predio del polideportivo de Rafael Calzada.

Que la Coordinación de Ex. Combatientes (V.G.M.) y el Centro de Ex. Combatientes "Puerto Argentino" han detectado errores y falta de nombres de Ex. Combatientes en las placas del Monumento antes citado.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa, para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.783**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer de los recursos ..... financieros necesarios, a fines de efectuar el reemplazo de las placas ubicadas en el Monumento "Honor y Gloria a los Ex. Combatientes" emplazado en el predio deportivo de Rafael Calzada.

**ARTICULO 2°:** Solicitase al Departamento Ejecutivo que las nuevas placas rectifiquen los ..... nombres de los Ex. Combatientes, de acuerdo al listado adjunto a fojas 3 y 4 del Expte.

**ARTICULO 3°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento ..... Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 19996/17.-

**VISTO:**

Expte. HCD. 19996/17, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal el Espacio y casa Cultural "El Refugio" de la localidad de Burzaco y,

**CONSIDERANDO:**

Que en marzo de 1997, el Profesor Enrique Luis Pompozzi funda en Burzaco el espacio cultural Espacio y Casa Cultural "El Refugio", destinado a contribuir al crecimiento cultural en todos los aspectos de la comunidad.

Que durante estos 20 años, este centro cultural le dio difusión y auspició expresiones culturales locales en todas sus formas y ha fomentado el intercambio con la comunidad con la cultura.

Que en el centro cultural, ahora gestionado por los hijos de su fundador Federico y Patricio, se realizaron 900 encuentros culturales entre conferencias, debates, conciertos, encuentros corales, muestras de pintura, escultura, fotografía, presentaciones de libros, obras teatrales, debates, charlas y exposiciones sobre educación, salud, cultura, filosofía, arte, entre otras actividades.

Que también se han dictado talleres destinados a niños, jóvenes y adultos de música, danzas, artes visuales, artes escénicas, talleres literarios, historia del arte, taller interdisciplinario de arte para niños, taller de plantas medicinales, yoga, clases de apoyo escolar y taller de filosofía.

Que "El Refugio" ha recibido el reconocimiento no tan sólo de toda la comunidad local sino también de artistas, estudiantes, educadores, escritores, científicos (CONICET) y profesionales en el área de la salud (Fundación medica Almirante Brown).

Que a través del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de Almirante Brown se lleva a cabo el Proyecto 1000 Guitarras que hace llegar gratuitamente la enseñanza del instrumento a jóvenes entre 10 y 20 años.

Que con el objetivo de descentralizar las actividades culturales en el municipio, El Refugio ha recibido artistas del Staff que auspicia la Sub Secretaría de Cultura y Educación, como también hemos sumado artistas a la propuesta de dicha dependencia municipal.

Que en la primera exposición de la Industria Comercio y Servicios de Bs.As. Auspiciada por el IDEB. Y declarada de Interés Nacional, El Refugio obtuvo Primer Premio Mención de honor a los servicios para con la comunidad.

Que luego de compartir actividades culturales en plazas del municipio de Lomas de Zamora, la institución ha sido convocada por el área de Juventud de dicho municipio para



*Honorable Concejo Deliberante  
de Amirante Brown*

2//.-

EXPTE. HCD. 19996/17.-

de Cultura de la Nación, TeleSur, IDAC, Facultad de Cs. Sociales de la UNLZ, Cine para todos del INCAA, SICA, ISER, Desarrollo Social de Lomas de Zamora, etc.

Que la continuidad de este espacio cultural es de fundamental importancia para seguir brindando a la comunidad a través del arte y la cultura, la recuperación y mantenimiento de nuestros valores éticos y estéticos, únicos para una sociedad libre y responsable.

Que con motivo de cumplirse 20 años del centro cultural "El Refugio" el domingo 26 de Marzo de 16 a 22hs con entrada libre y gratuita se realizará un encuentro cultural en conmemoración de su aniversario.

Que la jornada cultura contará con una muestra visual colectiva: pinturas, esculturas, dibujos, fotografías, instalaciones, grabados; conciertos musicales abordando diversos géneros y estilos, performances de danzas, narración en vivo, teatro, feria artística y de emprendedores locales.

Que formarán parte de este encuentro los artistas que han transitado por el espacio en estos 20 años, como la comunidad en su totalidad.

Que considerando la valiosa actividad cultural que viene realizando "El Refugio" desde el año 1997 y el compromiso para con la comunidad, brindándole la posibilidad de vivenciar y participar de acontecimientos culturales y artísticos, creemos fundamental el reconocimiento del Honorable Concejo Deliberante a este noble proyecto.

Que permanencia y continuidad de estos espacios son de fundamental importancia para seguir brindando a la comunidad a través del arte y la cultura la recuperación y mantenimiento de nuestros valores éticos y estéticos, únicos para una sociedad libre y responsable.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.784**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el Espacio y Casa Cultural "El Refugio" de ..... la localidad de Burzaco.

**ARTICULO 2°:** Declárase de Interés Municipal el Encuentro Cultural a realizarse el día ..... domingo 26 de Marzo en el que se celebrarán los 20 años de existencia de dicho espacio cultural.

**ARTICULO 3°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.-





*Honorable Concejo Deliberante  
de Ammirante Brown*

EXPTE. HCD. 19997/17.-

VISTO:

El Expte. HCD. 19997/17, por el cual los Concejales del Bloque de Concejales de CAMBIEMOS, elevan Proyecto de Ordenanza declarando de Interés Municipal las actividades del 24 de Marzo organizadas por el Comité de la U.C.R en contra de la interrupción del proceso democrático en el año 1976 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Marzo se conmemora en nuestro país el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Que esta fecha fue establecida en el año 2002 por Ley de la Nación N° 25.633, cuyo artículo 1° establece: "Institúyase el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976".

Que la Ley N° 26.085. Incorpora el día 24 de marzo DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA, entre los feriados nacionales previstos por la Ley N° 21.329 y sus modificatorias.

Que es el día en el que se conmemora a las víctimas producidas por la última dictadura militar que gobernó el país, autoproclamada como "Proceso de Reorganización Nacional".

Que se conmemora anualmente el 24 de marzo en recuerdo del mismo día de 1976, fecha en la que se produjo el golpe de Estado que depuso al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón, dando inicio a la dictadura militar.

Que se cumple un nuevo aniversario del golpe de estado cívico militar que inició la última dictadura militar y con ella, la etapa más oscura de la historia argentina.

Que fue gracias al Gobierno de Raúl Alfonsín, que se realizó el juicio a las Juntas Militares y se creó la CONADEP, antecedente histórico de admiración del mundo.

Que el caso argentino no registra precedentes que se comparen con tal suceso.

Que el Juicio a las Juntas Militares fue un proceso que, analizado en sí mismo, requirió mucho coraje y valentía, siendo el puntapié inicial para consolidar la democracia no solo como forma de gobierno sino también como una cultura política ciudadana que se resistió a esconder la atroz y dolorosa verdad del mal absoluto.

Que en la Argentina de la transición democrática no hubo pactos de impunidad, amnistías, o indultos; no se recurrió a tribunales especiales o legislación dictada con posterioridad a los delitos cometidos y tampoco hubo perdón por vía de la reconciliación.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

2//.-

EXPTE. HCD. 19997/17.-

Que nuestro Vicegobernador, Daniel Salvador, fue miembro de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, defendiendo los derechos humanos de las mismas.

Que el acto consistirá en una reflexión sobre lo ocurrido y recordado el 24 de Marzo de 1976, sosteniendo importancia de mantener en la Memoria los hechos ocurridos, para la valoración de la libertad de las personas y de la Democracia como forma de gobierno.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.785**

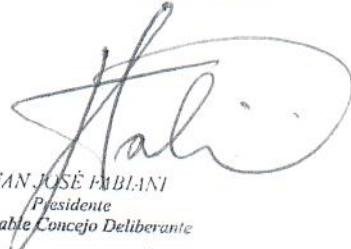
**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el evento en repudio al derrocamiento del ..... Gobierno democrático de 1976, a realizarse el día 24 de Marzo de 2017, en el monumento a La Noche de los Lápices, frente Plaza Espora de Adrogué a las 11 hs, en conmemoración al "DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA".

**ARTÍCULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

27 / 3 / 2017   
3735



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38985/17.-

0437



DECRETO N° 202.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38985/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/17, para la Adquisición de Cerámica Partida para el Mantenimiento y Consolidado de calles del Partido de Almirante Brown para la Dirección General de Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 26 ha tomado intervención la

Que a fs. 31/32 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 21/17, para la Adquisición de ..... Cerámica Partida para el Mantenimiento y Consolidado de calles del Partido de Almirante Brown para la Dirección General de Servicios, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.025.000.- (PESOS UN MILLON VEINTICINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de Marzo de 2017 a las 10,00 horas, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, siendo el valor del pliego \$ 1.025.- (PESOS MIL VEINTICINCO).

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



0438



DECRETO N° 202

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.01.00 – Partidas 2.8.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y, oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal





*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-37522/17.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 204

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

0440

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37522/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 18 – Categoría "Profesor en Deportes I" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a las siguientes personas:

ABAD LEONARDO JAVIER  
Clase 1976 - DNI 25.418.131

CEJAS SILVIA BEATRIZ  
Clase 1975 - DNI 24.498.790

CRUPI JUAN JOSE  
Clase 1971 - DNI 22.000.974

LOPES DIEGO SEBASTIÁN  
Clase 1974 - DNI 24.001.721

PROSEN LEONARDO RODOLFO  
Clase 1975 - DNI 24.800.216

ARTICULO 2º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 19 – Categoría "Profesor en Deportes II" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a las siguientes personas:

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



*[Handwritten signature]* 0441

DECRETO N° 204

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

PAULOZZO PABLO ALEJANDRO  
Clase 1963 - DNI 16.587.742

COLOMBO MARIANO LEOPOLDO  
Clase 1974 - DNI 24.220.691

SANTILLAN JULIO CESAR  
Clase 1976 - DNI 24.993.867

SINGER ALEJANDRO MARTIN  
Clase 1979 - DNI 27.528.717

TOMASONE GABRIEL HERNAN  
Clase 1975 - DNI 24.752.747

ARTICULO 3º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 20 – Categoría "Profesor en Deportes III" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a las siguientes personas:

GUICHET LUCIANO ALEJANDRO  
Clase 1976 - DNI 25.152.305

DE VITA MARTÍN SEBASTIÁN  
Clase 1983 - DNI 30.351.451

DELMORAL JUÁREZ JIMENA VIVIANA  
Clase 1985 - DNI 31.604.364

ERDOCIA FRANCISCO TOMAS  
Clase 1979 - DNI 27.101.452

FELLER ALEJANDRO GASTON  
Clase 1973 - DNI 23.125.275

FERNÁNDEZ WALTER DANIEL  
Clase 1982 - DNI 30.439.383

GUASTALEGNAME CRISTIAN ALEXIS  
Clase 1986 - DNI 32.764.698



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



0442

DECRETO N° 204

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

LESTÓN DENISE SOLEDAD  
Clase 1980 - DNI 28.421.645

MAZZA LISA ANGELA DANIELA  
Clase 1989 - DNI 34.796.134

MURIAGO MARIA SOL  
Clase 1988 - DNI 33.339.050

PACHECO FERNANDO DAVID  
Clase 1984 - DNI 31.177.687

PETINA VERÓNICA LEONOR  
Clase 1983 - DNI 30.435.841

QUIROGA JOANA GISELLA  
Clase 1984 - DNI 30.956.422

VERGARA SERGIO HERNAN  
Clase 1980 - DNI 28.282.946

VILLANUEVA MAYURI ALINA SOLEDAD  
Clase 1990 - DNI 35.345.756

ARTICULO 4º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 21 – Categoría "Auxiliar en Deportes" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a las siguientes personas:

CORREA CHAPARRO HERIBERTO  
Clase 1949 – DNI 11.765.082

PEREÑA OSVALDO LUIS  
Clase 1956 - DNI 11.998.663

RE MARCELO MARIANO  
Clase 1969 - DNI 20.729.540

ARTICULO 5º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16



0443



DECRETO N° 204

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a las siguientes personas:

CORREA MATIAS DANIEL  
Clase 1985 - DNI 31.675.274

DI NEGRO NORMA  
Clase 1967 - DNI 18.316.959

KUMANI ELIANA YANINA  
Clase 1990 - DNI 35.753.155

MEDINA ROSANA DEL VALLE  
Clase 1966 - DNI 18.148.419

MIRAS MAXIMILIANO  
Clase 1975 - DNI 24.529.570

SÁNCHEZ VICTOR LUIS  
Clase 1991 - DNI 37.024.487

TROYON ROCIO CELESTE  
Clase 1987 - DNI 33.187.939

VECCHIO GABRIEL ENRIQUE  
Clase 1969 - DNI 21.025.182

ARTICULO 6°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-





**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37525/17.-

0444



DECRETO N° 205

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37525/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", dispuesta por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 1.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero al 30 de Abril de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, al Agente:

MAC GAUL RONALD  
Clase 1964 - DNI 17.288.285

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero al 30 de Abril de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a los siguientes Agentes:

GOMEZ JULIETA MARIANA  
Clase 1973 - DNI 23.377.303

AMATO JOHANNA  
Clase 1980 - DNI 28.421.345

FEDERICO PABLO MARCELO  
Clase 1979 - DNI 27.373.577

FRACCAROLLI SABRINA SOLEDAD  
Clase 1980 - DNI 28.164.866

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero al 30 de Abril de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



*[Handwritten signature]* 0445

DECRETO N° 205

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

VILLAVICENCIO ANABELA VERÓNICA  
Clase 1978 – DNI 27.236.552

BERTOGLIO MARIA EUGENIA  
Clase 1986 – DNI 32.321.793

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero al 30 de Abril de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Agente:

CACERES DIEGO XAVIER  
Clase 1982 - DNI 29.669.503

ARTICULO 5°: Se designa a partir del 1° de Enero al 30 de Abril de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal de Servicios, al Agente:

ZANNINI MIRNA DANIELA  
Clase 1990 – DNI 35.227.712

ARTICULO 6°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. H. Andrés...



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37526/17.-



*[Handwritten signature]*  
0446

DECRETO N° 206

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37526/17, por el cual la Secretaría de Gobierno solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a los siguientes agentes:

COVATTI JAVIER NICOLAS  
Clase 1984 - DNI 31.265.334

PAEZ BRUNO LEONEL  
Clase 1988 - DNI 33.419.939

SANTANDREA CAROLINA INES  
Clase 1969 - DNI 20.831.196

ARTICULO 2º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a las siguientes personas:

ALDAY JOEL ANDRES  
Clase 1992 – DNI 36.829.014

CISCO DIEGO EDUARDO  
Clase 1977 – DNI 25.730.805

IGLESIAS ROJAS JULIANA AILEN  
Clase 1993 - DNI 37.995.232

LARRASOÑA HERNAN PEDRO

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



*[Handwritten signature]* 0447

DECRETO N° 206

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a las siguientes personas:

LEMON VICTORIA RAQUEL  
Clase 1979 - DNI 27.788.531

BELTRÁN ESTEFANÍA NOELI  
Clase 1989 - DNI 34.591.542

DIAZ ALUMINE PAMELA  
Clase 1993 – DNI 37.256.400

GENNARI LAURA ISABEL  
Clase 1983 - DNI 30.611.659

LUENGO MARIA NOEL  
Clase 1980 – DNI 28.164.186

POULLION AYELEN MARGARITA ANTONELA  
Clase 1991 – DNI 36.167.495

ARTICULO 4º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal de Servicios, a la siguiente Persona:

GONZALEZ OLGA FABIANA  
Clase 1969 – DNI 21.062.031

ARTICULO 5º: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente . Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-37528/17.-

0448



DECRETO N° 207

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37528/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Abril de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a la siguiente persona:

SOSA RAMONA CRISTINA  
Clase 1974 - DNI 24.306.093

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Abril de 2017 y en ..... carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

GONZALEZ ALBARRACIN MARCELA OFELIA  
Clase 1968 – DNI 20.531.264

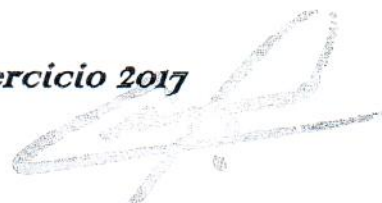
ACOSTA CINAGLIA NATALIA SOLEDAD  
Clase 1981 - DNI 28.906.915

GARCIA ANGELA VIVIANA  
Clase 1979 – DNI 27.239.260

MARTINEZ MERCEDES NOEMI  
Clase 1975 – DNI 24.993.522

VEGA JULIA MELISA  
Clase 1989 – DNI 34.931.117

VILLALBA TAMARA PASION  
Clase 1991 – DNI 35.719.649



DECRETO N° 207

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017-

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Abril de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los siguientes Agentes:

LOBO ZERDA JORGE GERALDO  
Clase 1971 - DNI 22.754.262

ALLEN0 DIEGO MARCELO  
Clase 1971 - DNI 22.368.389

ROA DANIEL CARLOS  
Clase 1986 - DNI 32.441.641

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Abril de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal de Servicios, a los siguientes Agentes:

CACERES MARIA ALICIA  
Clase 1965 - DNI 18.316.492

LONGOBARDI JUAN CRUZ  
Clase 1991 - DNI 35.855.296

La presente designación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 10.592

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente . Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-





## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37529/17.-

0450



DECRETO N° 208

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Febrero de 2017.-

### VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37529/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 1,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a los siguientes Agentes:

CHOCRON SCHUJMAGER GUSTAVO LUIS  
Clase 1961 - DNI 14.181.818

ALVEZ CAROLINA SOLEDAD  
Clase 1984 - DNI 31.019.222

ARGUELLO SANDRA MABEL  
Clase 1978 – DNI 26.840.494

AVANZINI TERESA DANIELA  
Clase 1974 – DNI 23.568.392

BARGONE BRUNO  
Clase 1983 - DNI 29.946.912

BEVACQUA CRISTIAN FABIAN  
Clase 1971- DNI 22.001.687

BONETTI MARIA JULIETA  
Clase 1970 - DNI 21.789.691

CARRIZO FERNANDO MARTÍN  
Clase 1970 - DNI 21.421.212

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



 0451

DECRETO N° 208

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

GAGLIOTI CAROLINA ALEJANDRA  
Clase 1984 - DNI 31.033.832

GAMBETTA VALERIA  
Clase 1983 - DNI 30.027.466

LARSEN GUADALUPE  
Clase 1982 - DNI 29.684.024

MOZELUK NATALIA BEATRIZ  
Clase 1983 - DNI 30.668.018

OLIVERA MARTÍN ROQUE  
Clase 1981 - DNI 28.693.581

PAIOTTI PATRICIA CLAUDIA  
Clase 1964 - DNI 16.577.396

PEREZ GRACIELA NOEMÍ  
Clase 1980 - DNI 28.054.014

PUNTES NATALIA MARIELA  
Clase 1976 - DNI 25.659.218

QUARLERI MARIANA  
Clase 1984 - DNI 31.026.889

RUIZ ROXANA ANDREA  
Clase 1973 - DNI 23.094.194

SAMANIEGO DEL PUERTO ROCIO CELESTE  
Clase 1978 - DNI 19.000.841

SASSONE MARIA FLORENCIA  
Clase 1983 - DNI 30.036.484

SIMPLIS EDGARDO ALBERTO  
Clase 1968 - DNI 20.023.930

STARACCI GUILLERMO  
Clase 1987 - DNI 33.338.614





*[Handwritten signature]*  
0452

DECRETO N° 208

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

VALLEJO VIVIANA BERNARDITA  
Clase 1968 - DNI 20.224.641

COWPER COLES NICOLAS  
Clase 1986 - DNI 32.065.691

PORTENZA LAURA RUTH  
Clase 1984 - DNI 31.033.615

CIUCIO SANDRA ELIZABETH  
Clase 1974 - DNI 24.203.296

LANDABURU SILVIA MIRYAM  
Clase 1965 - DNI 17.603.100

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico a las siguientes personas:

ABENDAÑO MARIA LAURA  
Clase 1982 - DNI 29.557.551

DOMÍNGUEZ ROMINA PATRICIA  
Clase 1985 - DNI 32.007.127

ERRAMOUSPE DENISE  
Clase 1980 - DNI 29.747.285

FERNÁNDEZ SILVANA ELIZABETH  
Clase 1990 - DNI 35.362.336

FERNÁNDEZ SILVIA ADRIANA  
Clase 1971 - DNI 22.010.919

MONTEPORSI PAOLA VALERIA  
Clase 1979 - DNI 27.979.232

PALMEIRO GABRIEL ALEJANDRO  
Clase 1972 - DNI 22.609.039

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



 0453

DECRETO N° 208

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN; 20 de Febrero de 2017.

ROSSELLI JONATAN DAMIAN  
Clase 1985 - DNI 31.721.033

RUIZ EVA SOLEDAD  
Clase 1986 - DNI 32.376.941

SCARFO ROMINA MARIEL  
Clase 1982 - DNI 29.748.666

SCHAMNE GISELA BEATRIZ  
Clase 1986 - DNI 32.424.528

SORIA CARMEN BEATRIZ  
Clase 1988 - DNI 26.188.688

TUÑON CLAUDIA ANALIA  
Clase 1973 - DNI 24.150.905

YANIUK NIDIA ELENA  
Clase 1966 - DNI 18.308.906

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a las siguientes personas:

MORENO TATIANA DOMINIQUE  
Clase 1989 - DNI 34.313.185

ALDERETE MARIA ELISABET  
Clase 1983 - DNI 30.224.212

BERON ROMINA ELIZABETH  
Clase 1995 - DNI 40.542.322

BUGNO ANALIA LORENA  
Clase 1977 - DNI 25.886.280

BUSTAMANTE CARLA ADRIANA  
Clase 1989 - DNI 34.845.617

ESPINDOLA NATALIA FLORENCIA  
Clase 1988 - DNI 37.000.001



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



*[Handwritten signature]* 0454

DECRETO N° 208

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

FRIAZ ADRIANA DE LOS ANGELES  
Clase 1976 - DNI 25.005.795

MENDEZ LAURA ELIANA  
Clase 1987 - DNI 33.366.463

MOREL GLADYS BEATRIZ  
Clase 1970 - DNI 21.939.897

RODRÍGUEZ MARIANA ELISABETH  
Clase 1982 - DNI 29.541.505

ZABALA TAMARA ROMINA  
Clase 1987 - DNI 33.086.249

LENCINA MELINA LAURA  
Clase 1987 - DNI 33.149.573

ARTICULO 4º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los siguientes Agentes:

CEPEDA LEONARDO JULIAN  
Clase 1978 - DNI 26.630.267

GALIANO NAHUEL  
Clase 1990 - DNI 35.719.056

LOGIUDICE MARTÍN EGIDIO  
Clase 1950 - DNI 8.386.255

La presente designación se efectúa dentro del marco de la Ley 10592

ARTICULO 5º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal de Servicios, a las siguientes personas:

SOLA LETICIA MABEL  
Clase 1961 DNI 14.251.681

CARDOZO EMANUEL ESTEBAN

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



*[Handwritten signature]*  
0455

DECRETO N° 208

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

CARRIZO OFELIA BEATRIZ  
Clase 1965 - DNI 17.206.688

La presente designación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 10.592.-

ESQUIVEL MARIANA NOEMI  
Clase 1986 - DNI 32.328.282

FERNÁNDEZ ROLDAN MARCELA  
Clase 1968 - DNI 20.062.980

GOMEZ ANALIA MABEL  
Clase 1972 - DNI 22.359.878

MARTINEZ SONIA BEATRIZ  
Clase 1994 - DNI 38.533.603

OBANDO LAURA ESTEFANÍA  
Clase 1987 - DNI 33.194.117

PAREDES ANA MERCEDES  
Clase 1971 - DNI 22.405.943

PEREZ DAIANA ELIZABETH  
Clase 1993 - DNI 37.477.067

RAVENNA GLADYS LEONOR  
Clase 1976 - DNI 25.089.081

SABINO DAIANA SOLEDAD  
Clase 1991 - DNI 37.995.052

SEGUNDO NORA BEATRIZ  
Clase 1968 - DNI 20.064.908

VILLALVA MIRTA ALICIA  
Clase 1963 - DNI 16.570.794

ARTICULO 6°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



*[Handwritten signature]* 0456

DECRETO Nº 208

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-37530/17.-

0457



DECRETO N° 209

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37530/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a los siguientes Agentes:

ACOSTA LUCIA FLORENCIA  
Clase 1985 - DNI 31.825.397

OJEDA NADIA LUDMILA  
Clase 1981 - DNI 28.778.115

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

PORTILLO CRISTINA CONCEPCIÓN  
Clase 1971 – DNI 22.459.652

CASTRO MARIA LORENA  
Clase 1975 – DNI 23.538.602

NORES JULIETA  
Clase 1985 - DNI 31.932.450

ROLDAN FERNANDO DANIEL  
Clase 1989 – DNI 34.174.981

SANCHEZ AGUSTINA





 0458

DECRETO N° 209

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

TOMAS YAMIL EDGARDO  
Clase 1989 - DNI 34.691.928

TOTI LEANDRO JULIAN  
Clase 1993 - DNI 37.184.346

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a la siguiente persona:

WAWRYSIEWICZ, Juan Carlos  
Clase 1948 D.N.I. N° 7.794.866

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal de Servicios, a los siguientes Agentes:

DO SANTOS CLAUDIA BEATRIZ  
Clase 1991 - DNI 35.719.463  
La presente designación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 10.592

OZORIA, JENNIFER VALENTINA  
Clase 1992 D.N.I. N° 37.023.294

VALDEZ, FACUNDO LUIS  
Clase 1988 D.N.I. N° 33.405.963

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37532/17.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

0459

DECRETO N° 210.

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

### VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37532/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, al Agente:

LOPEZ LAYTAR SOLANGE VALERIA  
Clase 1984 - DNI 30.888.685

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico a los siguientes Agentes:

RAMÍREZ TACGORIAN SANTIAGO  
Clase 1983 - DNI 37.995.179

RODRÍGUEZ NATALIA  
Clase 1978 - DNI 26.523.035

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

VEGUE JUAN BAUTISTA  
Clase 1955 DNI 11.181.160



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



0460

DECRETO N° 210

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.

AVELLANEDA NOEMÍ BEATRIZ  
Clase 1964 - DNI 17.020.337

ESPINOLA FLOR KAREN PAMELA  
Clase 1995 - DNI 94.439.779

IBÁÑEZ OSSIO PAULA LUJAN  
Clase 1995 - DNI 39.281.388

LEDESMA NICOLAS MARTÍN  
Clase 1992 - DNI 36.920.588

La presente designación se efectúa dentro del marco de la Ley 10592

MARTINEZ WALTER SEBASTIÁN  
Clase 1993 - DNI 38.081.474

MATUS KAREN ESTER  
Clase 1989 - DNI 35.458.071

MENDEZ GABRIELA SOLANGE  
Clase 1988 - DNI 34.305.437

MILANI NESTOR DAMIÁN  
Clase 1993 - DNI 38.698.601

MORINIGO VIRGINIA ELIZABETH  
Clase 1995 - DNI 38.835.463

RODRÍGUEZ OLIVEIRA ANA PAOLA  
Clase 1983 - DNI 30.810.385

SEMERIA SERGIO MARTÍN  
Clase 1972 - DNI 22.671.174

ARTICULO 4º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a las siguientes personas:

BARRIOS PEDRO PAULINO  
Clase 1964 - DNI 16.602.392

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



0461

DECRETO N° 210

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

BURGOS NESTOR ADRIAN  
Clase 1977 - DNI 25.730.753

CÉSPEDES LUIS ALBERTO  
Clase 1989 - DNI 34.592.118

DIAZ EZEQUIEL HERNAN  
Clase 1990 - DNI 35.227.079

FERNÁNDEZ MARCOS DOMINGO  
Clase 1954 - DNI 11.301.013

FERNÁNDEZ RAUL DAMIÁN  
Clase 1981 - DNI 28.265.981

FONTAN SANTIAGO  
Clase 1992 - DNI 36.938.212

GARCIA JULIAN FEDERICO  
Clase 1988 - DNI 33.787.888

LUCERO EMMANUEL SEBASTIÁN  
Clase 1980 - DNI 31.679.572

MENDES DANIEL EDUARDO  
Clase 1992 - DNI 36.542.629

MENDEZ VICTOR GUSTAVO  
Clase 1971 - DNI 21.939.183

PEREZ ALBERTO FABIAN  
Clase 1981 - DNI 29.186.505

RODRÍGUEZ CLAUDIO PEDRO  
Clase 1969 - DNI 21.049.408

ROLON CARLOS MARTÍN  
Clase 1979 - DNI 30.160.449

SEGOVIA EDUARDO DELFIN  
Clase 1972 - DNI 22.639.925

SELLANES FABIO RAUL  
Clase 1967 - DNI 02.721.217





*[Handwritten signature]*  
0462

DECRETO N° 210

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.

FERREIRA JOSE LUIS  
Clase 1964 - DNI 17.019.147

ARTICULO 5º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a los siguientes Agentes:

ALMEIDA CAROLINA JULIETA  
Clase 1990 - DNI 35.632.499

BARRIOS CLAUDIA VIVIANA  
Clase 1970 - DNI 21.872.259

BARRIOS MIRTA BEATRIZ  
Clase 1964 - DNI 16.901.388

BERON CARMEN LORENA  
Clase 1974 - DNI 23.876.621

CORDOVA NICOLE LIDIA MARIANA  
Clase 1990 - DNI 35.822.245

ESCOBAR SABRINA MARIBEL  
Clase 1988 - DNI 33.472.431

FERNÁNDEZ GRISELDA ITATI  
Clase 1957 - DNI 13.049.909

PERALTA ROMINA VALERIA  
Clase 1977 - DNI 25.703.973

RAMOS DEL BARBA ANALIA BEATRIZ  
Clase 1984 - DNI 30.893.783

RODRÍGUEZ PATRICIA VIVIANA  
Clase 1967 - DNI 18.621.017

RUIZ CAROLINA DORA  
Clase 1980 - DNI 28.435.345

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**



*[Handwritten signature]*

0463

DECRETO N° 210

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 6°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten signature]</i>
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37527/17.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 211

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37527/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 4;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a los siguientes Agentes:

GARCIA ANALIA BELEN  
Clase 1984 - DNI 31.369.886

URTZ DEBORA NATALIA  
Clase 1979 - DNI 27.239.208

ZANNICELLI CLAUDIA GABRIELA  
Clase 1964 – DNI 17.211.829

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los siguientes Agentes:

ETCHEBEST MARIANO DANTE EZEQUIEL  
Clase 1988 - DNI 33.787.030

PELMAN CATALINA VICTORIA  
Clase 1987 - DNI 33.341.043

MIÑO GABRIEL HERNAN  
Clase 1974 – DNI 24.183.610

0464



*[Handwritten signature]*  
0465

DECRETO N° 211

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los siguientes Agentes:

AGUIRRE LUIS ORLANDO  
Clase 1960 - DNI 14.145.462

ALTAMIRANO GUSTAVO ALBERTO  
Clase 1986 - DNI 32.441.612

BALBUENA SERGIO MAXIMILIANO  
Clase 1979 - DNI 27.534.600

BUSTAMANTE OSCAR ANTONIO  
Clase 1954 - DNI 11.178.985

BURGOS JUAN CRUZ  
Clase 1987 - DNI 34.655.806

CACERES MEDINA GASTON FABIAN  
Clase 1976 - DNI 92.964.070

CAMACHO JORGE RAUL  
Clase 1972 - DNI 22.638.956

CÉSPEDES IAN FRANCO  
Clase 1995 - DNI 39.810.130

DANERI ROBERTO RAMON  
Clase 1977 - DNI 26.088.499

DE MARIA ROLANDO JAVIER  
Clase 1973 - DNI 23.692.323

DENIS CRISTIAN MARIANO  
Clase 1988 - DNI 33.626.670

DURAN NESTOR EDUARDO  
Clase 1990 - DNI 35.632.491





0466

DECRETO N° 211

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2014.-

FLEITA RICARDO CAYETANO  
Clase 1971 - DNI 22.231.584

GASTON BRAIAN ALEXIS  
Clase 1989 - DNI 35.225.298

GONZALEZ DIEGO JAVIER  
Clase 1975 - DNI 24.556.748

JUÁREZ JUAN CARLOS  
Clase 1969 - DNI 21.069.763

LOPEZ CRISTIAN DANIEL  
Clase 1980 - DNI 28.166.751

LOPEZ FERNANDO NICOLAS  
Clase 1989 - DNI 34.776.744

MORENO GUILLERMO GASTON  
Clase 1987 - DNI 33.368.462

OLIVERA PATRICIO NORBERTO  
Clase 1974 - DNI 23.754.500

PAIS ERNESTO JAVIER  
Clase 1990 - DNI 37.977.377

PEICHL JOSE MAXIMILIANO  
Clase 1978 - DNI 26.602.064

SATAMAY LUIS ALBERTO  
Clase 1955 - DNI 11.692.446

TAPIA MAURICIO JAVIER  
Clase 1983 - DNI 30.373.659

TEIXEIRA GUSTAVO DANIEL  
Clase 1965 - DNI 17.340.486

TOLOZA NORBERTO OSVALDO  
Clase 1985 - DNI 31.369.948

ZEBALLOS JAVIER ISRAEL  
Clase 1992 - DNI 36.512.380



*[Handwritten signature]*  
0467

DECRETO N° 211

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

GONZALEZ GUSTAVO FABIAN  
Clase 1981 - DNI 28.897.804

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a los siguientes Agentes:

CANTEROS BRUNO PABLO  
Clase 1965 - DNI 17.551.057

CORONEL MARCELA ALEJANDRA  
Clase 1983 - DNI 30.592.946

ROMERO RAUL MATIAS  
Clase 1987 - DNI 33.418.833

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascales  
Intendente Municipal



## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37523/17.-



 0468

DECRETO N° 212

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

### VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37523/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 1,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 35 – Categoría "Asesor Especializado en Infraestructura Social" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado a los siguientes Agentes:

ALONSO MARIA CELESTE  
Clase 1990 – DNI 35.181.122

BARRAZA ALFREDO JOSE  
Clase 1981 - DNI 29.236.150

BARRIENTOS CRISTINA PAOLA  
Clase 1978 - DNI 26.324.897

BRIOZZO NICOLAS  
Clase 1986 – DNI 32.532.477

BRITOS YANINA SOLEDAD  
Clase 1992 - DNI 37.028.379

BURGOS ANGEL MARIO  
Clase 1957 – DNI 13.702.271

CALVO FLAVIA VANESA  
Clase 1985 – DNI 31:914.380

CARESTÍA NOELIA SOLEDAD  
Clase 1981 – DNI 29.072.990



0469

DECRETO N° 212

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

CHAUQUE ANA MARIA  
Clase 1964 - DNI 16.940.450

DE SETA MARIA FLORENCIA  
Clase 1990 - DNI 35.719.393

ELIAS CLAUDIO DAVID  
Clase 1959 - DNI 13.452.260

ETCHEVERRY ANA LAURA  
Clase 1989 - DNI 34.796.005

EUGSTER CECILIA ELIANA  
Clase 1992 - DNI 36.216.369

ERTOLA ADRIANA NOEMÍ  
Clase 1958 - DNI 12.784.202

FERRARI GISELA CINTHIA  
Clase 1978 - DNI 26.479.082

FERRITO XIMENA ALEJANDRA  
Clase 1979 - DNI 27.257.427

GONZALEZ ANDREA VERÓNICA  
Clase 1973 - DNI 23.066.651

LEYS SILVIA ROXANA  
Clase 1966 - DNI 18.474.569

MORALES MARIA VICTORIA  
Clase 1979 - DNI 27.521.347

MACIEL SEVERIANA DEL CARMEN  
Clase 1976 - DNI 25.245.570

MUSSATTI MARIANELA  
Clase 1989 - DNI 34.760.872

PEREZ GISELA NORA  
Clase 1971 - DNI 22.000.471

ROSSI ROBERTO ALFREDO





0470

DECRETO N° 212

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

RODRÍGUEZ FARIAS BRENDA SOLEDAD  
Clase 1991 - DNI 36.913.901

SALDIVIA CARINA ANDREA  
Clase 1969 - DNI 21.073.702

VILLAVERDE ESTEBAN CARLOS  
Clase 1987 - DNI 32.868.859

WEISS DENISE  
Clase 1993 - DNI 37.198.342

ARTICULO 2º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 36 - Categoría "Asesor Especializado en Saneamiento Social" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

AIRALI GABRIELA VERÓNICA  
Clase 1970 - DNI 21.881.375

AGUIRRE CAROLINA GISELE  
Clase 1986 - DNI 32.475.229

AQUINO JORGELINA  
Clase 1980 - DNI 28.362.025

ARTACHO JORGE ALBERTO  
Clase 1953 - DNI 10.736.672

BUSTAMANTE REMESAR JULIAN OSCAR  
Clase 1990 - DNI 35.247.505

CABRERA MARIO MANUEL  
Clase 1963 - DNI 16.474.647

CASTILLO JOSE MARTÍN  
Clase 1969 - DNI 20.845.896

CAÑETE IGNACIO MANUEL  
Clase 1997 - DNI 40.457.507  
Designación efectuada dentro del marco de la Ley 10.592

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



*[Handwritten signature]* 0471

DECRETO N° 212

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

DYGNOTI AGATA CAMILA BELEN  
Clase 1990 - DNI 36.084.052

DERMIT SOLANGE CAROLINA  
Clase 1983 - DNI 30.600.701

DIAZ ALEJANDRO JAVIER  
Clase 1971 - DNI 25.314.719

ESPOSO VILLCA WILBER  
Clase 1990 - DNI 94.137.598

EPISCOPO DIEGO ESTEBAN  
Clase 1980 - DNI 28.164.872

FORTUNATO DIAZ GALÍNDEZ MARIA AGUSTINA TERESITA  
Clase 1990 - DNI 35.753.127

FIDALGO MICAELA SOL  
Clase 1984 - DNI 30.554.042

GALEANO LORENA SUSANA  
Clase 1989 - DNI 34.303.264

GUZMÁN VERÓNICA LILIANA  
Clase 1963 - DNI 16.777.425

GALVAN MONICA PATRICIA  
Clase 1962 - DNI 16.143.387

GUATELLI GRACIELA NOEMÍ  
Clase 1973 - DNI 22.930.089

LATOUR OYARZABAL LISANDRO  
Clase 1995 - DNI 38.698.871

OUBIÑA MARIA EMILIA  
Clase 1995 - DNI 39.167.976

PALACIOS ANALIA FERNANDA  
Clase 1982 - DNI 29.370.371

DOMERO VIVIANA BEATRIZ



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



*[Handwritten signature]* 0472

DECRETO N° 212

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

POMBO CLAUDIA CRISTINA  
Clase 1963 - DNI 16.412.979

PICONE ANA MARIA  
Clase 1954 - DNI 11.117.305

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 31 - Categoría "Asesor Especializado en Medio Ambiente" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al Agente:

BORDON RICARDO ADRIAN  
Clase 1988 - DNI 33.573.025

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 32 - Categoría "Asesor en Medio Ambiente" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al Agente:

FERNANDEZ LUCAS DAMIAN  
Clase 1988 - DNI 33.688.603

ARTICULO 5°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento. Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37524/17.-



*[Handwritten signature]*  
0473

DECRETO N° 213.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37524/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 1 – Categoría "Asesor Especializado en Seguridad y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

DREIER GISELA PAULA  
Clase 1974 – DNI 24.327.054

RAMOS EDGARDO ARIEL  
Clase 1966 - DNI 18.075.763

RUIZ ROBERTO RUBEN  
Clase 1961 – DNI 16.477.940

ARTICULO 2º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2 – Categoría "Agente de Seguridad Municipal y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

ACEVEDO WALTER GUSTAVO  
Clase 1970 – DNI 21.432.747

ACUÑA ADRIAN VICTOR  
Clase 1974 – DNI 24.306.622

ALFONZO GUSTAVO SEBASTIÁN  
Clase 1979 – DNI 27.576.251



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



0474

DECRETO Nº 213

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

APAUASA MIGUEL ANGEL  
Clase 1965 - DNI 17.677.846

ARIAS YAURY ARIEL GONZALO  
Clase 1973 - DNI 23.471.988

AYALA DIEGO ERNESTO  
Clase 1974 - DNI 24.066.901

BALLATTORRE MIGUEL ANGEL  
Clase 1972 - DNI 22.488.799

BARBONA SILVIO ORLANDO  
Clase 1974 - DNI 23.897.008

BENZECRY CLAUDIO ALBERTO  
Clase 1968 - DNI 20.064.637

CANTELMÍ LEANDRO GABRIEL  
Clase 1973 - DNI 23.511.473

COSENTINO WALTER GABRIEL  
Clase 1971 - DNI 22.112.435

CUSUMANO OSCAR MATEO  
Clase 1975 - DNI 24.923.302

DURANTE DANIEL DAMIÁN  
Clase 1978 - DNI 27.069.332

ESPINOLA GABRIEL ESTEBAN  
Clase 1971 - DNI 22.460.096

FALCON ROBERTO LUCAS  
Clase 1980 - DNI 28.407.860

GAREIS CARLOS OSCAR  
Clase 1984 - DNI 30.893.260

GENTILINI GASTON HERNAN  
Clase 1983 - DNI 30.600.818

GOMEZ OSCAR ROBERTO  
Clase 1968 - DNI 21.025.211

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

 0475

DECRETO N° 213

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

GONZALEZ JAVIER SEBASTIÁN  
Clase 1979 – DNI 27.303.241

GUERRERO JUAN JOSE  
Clase 1985 – DNI 27.756.821

HERMOZA GABRIEL SEBASTIÁN  
Clase 1980 – DNI 28.765.610

LABRIOLA GUSTAVO GABRIEL  
Clase 1985 – DNI 31.693.494

LOPEZ MIGUEL ANGEL  
Clase 1968 – DNI 20.064.937

LOPEZ MAURO ANDRES  
Clase 1971 – DNI 22.115.729

MARTÍN JUAN CARLOS  
Clase 1965 – DNI 17.551.150

MOYANO JUAN CARLOS  
Clase 1970 – DNI 21.652.606

MUÑOZ MARIANO MATIAS  
Clase 1976 – DNI 24.481.840

NAVARRO SERGIO DANIEL  
Clase 1982 – DNI 40.833.601

NOGUES MAURICIO LEANDRO  
Clase 1982 – DNI 29.280.887

OLIVERA RAMON EDUARDO  
Clase 1966 – DNI 17.824.130

OLIVERA JOSE MARTIN  
Clase 1962 - DNI 14.994.262

PAZ JUAN ALIDEZ  
Clase 1975 - DNI 24.491.267



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



*[Handwritten signature]*  
0476

DECRETO N° 213

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

PRONESTI MIGUEL FRANCISCO  
Clase 1967 – DNI 18.308.972

ROLON SEBASTIÁN ALEJANDRO  
Clase 1978 – DNI 26.653.303

ROMERO RAMON EDUARDO  
Clase 1968 – DNI 21.498.357

RULLI CHRISTIAN ALBERTO  
Clase 1977 – DNI 26.258.488

ROMACHUK RODOLFO ERNESTO  
Clase 1968 – DNI 20.511.040

SCATULARO LEANDRO JOSE  
Clase 1976 – DNI 25.059.469

SUPRANOWSKI ALEJANDRO RAUL  
Clase 1970 - DNI 21.498.686

SIGOT WALTER DARIO  
Clase 1969 – DNI 20.164.095

SOSA CARLOS HUMBERTO  
Clase 1964 – DNI 16.999.812

STOCCO GOMEZ ALEJANDRO  
Clase 1976 – DNI 25.189.510

VALDEZ MAXIMILIANO ANDRES  
Clase 1982 – DNI 29.370.415

VILLANUEVA RAMON  
Clase 1979 – DNI 27.904.021

ARTICULO 3º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3 – Categoría "Auxiliar en Seguridad y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:



0477



DECRETO N° 213

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

ETCHELOUZ LUIS MARTIN  
Clase 1986 - DNI 32.822.217

SANCHEZ DANIEL ANTONIO  
Clase 1971 - DNI 22.237.306

ARTICULO 4º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 5 - Categoría "Supervisor de Protección Ciudadana" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

ZICARI DANIEL EDUARDO  
Clase 1962 - DNI 14.994.152

CASMUZ SERGIO ELIAS  
Clase 1987 - DNI 33.267.402

MARESCA TOMAS  
Clase 1991 - DNI 35.995.194

DE BOSANO ANSALDO MARIA SOLEDAD  
Clase 1980 - DNI 28.379.106

BRANDAN MICAELA ELISA  
Clase 1993 - DNI 37.477.029

ARTICULO 5º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 6 - Categoría "Operador de Seguridad" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

ACOSTA JORGE ANIBAL  
Clase 1983 - DNI 30.160.617

ALLER MACARENA GISELLE  
Clase 1992 - DNI 37.124.722

AQUINO ANDREA SOLANGE  
Clase 1984 - DNI 32.822.217





DECRETO N° 213

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

- ALTIERI CARLOS RAUL  
Clase 1969 - DNI 20.863.794
- ARMESTO MARIANELA  
Clase 1974 - DNI 23.879.386
- BRANCATO MARIA LAURA VICTORIA  
Clase 1977 - DNI 25.996.417
- CANTO RAMIRO ALEJO  
Clase 1993 - DNI 37.477.438
- CASAUS ANA PAULA  
Clase 1991 - DNI 36.069.126
- CAPELLARO MARCELO ALBERTO  
Clase 1974 - DNI 23.066.777
- CERBELLI GONZALO  
Clase 1995 - DNI 39.281.276
- CIEZAR EZEQUIEL  
Clase 1991 - DNI 35.862.713
- CORDARA FACUNDO MARIANO  
Clase 1992 - DNI 36.556.457
- FERREYRA YESICA SOLEDAD  
Clase 1986 - DNI 32.376.969
- FONTANA EVELYN ROCIO  
Clase 1992 - DNI 37.198.094
- GUINOBART CALVO MAYRA  
Clase 1990 - DNI 35.753.025
- GUZMÁN SABRINA ALEJANDRA  
Clase 1991 - DNI 36.665.230





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 213

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

HARRISON DESIRE BRENDA  
Clase 1974 - DNI 24.155.133

MARCHESE ALFREDO ALEJANDRO  
Clase 1967 - DNI 18.328.230

MEDINA VALERIA NOEMÍ  
Clase 1986 - DNI 32.198.584

MENDOZA CONSTANZA ISABEL  
Clase 1990 - DNI 35.461.746

MOA MARIANA SOLEDAD  
Clase 1989 - DNI 34.594.147

MUSSATTI MILAGROS  
Clase 1995 - DNI 39.281.262

ORTELLADO NOELIA SOLEDAD  
Clase 1983 - DNI 30.255.181

FORNARO SHEILA DOMINIQUE  
Clase 1988 - DNI 34.358.567

RAMÍREZ ERICA DAIANA  
Clase 1985 - DNI 31.597.778

ROSSELLI EZEQUIEL IVAN  
Clase 1987 - DNI 33.405.599

STEINBERG MARIA LAURA  
Clase 1979 - DNI 26.933.493

SUAREZ YANINA SANDRA  
Clase 1986 - DNI 32.822.270

TORRES FLORENCIA CELESTE  
Clase 1989 - DNI 34.498.206

TURI ESTEBAN ALFREDO  
Clase 1994 - DNI 37.995.440

0479



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



0480

DECRETO N° 213

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

VEGA NICOLAS LEANDRO  
Clase 1994 - DNI 38.149.170

VONDER HEIDE JOHANNA MARILYN  
Clase 1995 - DNI 38.634.705

YAÑEZ GABRIEL JOSE  
Clase 1982 - DNI 29.846.016

ARTICULO 6°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37783/17.-



*[Handwritten signature]*  
0481

DECRETO N° 214

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37783/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 1;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 7 – Categoría "Médico Asistente I" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a las siguientes personas:

MOVIA ALEJANDRA ALICIA  
Clase 1963 - DNI 16.982.569

PALAVECINO MARIA EUGENIA  
Clase 1974 – DNI 24.452.142

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 8 – Categoría "Médico Agregado I" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado a las siguientes personas:

ORTEGA MIRIAN ANAHI  
Clase 1964 - DNI 17.137.624

BUSCARINI IVANA ALEJANDRA  
Clase 1975 - DNI 24.498.081

CLAUSI NOELIA LAURA  
Clase 1983 - DNI 30.198.752



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



0482

DECRETO N° 214

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

ESCOBAR LILIANA AIDEE  
Clase 1972 - DNI 22.767.996

GAUNA MARIA LAURA  
Clase 1976 - DNI 25.600.184

MALTER TERRADA MARIA CLARA  
Clase 1968 - DNI 20.021.258

MARTINZ MELISA SOLEDAD  
Clase 1986 - DNI 31.080.789

ROMERO MARIA FLORENCIA  
Clase 1979 - DNI 27.768.374

SALVAT CLAUDIA PAOLA  
Clase 1978 - DNI 92.670.933

SOSA MARTIN ALEJANDRO  
Clase 1977 - DNI 25.507.979

VARGAS MARIA AMELIA  
Clase 1980 - DNI 28.506.820

VEGA NATALIA ROMINA  
Clase 1973 - DNI 23.206.478

VIOLA CECILIA TAMARA  
Clase 1981 - DNI 28.585.738

ARTICULO 3º: Se designa a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 10 - Categoría "Médico Agregado II" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a las siguientes personas:

RAMOS CHUQUIMIA LUZ BELIA  
Clase 1957 - DNI 18.865.601

ALBORNOZ RENE ANGEL  
Clase 1974 - DNI 23.994.170

ARRILAGA SILVANA LORENA



 0483

DECRETO N° 214

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.

CARDOZO MARGARITA ESTER  
Clase 1962 - DNI 16.033.141

CRUZ NOEMI BEATRIZ  
Clase 1966 - DNI 17.917.537

DOMINGUEZ DIEGO FEDERICO  
Clase 1979 - DNI 27.242.713

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 11 – Categoría "Auxiliar de Médico Asistente" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a las siguientes personas:

ORTEGA MARIANA ALEJANDRA  
Clase 1991 – DNI 36.723.030

REYNOSA DARIO EZEQUIEL  
Clase 1991 - DNI 36.167.186

ARTICULO 5°: Se designa a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 12 – Categoría "Auxiliar Médico Agregado" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a las siguientes personas:

MAIDANA ZULMA ISABEL  
Clase 1964 - DNI 17.219.246

BIANCHI JULIETA ANABELA  
Clase 1981 - DNI 28.435.371

QUINTEROS RAQUEL EMILCE  
Clase 1979 - DNI 27.788.703

RUIZ FEDERICO LUCIANO  
Clase 1991 – DNI 36.069.259



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



*[Handwritten signature]* 0484

DECRETO N° 214

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.

WENDLER PAULA ELISA  
Clase 1990 - DNI 35.417.495

ZORZOLI LYNCH EXEQUIEL  
Clase 1995 - DNI 38.856.979

ARTICULO 6°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37489/17.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

0485

DECRETO N° .215

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

## VISTO:

Lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de Junio de 2012, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa,

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Almirante Brown, acordaron celebrar el Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III),

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos, y

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10725, por tratarse de Recursos Afectados y,

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la .....Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 137.404,40 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CUARENTA



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

0486



DECRETO N° 215

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

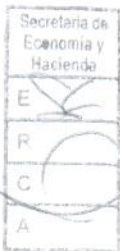
ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

22.0.00.00	Transferencias de Capital	
22.2.00.00	De Administración Nacional	
22.2.01.00	De la Administración Central Nacional	
22.2.01.20	Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	\$ 137.404,40

ARTICULO 2º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la .....Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 137.404,40 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), en la siguiente partida

1110123000	<b>Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.</b>	
21.06.00	Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	
133	Fuente de Financiamiento	
3.4.9.0	Otros	\$ 137.404,40

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-37606/2017.-  
(Cuerpos I al V)

0487



DECRETO N° 216

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-37606/2017 (Cuerpos I al V), y el Decreto N° 7/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2/2017, para la ejecución de la obra "Readecuación, Refuncionalización, Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Edificios Escolares del Partido de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que de las Actas de Apertura de la Licitación obrantes a fojas 985, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 993 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Planeamiento (fojas 991/992) y luego del Análisis Documental y Planilla Comparativa de Ofertas, considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2: CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A., siendo el valor del módulo \$ 3.957,62 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS);

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, se expide la Comisión de Preadjudicación a fojas 994, recomendando adjudicar la Contratación hasta la suma de \$ 10.289.812,00 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE);

Que a fojas 111 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 998/999 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A., con domicilio legal ..... constituido en la calle Francisco Seguí N° 865 - 2° Piso - Oficina 10 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el contrato para la ejecución de la obra "Readecuación, Refuncionalización, Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Edificios Escolares del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 10.289.812,00 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37606/2017.-  
(Cuerpos I al V)

0488



DECRETO N° 216

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2017.-

todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y lo indicado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a fs. 993

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39382/2017.-



*[Handwritten signature]*  
0489

DECRETO N° 217

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39382/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/17, para la adquisición de 2.000 Guardapolvos blancos rectos unisex talles del 6 al 14 de algodón y poliéster – según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización – para ser entregados a niños y niñas en estado de vulnerabilidad social, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fojas 19 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 25/26 toma intervención la

Por ello,

atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 26/17, para la adquisición de .....2.000 Guardapolvos blancos rectos unisex talles del 6 al 14 de algodón y poliéster – según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización – para ser entregados a niños y niñas en estado de vulnerabilidad social, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 470.000.- (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 1º de Marzo de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 470.- (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA).



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



0490

DECRETO N° 217

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 –Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos-, Categoría Programática 30.03.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expediente N° 4003-39250/17.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

0491

DECRETO N° 218

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39250/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24/17, para la contratación del Servicio de Impresión de Tributos Municipales de acuerdo a las características técnicas y diseño detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 22 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs.26/27 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 24/17, para la contratación del ..... Servicio de Impresión de Tributos Municipales de acuerdo a las características técnicas y diseño detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 523.600.- (PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de Marzo de 2017 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 523,60 (PESOS QUINIENTOS VEINTITRES CON SESENTA CENTAVOS).



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

0492



DECRETO N° 213

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 21.00.00 – Partida 3.5.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública, y, oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39197/17.-

0493



DECRETO N° 219

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39197/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/17, para la Adquisición de Insumos para el Programa IRAB (Infecciones respiratorias agudas bajas), según cantidades y especificaciones detalladas en Anexo I, el cual es parte integrante del presente Pliego, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 20 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs.24/25 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 22/17 para la Adquisición de Insumos ..... para el Programa IRAB (Infecciones respiratorias agudas bajas), según cantidades y especificaciones detalladas en Anexo I, el cual es parte integrante del presente Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 993.500.- (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de Marzo de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 993,50 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS).



0494



DECRETO N° 219

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Categoría Programática 25.00.00 – Partidas 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Salud, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
K
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Gascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-35103/2016.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

 0495

DECRETO N° 220

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-35103/2016 y el Decreto N° 1527/165, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 53/16, para la adquisición de 80 Terminales de Comunicación Encriptada DMR para el uso de la Policía local según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 178, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 186, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, habiendo realizado la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar el importe de menor valor,

Que a fs. 187, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Prevención Ciudadana y Control Municipal, recomienda se adjudique al Oferente 2 – INTEMA COMUNICACIONES S.A., hasta la suma de \$ 1.780.000.- (PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL), en virtud que ha cotizado el mejor precio y resulta ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.180,

Que a fojas 191/192 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a INTEMA COMUNICACIONES S.A., con domicilio legal ..... constituido en la calle Ratti N° 1269, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la adquisición de 80 Terminales de Comunicación



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

*[Handwritten signature]* 0496



DECRETO N° 220

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad y Justicia – Categoría Programática 33.00.00 - Partida 4.3.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras – Departamento Contrataciones), la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.



*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39128/17.-

0497



DECRETO N° 221

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39128/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 24/17, para la Adquisición de los elementos que se detallan en planilla de cotizaciones por ítem, para el mantenimiento y correcto funcionamiento de vehículos y maquinarias del Parque Automotor dependientes de la Dirección General de Servicios de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

la Contaduría General,

Que a fs. 86/113 ha tomado intervención

Subsecretaría Legal,

Que a fs.117/120 toma intervención la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 24/17, para la Adquisición de los ..... elementos que se detallan en planilla de cotizaciones por ítem, para el mantenimiento y correcto funcionamiento de vehículos y maquinarias del Parque Automotor dependientes de la Dirección General de Servicios de la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.831.494,40(PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, siendo el valor del pliego \$ 1.831,50 (PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA



0498



DECRETO N°. 221

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2017.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos– Categoría Programática 20.01.00 – Partidas 2.9.6.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37960/17.-



0499



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 222

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-37960/17, y el Decreto N° 57/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 7/17, para la adquisición de Computadoras de Oficina, según Anexo I obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 97 surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fojas 105 la Secretaría de Gobierno presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública (fojas 103/104), quien recomienda adjudicar cada uno de los artículos cotizados al precio más económico;

Que a fojas 106 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados-, adjudicar al Oferente N° 1: NAEX S.R.L. hasta la suma de \$ 1.008.000.- (PESOS UN MILLON OCHO MIL), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 23 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 110/111 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a NAEX S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle ..... Mariano Demaria N° 73 de Adrogué – Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Computadoras de Oficina, según Anexo I obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.008.000.- (PESOS UN MILLON OCHO MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.



*[Handwritten signature]* 0500



DECRETO N° 222

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 21.00.00 – Partida 4.3.6.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVASE.-



*[Handwritten signature]*  
Cn. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38923/2017.-

0501



DECRETO N° 223

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor DAMIAN HERNANDEZ (Legajo N° 6208), Clase ..... 1984, D.N.I. N° 31.263.062, para ocupar el cargo de Coordinador de Redes y Comunicaciones, dependiente de la Coordinación General de Sistemas – Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública – Secretaría de Gobierno, a partir del 1º de Febrero de 2017, y con retención de su categoría de “Técnico IV” del Grupo Ocupacional Personal Técnico.

ARTICULO 2º: Se designa al Señor IGNACIO PEHUEN ROMANI (Legajo N° 5765), ..... Clase 1989, D.N.I. N° 34.888.316, para ocupar el cargo de Coordinador de Planeamiento Informático e Innovación Tecnológica, dependiente de la Coordinación General de Sistemas - Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública – Secretaría de Gobierno, a partir del 1º de Febrero de 2017 y con retención de su categoría de “Administrativo IV” – Clase 3 del Grupo Ocupacional Personal Administrativo

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39257/17

0502



DECRETO N° 224

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2017.

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39257/17, por el cual el Agente Municipal DIEGO SEBASTIAN LOPES (Legajo N° 6446), presenta su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 y 3 la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno manifiestan que la presente renuncia se encuadra en el Artículo 6° Inciso n), Artículo 98° inciso b) y Artículo 99 de la Ley Provincial 14.656 y Artículo 2° del Decreto Provincial N° 784/16;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Agente Municipal DIEGO SEBASTIAN LOPES, Clase 1974, D.N.I. N° 24.001.721, a la Clase 13, Categoría "Profesor en Deportes I" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado en Actividades Deportivas, a partir del 14 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38912/2017.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

 0503

DECRETO N° 225

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38912/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 15/2017, para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación Caminos Rurales II y III (Buenos Aires-Echagüe-Juan XXIII-Gordillo-Espinillos)"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Subsecretaría Legal;

Que a fojas 118/119 se expide la intervención con relación al gasto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 15/2017, para la Ejecución de la ..... Obra: "Pavimentación Caminos Rurales II y III (Buenos Aires-Echagüe-Juan XXIII-Gordillo-Espinillos)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 24.155.754,00 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué – Partido de Almirante Brown, hasta el día 17 de Marzo de 2017 hasta las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de Marzo de 2017 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 24.155,75 (PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).





**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38912/2017.-

0504



DECRETO N° 225

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos– Categoría Programática 21.31.00 – Partida 4.2.2.0.- Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
S
A

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39319/2017.-

0505



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 226

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39319/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27/17, para el Servicio de Monitoreo de Alarmas en distintos edificios municipales según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, desde el 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fojas 29 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 34/35 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 27/17, para el Servicio de Monitoreo ..... de Alarmas en distintos edificios municipales según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, desde el 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2017, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 699.167,70.- (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de Marzo de 2017 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 699,20 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS).



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39319/2017.-

0506



DECRETO N° 226

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 –Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 – Partida 3.9.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andres Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39305/2017.-



*[Handwritten signature]*  
0507

DECRETO N° 227

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39305/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 25/17, para la obra "Pavimentación Caminos Rurales IV (Calles Aguirre – Leguizamón – Araujo)", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fojas 110 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 115/116, toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 25/17, para la obra "Pavimentación ..... Caminos Rurales IV (Calles Aguirre – Leguizamón – Araujo)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 18.129.620.- (PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

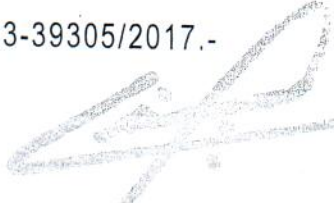
ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 27 de Marzo de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 18.129,62 (PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

*[Handwritten signature]*



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39305/2017.-



0508



DECRETO N° 227

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 –Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-, Categoría Programática 21.30.00 – Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39057/2017.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN;

DECRETO N° 228

22 de Febrero de 2017.-

0509

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39057/2017 y el Decreto N° 154/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 20/17, para un Servicio de Sonido, Iluminación y Alquiler de útiles para eventos para el "Carnaval Latinoamericano" que se realizara el 25 de Febrero del corriente año en la Localidad de Longchamps en el Marco del Programa recuperación de las Fiestas Populares de acuerdo al detalle del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 128, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 143/145 se expiden el Instituto Municipal de las Culturas y la Dirección General de Compras respectivamente, habiendo realizado la evaluación técnica de las ofertas presentadas, recomiendan se adjudique al Oferente N° 1 REF GYM S.R.L., por ser lo mas conveniente a los intereses municipales, por la suma de \$ 854.986.- (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS),

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.32/34,

Que a fojas 149/150, toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a REF GYM S.R.L. con domicilio legal constituido en ..... la calle Rivadavia N° 851, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, un Servicio de Sonido, Iluminación y Alquiler de útiles para eventos para el "Carnaval Latinoamericano" que se realizara el 25 de Febrero del corriente año en la Localidad de Longchamps en el Marco del Programa recuperación de las Fiestas Populares de acuerdo al detalle del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 854.986.- (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39057/2017.-

0510



DECRETO N° 228

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

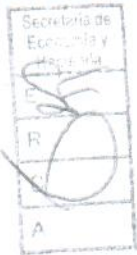
ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2017.-

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación y Cultura – Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.2.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

**ARTICULO 3°:** Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras), la Secretaría de Educación y Cultura, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-39537/17.-

0511



DECRETO N° 229

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39537/17 por el cual la Secretaria de Desarrollo, Derechos Humanos y Seguridad Social en atención a la suscripción del Acta Acuerdo para la implementación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) gestiona la unificación de los procedimientos de ejecución requeridos para la implementación del SAE, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el SAE consiste en un servicio alimentario destinado a los alumnos que concurren a las escuelas públicas ubicadas en el Municipio a fines de garantizar una adecuada nutrición de los mismos.

Que para las tareas tendientes a definir la operatividad del SAE, contratación de recursos y servicios, administración y gestión de los fondos derivados del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, control de calidad de los alimentos, distribución de las raciones y/o cualquier otra acción necesaria para la puesta en marcha del servicio, es conveniente que sean coordinadas por una UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (UESAE) que asuma la responsabilidad de las gestiones y formulaciones,

Que dicha unidad tendrá a su cargo la administración y gestión de los fondos asignados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en concepto de Servicio Alimentario Escolar (S.A.E); el control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en el marco de las cláusulas establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones propuesto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, coordinar las pautas de trabajo, procedimientos de contratación y cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Acta Acuerdo,

Que asimismo será atribución de la UESAE proponer protocolos adicionales y/o específicos para la mejor instrumentación del Acta Acuerdo, como también proponer reglamentos de funcionamiento,

Que las tareas, atribuciones y responsabilidades de la UESAE estarán distribuidas en 3 (tres) coordinaciones,

Que la estructura orgánica funcional del Servicio Alimentario Escolar (SAE) se crea a los efectos de atribuir competencias a las coordinaciones citadas para garantizar la operatividad del Servicio Alimentario Escolar (SAE,

Que los representantes de cada coordinación, ejercerán sus cargos ad-honorem,



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39537/17.-

0512



DECRETO N° 229

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2017.-

Que a fojas 3/6 se acompaña Organigrama de Estructura Orgánico Funcional del Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Que a fojas 12 dictamina la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Créase, la UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO ALIMENTARIO ..... ESCOLAR - UESAE, según Acta Acuerdo – Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.) suscripta con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal. La misma será distribuida en tres coordinaciones con un (1) representante del Consejo Escolar para conformar la Coordinación Operativa, un representante de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos para conformar la Coordinación Administrativa y un representante de la Secretaría de Educación y Cultura para conformar la Coordinación de Relaciones Institucionales, quienes ejercerán dichos cargos ad-honorem.

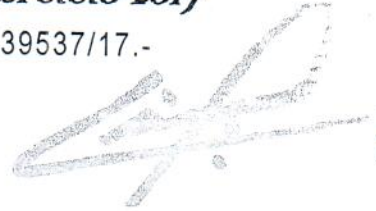
ARTICULO 2°: Apruébase la Estructura Orgánico Funcional del Servicio Alimentario ..... Escolar (S.A.E.) de acuerdo al Organigrama que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Autorízase a la UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO ALIMENTARIO ..... ESCOLAR a ejercer la representación ante la Unidad Educativa de Gestión Distrital (U.E.G.D) en todos los temas que competan al Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.).

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, de Educación y Cultura y el Consejo Escolar de Almirante Brown, y oportunamente ARCHIVESE.-

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39537/17.-



0517



DECRETO N° 230

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39537/17, por el cual se gestiona la creación de la Unidad Ejecutora de Servicio Alimentario Escolar – UESAE, conforme el Acta acuerdo suscripta con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 10752 se convalidó en todos sus términos el Acta Acuerdo para la implementación del SAE,

Que por Decreto N° 229/17 se crea la Unidad Ejecutora de Servicio Alimentario Escolar UESAE y se aprueba su Estructura Orgánico Funcional, estableciendo que la misma será distribuida en tres Coordinaciones, con un representante del Consejo Escolar para conformar la Coordinación Operativa, un representante de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos para conformar la Coordinación Administrativa y un representante de la Secretaría de Educación y Cultura para conformar la Coordinación de Relaciones Institucionales, quienes Ejercerán dichos cargos ad-honorem;

Que a fs. 8 se agrega nota del Consejo Escolar de Almirante Brown designando al representante que formará parte de la Unidad Ejecutora,

Legal; Que a fojas 12 se expide la Subsecretaría

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se integra la Estructura Orgánico Funcional del Servicio Alimentario Escolar SAE – Acta Acuerdo suscripta con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, cuyos cargos serán ocupados ad-honorem, por las personas que a continuación se indica:

COORDINACION OPERATIVA



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39537/17.-



*[Handwritten signature]* 0518

DECRETO N° 230

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Febrero de 2017.-

**COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**Prof. GERMAN AUGUSTO BONNEMEZON**

D.N.I. N° 24.498.788

Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos

**COORDINACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

**Dn. SERGIO GUSTAVO PIANCIOLA**

D.N.I. N° 12.488.358

Secretaría de Educación y Cultura

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, de Educación y Cultura y el Consejo Escolar de Almirante Brown, y oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Gascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-35079/16.-  
(Cuerpos I y II)

0519



DECRETO N° 231

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-35079/16 (Cuerpos I y II), por el cual se tramita la Licitación Pública N° 52/2016, para la realización de la Obra de "Reparación y Puesta en Marcha del Sistema de Climatización Semi-Central en el Edificio Casa de la Cultura del Partido de Almirante Brown - Etapa I", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 121/17 se adjudicó a CHIALVO VALERIA VIVIANA, el contrato para la prestación del Servicio y por un error involuntario se consignó la suma total en\$ 4.199.550,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA), cuando lo correcto es \$ 4.119.550,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA), conforme lo manifestado por el Jefe de Compras y la Subsecretaría de Infraestructura a fs. 366 y 367 respectivamente, dejando aclarado que una vez efectuada la adjudicación correspondiente se procederá a desafectar el importe no utilizado de la Solicitud de Gastos N° 181 de fojas 339/340;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el 3º considerando del Decreto N° 121 de fecha 31 de ..... Enero de 2017 donde dice: \$ 4.199.550,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) debe leerse \$ 4.119.550,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 2º: Se modifica el Artículo 1º del Decreto N° 121 de fecha 31 de ..... Enero de 2017 donde dice: \$ 4.199.550,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) debe leerse \$ 4.119.550,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39237/17.-

0520



DECRETO N° 232

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39237/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/17, para la Adquisición de Materiales de Ferretería y Construcción para el mantenimiento de los distintos clubes del Municipio según detalle del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 64/78 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 82/83 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 25/17, para la Adquisición de ..... Materiales de Ferretería y Construcción para el mantenimiento de los distintos clubes del Municipio según detalle del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.032.822,85 (PESOS UN MILLON TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de Marzo de 2017 a las 13,00 horas siendo el valor del pliego \$ 1.032,90 (PESOS MIL TREINTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS).

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39237/17.-



*[Handwritten signature]*  
0521

DECRETO N° 232

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2017.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda– Categoría Programática 58.00.00 – Partidas 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
EST.
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37498/17.-

0522



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 233

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37498/17, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios, y

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el proyecto de fojas 9/10 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio .....2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 4.161.531,25.- (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS):

1110104000 SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
58.00.00 Fondo ley 14.393  
132

2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	7.480.-
3.3.3.0	Mantenimiento y reparación de	134.300.-
3.4.9.0	Otros	118.800.-
4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio	2.815.931,25
4.3.4.0	Equipo de comunicación y señalamiento	19.600.-
4.3.5.0	Equipo educacional y recreativo	182.460.-
4.3.6.0	Equipo para computación	14.340.-
4.3.7.0	Equipo de oficina y muebles	770.000.-
4.3.9.0	Equipos varios	98.620.-

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37498/17.-

0523



DECRETO N° 233

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2017.-

**ARTICULO 2°:** El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensara con la .....correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 4.161.531,25.- (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS)

1110104000  
58.00.00

**Secretaría de Economía y Hacienda**  
**Fondo ley 14.393**  
132

5.1.5.0.

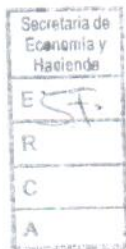
Transferencias a instituciones de

4.161.531,25.-

**TOTAL**

**\$ 4.161.531,25.-**

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-

0524



DECRETO N° 234

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados y,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 29.929,50 (PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

<b>1200000</b>	<b><u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u></b>	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 29.929,50

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-

0525



DECRETO N° 234

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Febrero de 2017.-

1110119000  
22.00.00  
131

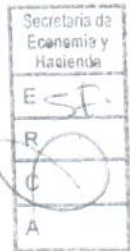
**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
Baños Químicos en Ferias Barriales  
de origen Municipal

3.3.9.0

Otros

\$ 29.929,50

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38143/17-

0526



DECRETO N° 235

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 101, de la Ordenanza Fiscal N° 10723, título Segundo – Partes Especial, Capítulo 1, donde establece dentro de la tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glew, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada,

El importe de la contribución será el que establezca la ordenanza Tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados.,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza ..... N° 10.725, por un monto total de \$ 241.350.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:

<b>1200000</b>	<b><u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u></b>	
1290000	OTROS	
1290300	Subsidio Bomberos	\$ 241.350.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 241.350.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38143/17-

0527



DECRETO N° 235

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Febrero de 2017.-

1110101000  
24.00.00  
131

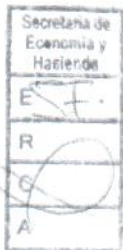
**ADMINISTRACION EJECUTIVA**  
Subsidio Bomberos  
de origen Municipal

5.1.7.0

Transferencia a Instituciones

\$ 241.350.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39302/2017.-



0528

DECRETO N° 236

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39302/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 26/17, para la obra "Accesos a Barrios – Módulo VI", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Que a fojas 126 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fojas 131/132, toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 26/17, para la obra "Accesos a ..... Barrios – Módulo VI", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 35.199.924.- (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 27 de Marzo de 2017 hasta las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de Marzo de 2017 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 35.199,93.- (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39302/2017.-

0529



DECRETO N° 236

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 –Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-, Categoría Programática 21.30.00 – Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaído  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39132/2017.-

0530



DECRETO N° 237

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39132/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 27/17, para la obra "Puesta en Valor de Pavimentos Adoquinados en Adrogué", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fojas 89 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 94/95 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 27/17, para la obra "Puesta en Valor ..... de Pavimentos Adoquinados en Adrogué", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 16.119.342.- (PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 27 de Marzo de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 16.119,35 (PESOS DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39132/2017.-

0531



DECRETO N° 237

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2017.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 –Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-, Categoría Programática 21.30.00 – Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39387/2017.-

0532



DECRETO N° 238

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39387/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 29/17, para la Contratación de un Servicio de Seguridad Privada; durante el período comprendido entre el 1° de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, ajustándose al cronograma de trabajo establecido en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fojas 26 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 31/32 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 29/17, para la Contratación de un ..... Servicio de Seguridad Privada; durante el período comprendido entre el 1° de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, ajustándose al cronograma de trabajo establecido en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 10.837.300.- (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 22 de Marzo de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas, siendo ..... DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39387/2017.-



0533



DECRETO N° 238

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 -Secretaría de Seguridad y Justicia-, Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.9.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

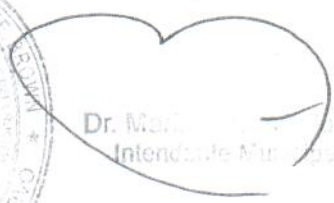
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. María...  
Intendente Municipal





**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39094/17.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

0534

DECRETO N° 239

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39094/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/17, para la contratación del un Servicio para la Implementación del SIAT-GPL Etapa I teniendo como base la implementación de la tasa TISH ya ejecutada durante el Ejercicio 2016 de acuerdo al Anexo I que se adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 67 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 71/72 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 23/17, para la contratación del un ..... Servicio para la Implementación del SIAT-GPL Etapa I teniendo como base la implementación de la tasa TISH ya ejecutada durante el Ejercicio 2016 de acuerdo al Anexo I que se adjunta, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.033.000.- (PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de Marzo de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.033.- (PESOS MIL TREINTA Y TRES).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39094/17.-



*[Handwritten signature]* 0535

DECRETO N° 239

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2017.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 21.00.00 – Partida 3.4.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública) y, oportunamente ARCHIVESE.



*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Ciccollares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37518/17.-

0536



DECRETO N° 240

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37518/17, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el proyecto de fojas 3/4 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio .....2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 1.319.399.- (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE):

1110108000 SECRETARIA DE SALUD  
29.00.00 Seguro materno infantil Provincial "Plan Nacer"  
132

4.3.2.0	Equipo de transporte, tracción y elevación	740.000.-
4.3.5.0	Equipo educacional y recreativo	65.825.-
4.3.7.0	Equipo de oficina y muebles	411.474.-
4.3.9.0	Equipos varios	102.100.-
	<b>TOTAL:</b>	<b>1.319.399.-</b>

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37518/17.-

0537



DECRETO N° 240

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2017.-

**ARTICULO 2°:** El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensara con la .....correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 1.319.399.- (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)

1110108000	<b>Secretaría de Salud</b>	
29.00.00	<b>Seguro materno infantil Provincial "Plan Nacer"</b>	
	<b>132</b>	
3.4.2.0.	Médicos y sanitarios	1.319.399.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.319.399.-</b>

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37495/17.-

0538



DECRETO N° 241

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37495/17, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el proyecto de fojas 3/4 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio .....2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 2.300.540.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA):

1110123000	<b>SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOCIAL Y DDHH</b>	
21.02.00	<b>Fondo de Fortalecimiento de programas Sociales ley 13.163</b>	
	<b>132</b>	
3.4.9.0	Otros	2.300.540.-
	<b>TOTAL:</b>	<b>2.300.540.-</b>

ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensara con la .....correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 2.300.540.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA)

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37495/17.-

0539



DECRETO N° 241

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2017.-

1110123000 **SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOCIAL Y DDHH**  
21.02.00 **Fondo de Fortalecimiento de programas Sociales ley 13.163**  
132

5.1.4.0.	Ayudas sociales a personas	2.300.540.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.300.540.-</b>

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37768/17.-

0540



DECRETO N° 242

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37768/17, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el proyecto de fojas 12/13 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio .....2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 2.300.560,29.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS):

1110118000	<b>SECRETARIA DE GESTION DESCENTRALIZADA</b>	
40.00.00	<b>Programa de Ingreso Social con Trabajo – Argentina Trabaja</b>	
	<b>133</b>	
2.7.5.0	Herramientas Menores	63.554,50
3.4.9.0	Otros	226.800.-
4.3.1.0	Maquinaria y equipo de producción	1.272.489,66
5.3.1.0	Transferencias a la administración central	737.716,13
	<b>TOTAL:</b>	<b>2.300.560,29</b>

ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensara con la .....correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 2.300.560,29.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37768/17.-

0541



DECRETO N° 242

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Marzo de 2017.-

1110118000	<b>SECRETARIA DE GESTION DESCENTRALIZADA</b>	
40.00.00	<b>Programa de Ingreso Social con Trabajo – Argentina Trabaja</b>	
	<b>133</b>	
2.9.1.0.	Elementos de Limpieza	2.300.560,29
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.300.560,29</b>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



  
Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39321/17.-

0542



DECRETO N° 243

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39321/17, por el cual la Agente Municipal MARIA VALERIA QUINTEROS CONTICELLO (Legajo N° 5771), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 toma intervención la Secretaría de Gobierno, informando que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Art. 6 inc. n) Art. 98 inc b) Art. 99 de la Ley Provincial N° 14.656 y Art 2 del Decreto Reglamentario 784/16;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Agente Municipal MARIA VALERIA QUINTEROS CONTICELLO (Legajo N° 5771), Clase 1981, D.N.I. N° 28.864.752, a la Clase 13, Categoría "Profesional II", del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a partir del 1° de Marzo de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-25458/16.-



 0543

DECRETO N° 244

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-25458/16, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS para el pago del Alquiler de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 – Dpto. 2° de Burzaco – Partido de Almirante Brown;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS, D.N.I. N° ..... 34.303.406 un subsidio de \$ 5.500,00 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS), para el pago del Alquiler de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 – Dpto. 2° de Burzaco – Partido de Almirante Brown.

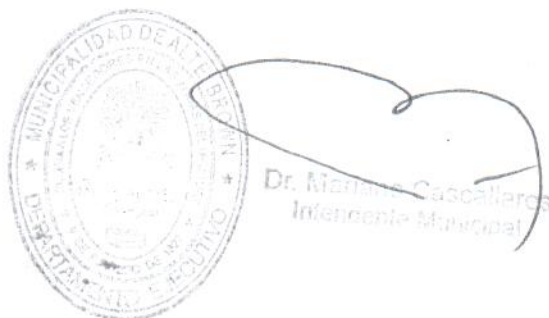
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los treinta (30) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda





**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38385/17.-



*[Handwritten signature]*  
0544

DECRETO N° 245

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38385/17 por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 – Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: “Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta” para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15/16 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° B 2017-00078601 cuyo monto es de \$ 970.516,86 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

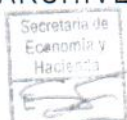
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 970.516,86 (PESOS ..... NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00078601 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con “YPF en Ruta”, y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 – Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida “Almacenes Generales”, para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 15 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38086/2017.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Marzo de 2017.-

DECRETO N° 246.

0545

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38086/2017 y el Decreto N° 38/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 6/17, para la adquisición de pintura, materiales e insumos para demarcaciones viales, según el detalle indicado en el Pliego, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 168, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 174, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, habiendo realizado la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, recomienda se adjudique al Oferente N° 1 TECNOTRANS S.R.L., por ser el importe de menor valor,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.21,

Que a fojas 179/180 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a TECNOTRANS S.R.L. con domicilio legal constituido en ..... la calle Ricardo Rojas N° 1848, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la adquisición de pintura, materiales e insumos para demarcaciones viales, según el detalle indicado en el Pliego, hasta la suma de \$ 1.018.980.- (PESOS UN MILLON DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad y Justicia – Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.5.5.0, 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38086/2017.-

 0546



DECRETO N° 246

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN


ALMIRANTE BROWN,

2 de Marzo de 2017.-


ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras), la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.



  
Cr. H. Andrés Vivaudo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascellares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38444/2017.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Marzo de 2017.-

DECRETO N° 247

0547

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-38444/2017 y el Decreto N° 111/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 13/17, Abierta con precios unitarios para la Adquisición de Materiales de Metalurgia para el Programa "Argentina Trabaja" según Anexo I, y

## CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 92, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 98/101, la Secretaría de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo realizado la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, recomiendan se adjudique al Oferente N° 1 TIVELLI Y MEIER S.R.L., por la suma de \$ 488.856,13 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS), por ser el importe de menor valor,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.22,

Que a fojas 105/106, toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a TIVELLI Y MEIER S.R.L. con domicilio legal constituido en ..... la calle Lobato N° 1057, de Cláypole, Partido de Almirante Brown, la Adquisición de Materiales de Metalurgia para el Programa "Argentina Trabaja" según Anexo I, hasta la suma de \$ 488.856,13 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 40.00.00 - Partida 5.3.1.0. del



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38444/2017.-

0548



DECRETO N° 247

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39216/2017.-

0549



DECRETO N° 248

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39216/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/17, para la Adquisición de Juegos de Plazas según detalle obrante en el Anexo I el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones , y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fojas 26 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 31/32, toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 28/17, para la Adquisición de Juegos ..... de Plazas según detalle obrante en el Anexo I el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.023.123.- (PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL CIENTO VEINTITRES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de Marzo de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.023,15.- (PESOS MIL VEINTITRES CON QUINCE CENTAVOS).



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39216/2017.-

0550



DECRETO N° 248

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 –Secretaría de Gestión Descentralizada- Categoría Programática 30.10.00 – Partida 4.3.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39196/2017.-

0551



DECRETO N° 249

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39196/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 29/17, para la Reparación y Restauración a Nuevo del Tráiler Sanitario CMR 093, Especificaciones detalladas en el Anexo I el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones , y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fojas 23 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fojas 30/31, toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 29/17, para la Reparación y ..... Restauración a Nuevo del Tráiler Sanitario CMR 093, Especificaciones detalladas en el Anexo I el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.028.000.- (PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de Marzo de 2017 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.028.- (PESOS MIL VEINTIOCHO).



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39196/2017.-

0552



DECRETO N° 249

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 –Secretaría de Salud- Categoría Programática 01.00.00 – Partida 3.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39538/17.-

0553



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 250

ALMIRANTE BROWN, 2 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representado por el Ministro Santiago López Medrano y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, con el fin de implementar el "Servicio Alimentario Escolar" en adelante el "SAE", a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Pcia. de Bs. As.

Por tal motivo, el Ministerio aportara los fondos para la prestación del "SAE" conforme a las siguientes partidas: a) Alimentaria, b) Gastos de combustible envasado, c) Gastos de equipamiento y mantenimiento, d) Gastos de administración y e) Gastos de transporte y el Municipio aportara y será responsable de proveer los recursos humanos para la implementación del "SAE", así como también la infraestructura, servicios y mantenimiento de las dependencias que se encuentren bajo su órbita y en las que se presten los servicios en el marco del ACTA ACUERDO, sin perjuicio de las funciones ejercidas por la Dirección General de Cultura y Educación,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 24.448.299,90).



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39538/17.-

0554



DECRETO N° 250

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Marzo de 2017.-

1750138 Unidad ejecutora SAE – Servicio Alimentario Escolar 24.448.299,90

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado ..... por la Ordenanza N° 10.725, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 24.448.299,90).

1110101000 Administración ejecutiva  
25.00.00 Unidad ejecutora SAE – (Servicio alimentario escolar)  
132 De origen provincial

5.1.5.0 Transferencias a instituciones de enseñanza 24.448.299,90

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39252/2017.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

251

3 de Marzo de 2017.-

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las nuevas exigencias sociales y una visión renovada sobre la función de la educación escolar han puesto de manifiesto la importancia de lograr que los alumnos adquieran las competencias necesarias, que les permitan aprender a aprender, aprender a convivir y aprender a ser.

Que, en este contexto resurge con fuerza el papel de la educación artística para la formación integral de las personas y para la construcción de la ciudadanía. La formación de la sensibilidad y de la expresión artística es una estrategia relevante para el desarrollo de la capacidad creativa, de la autoestima, de la disposición para aprender y del pensamiento abstracto.

Que, las investigaciones y los estudios recientes reafirman la importancia de la presencia del arte en la educación a través de la educación artística y de la educación por el arte, como fuente para el desarrollo integral y pleno de los niños y de los jóvenes y como eje transversal del aprendizaje que ayuda a la asimilación de las restantes materias objeto de aprendizaje.

Que, el arte y la cultura en las escuelas también constituyen estrategias poderosas para la construcción de ciudadanía intercultural, cuyo objetivo es lograr que los jóvenes, mediante la enseñanza de las artes, puedan conocer sus raíces y apreciar las diferentes expresiones artísticas que conviven en los países. De esta forma podrán reconocer, respetar y valorar la diversidad y la riqueza cultural de la región, valoración que propiciará la construcción de una comunidad de personas que se sientan ciudadanas en sociedades multiculturales.

Que, los programas de educación artística pueden ayudar a la formación de públicos para las artes y al fomento de las industrias creativas. A través de ellos, los alumnos pueden aprender a apreciar las manifestaciones culturales y artísticas de su comunidad respetando la diversidad cultural de la sociedad actual y a responder críticamente a ellas.

Que, por todo ello desde el Municipio de Almirante Brown a través del Instituto Municipal de las Culturas lanzamos el Programa "CULTURA ITINERANTE EN LAS ESCUELAS", que concentra actividades culturales orientadas a las escuelas del Distrito, definidas como SUBPROGRAMAS, en las siguientes modalidades:

- La Escuela en el Teatro
- Conciertos Didácticos "Los Nuevos Tangos del Mundo"
- Taller Literario

 0555



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39252/2017.-

0556



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

251

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2017.-

Decreto;

Que a fojas 2/3, se adjunta Proyecto de

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus Atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal, Educativo y Cultural, el Programa ..... "CULTURA ITINERANTE EN LAS ESCUELAS".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese; tomen conocimiento las ..... Secretarías de Gobierno (Dirección General de Ceremonial y Protocolo), de Educación y Cultura, las distintas dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39292/2017.-

0557



DECRETO N° 252

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39292/2017 y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 1/3 la Secretaría de Gobierno, solicita el alta de la Bonificación por Jornada Prolongada de Agentes Municipales de Planta Temporal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10, Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656 a los Agentes Municipales que se detallan a continuación:

ELIAS CLAUDIO DAVID	4798
MALTER TERRADA M. CLARA	5898
CASMUZ SERGIO ELIAS	5975
MARESCA TOMAS	6017
MENDOZA CONSTANZA	6021
ZICARI DANIEL EDUARDO	6051
ESCOBAR LILIANA AIDEE	6162
VIOLA CECILIA TAMARA	6163
COVATTI JAVIER NICOLAS	6414
LEMON VICTORIA RAQUEL	6472
CERBELLI GONZALO	6502
GAMBETTA VALERIA	6511
ARBILLAGA SILVINA LORENA	6522
GUZMÁN SABRINA ALEJANDRA	6537
RAMÍREZ ERICA DAIANA	6541
FONTANA EVELYN ROCIO	6542



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39292/2017.-

0558



DECRETO N° 252

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Marzo de 2017.-

FERNÁNDEZ RAUL DAMIÁN	6563
FERNÁNDEZ MARCOS DOMINGO	6564
MEDINA ROSANA DEL VALLE	6594
ALTIERI CARLOS RAUL	6674
PALAVECINO MARIA EUGENIA	6677
GONZALEZ ANDREA VERÓNICA	6689
AQUINO ANDREA SOLANGE	6703
BRANCATO MARIA LAURA	6704
ORTELLADO NOELIA SOLEDAD	6705
FERREYRA YESICA SOLEDAD	6706
CANTO RAMIRO ALEJO	6707
MARCHESE ALFREDO ALEJANDRO	6711
STEINBERG MARIA LAURA	6731
BARRIOS PEDRO PAULINO	6746
VEGA NICOLAS LEANDRO	6830
GUINOBART CALVO MAYRA	6832
YÁNEZ GABRIEL JOSE	6845
VILLAVICENCIO ANABELA VERÓNICA	6855
ARMESTO MARIANELA	6857

ARTICULO 2º: Se dispone a partir del 1º de Febrero y hasta el 30 de Abril de ..... 2017, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42º, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10, Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656 a los Agentes Municipales que se detallan a continuación:

PAZ JUAN ALIDEZ	5914
SUPRANOWSKI ALEJANDRO	6048
NAVARRO SERGIO DANIEL	6251
MORALES MARIA VICTORIA	6524
VALDEZ MAXIMILIANO ANDRES	6539
GENTILINI GASTON	6683
VILLANUEVA DAMON	6678

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39292/2017.-

0559



DECRETO N° 252

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2017.-

ROMACHUK RODOLFO ERNESTO	6843
ESPINOLA GABRIEL ESTEBAN	6858
CANTELMÍ LEANDRO GABRIEL	6882
FALCON ROBERTO LUCAS	6893
NOGUES MAURICIO LEANDRO	6894
DYGNÓTI AGATA CAMILA BELEN	6450

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Sebastián Casco Flores  
Secretario General



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39001/17.-

0560



DECRETO N° 253

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39001/17, por el cual el Agente Municipal SILVIA MYRIAM LANDABURU (Legajo N° 7055), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 toma intervención la Secretaría de Gobierno informando que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Art. 6 inc. n) Art. 98 inc b) Art. 99 de la Ley Provincial N° 14.656 y Art 2 del Decreto Reglamentario 784/16;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Agente Municipal SILVIA MYRIAM LANDABURU (Legajo N° 7055), Clase 1965, D.N.I. N° 17.603.100, a la Clase 13, Categoría "Profesional II", del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Temporaria), a partir del 21 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoffres  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39322/17.-

0561



DECRETO N° 254

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39322/17, por el cual se comunica el fallecimiento del Agente Municipal HERIBERTO CORREA CHAPARRO (Legajo N° 6415), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 4 se expiden la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que el mismo se haya encuadrado en el Artículo 98° inciso c) de la Ley Provincial 14656;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el cese por fallecimiento del Agente Municipal ..... HERIBERTO CORREA CHAPARRO (Legajo N° 6415), Clase 1949, D.N.I. N° 11.765.082, quien revistaba en la Categoría "Auxiliar en Deportes" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a partir del 23 de Enero de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de .....Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37533/2017.-



0562

DECRETO N° 255

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37533/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° Inciso 2, de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 10;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° Inciso 2, de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Agente:

BERNARDI ANALIA BELEN  
Clase 1984 - D.N.I. 30.877.672

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39151/2017.-



0563

DECRETO N° 256

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39151/2017 y la nota de la Secretaría de Gobierno, solicitando la baja de Bonificaciones, que perciben distintos Agentes Municipales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se da de baja a partir del 1º de Febrero de 2017 el pago de la ..... Bonificación por "Tarea Insalubre", establecida en el Artículo 42º - Inciso b) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal OCAMPO WALTER DAVID (Legajo N° 5031).

ARTICULO 2º: Se da de baja a partir del 1º de Febrero de 2017 el pago de la ..... Bonificación por "Movilidad", establecida en el Artículo 41º - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los Agentes Municipales:

PALACIOS JOSE MANUEL	3819
COSSIO TOMAS	5796

ARTICULO 3º: Se da de baja a partir del 1º de Febrero de 2017 el pago de la ..... Bonificación por "Tarea de Inspección", establecida en el Artículo 42º - Inciso m) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal PALACIOS JOSE MANUEL (Legajo N° 3819).

ARTICULO 4º: Se da de baja a partir del 1º de Febrero de 2017 el pago de la ..... Bonificación por "Tarea de Informática - 25%", establecida en el Artículo 42º - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Agentes Municipales:

HERNÁNDEZ DAMIÁN	6208
ROMANI IGNACIO	5765

ARTICULO 5º: Se da de baja a partir del 1º de Febrero de 2017 el pago de la ..... Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42º - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Agentes Municipales:



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39151/2017.-

0564



DECRETO N° 256

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2017.-

ALVARADO MIGUEL ANGEL	5949
FERNÁNDEZ SERGIO ANTONIO	5992
GONZALEZ JULIO RICARDO	6105
GOMEZ JULIO OMAR	6246
GARAY WALTER ALBERTO	4256
VELEZ JOSE MARIA	4534
VALDEZ RAMON ESTEBAN	4543
GONZALEZ FABIAN ESTEBAN	5999
MARTINO PABLO VICTOR	6018
SIBARA JUAN HERNAN	6090
BARRIOS MATEO DAVID	6093
PONCE JUAN CARLOS	6102
SEVERINO RUBEN ANTONIO	6171
MEZA WALTER GUILLERMO	6172
LEYES ALCIDES RAMON	6185

ARTICULO 6°: Se da de baja a partir del 1° de Febrero de 2017 el pago de la ..... Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Agentes Municipales:

GARAY WALTER ALBERTO	4256
VELEZ JOSE MARIA	4534
GONZALEZ FABIAN ESTEBAN	5999
MARTINO PABLO VICTOR	6018
SIBARA JUAN HERNAN	6090
BARRIOS MATEO DAVID	6093
PONCE JUAN CARLOS	6102
SEVERINO RUBEN ANTONIO	6171
MEZA WALTER GUILLERMO	6172
LEYES ALCIDES RAMON	6185
ALVARADO MIGUEL ANGEL	5949
FERNÁNDEZ SERGIO ANTONIO	5992
GONZALEZ JULIO RICARDO	6105
GOMEZ JULIO OMAR	6246

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39151/2017.-

0565



DECRETO N° 256

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 7º: Se da de baja a partir del 1º de Febrero de 2017 el pago de la ..... Bonificación por "Chofer Categoría 3"; establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal VALDES RAMON ESTEBAN (Legajo N° 4343)

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Gasparini  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-37489/17.-

0566



DECRETO N° 257

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37489/17, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios, y

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el proyecto de fojas 24/25 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio ..... 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 2.372.452,86.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS):

1110123000 SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOCIAL Y

DDHH

21.06.00 Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)  
133

2.1.1.0	Alimentos para personas	52.650,00
2.2.2.0	Prendas de vestir	45.540,00
2.2.9.0	Otros	30.660,00
2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	29.745,65
2.6.9.0	Otros	26.086,14
2.7.1.0	Productos ferrosos	38.388,50
2.7.2.0	Productos no ferrosos	1.491,00
2.7.5.0	Herramientas menores	40.322,50

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37489/17.-

0567



DECRETO N° 257

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2017.-

2.9.6.0	Repuestos y accesorios	8.439,50
2.9.9.0	Otros	19.467,50
3.2.2.0	Alquiler de maquinarias, equipo y medios	52.500,00
4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio	1.942.023,52
4.3.8.0	Herramientas y repuestos mayores	30.840,05
4.3.9.0	Equipos varios	20.376,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.372.452,86</b>

ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensara con la .....correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 2.372.452,86.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS)

**1110123000 SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOCIAL Y DDHH**  
**21.06.00 Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMIBA III) 133**

3.4.9.0.	Otros	2.372.452,86
<b>TOTAL</b>		<b><u>2.372.452,86</u></b>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-26729/16.-

0568



DECRETO N° 258

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-26729/16, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios, y

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el proyecto de fojas 61/62 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio .....2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 25.208.536,88 (PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS):

1110120000	<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</b>	
33.00.00	<b>Ley 14.807 – fdo. Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Serv. ASoc.</b>	
	<b>132</b>	
4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio	22.931.290,88
4.3.4.0	Equipo de comunicación y señalamiento	1.798.000.-
5.3.6.0	Transferencias a los gobiernos	479.246.-
	<b>TOTAL:</b>	<b>25.208.536,88</b>

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con la .....correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-26729/16.-

0569



DECRETO N° 258

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Marzo de 2017.-

1110120000	<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</b>	
33.00.00	Ley 14.807 – fdo. Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Serv. ASoc.	
	132	
4.1.2.0.	Edificios e Instalaciones	25.208.536,88
	<b>TOTAL</b>	<b>\$25.208.536,88</b>

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39125/2017.-

0570



DECRETO N° 259

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-39125/2017 por el cual se gestiona un subsidio para la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Acorde Limitada, con destino a solventar el pago de los gastos que irrogue el trámite de escrituración de los terrenos del predio denominado Barrio Lindo I y II a nombre de la Municipalidad de Almirante Brown;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Acorde Limitada, un subsidio de \$ 570.600,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS), con destino a solventar el pago de los gastos que irrogue el trámite de escrituración de los terrenos del predio denominado Barrio Lindo I y II a nombre de la Municipalidad de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.8.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado a fojas 16 por la Contaduría General.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-39382/2017.-



*[Handwritten signature]*  
0571

DECRETO N° 260

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39382/2017, y el Decreto N° 217/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 26/2017, para la adquisición de 2.000 (dos mil) Guardapolvos Blancos Rectos Unisex, Talles del 6 al 14 de Algodón y Poliéster, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, para ser entregados a niños y niñas en estado de vulnerabilidad social; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 87, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fojas 95 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Ayuda Social Directa, (Subsecretaría de Familia y Política Socioeconómica) a fojas 93/94, recomendando luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, adjudicar al precio más económico;

Que a fojas 96 la Dirección General de Compras y Contrataciones, aconseja -analizadas las ofertas presentadas y de acuerdo a precios comparados-, adjudicar al Oferente N° 1: SANCHEZ ROMINA ELENA hasta la suma de \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales,

Que a fojas 19 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 100/101 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la SANCHEZ ROMINA ELENA, con domicilio legal ..... constituido en la calle Soler N° 1050 de Burzaco – Partido de Almirante Brown, el contrato para la adquisición de 2.000 (dos mil) Guardapolvos Blancos Rectos Unisex, Talles del 6 al 14 de Algodón y Poliéster, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, para ser entregados a niños y niñas en estado de vulnerabilidad social, hasta la suma total de \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL)



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-39382/2017.-



*[Handwritten signature]*  
0571

DECRETO N° 260

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39382/2017, y el Decreto N° 217/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 26/2017, para la adquisición de 2.000 (dos mil) Guardapolvos Blancos Rectos Unisex, Talles del 6 al 14 de Algodón y Poliéster, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, para ser entregados a niños y niñas en estado de vulnerabilidad social; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 87, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fojas 95 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Ayuda Social Directa, (Subsecretaría de Familia y Política Socioeconómica) a fojas 93/94, recomendando luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, adjudicar al precio más económico;

Que a fojas 96 la Dirección General de Compras y Contrataciones, aconseja -analizadas las ofertas presentadas y de acuerdo a precios comparados-, adjudicar al Oferente N° 1: SANCHEZ ROMINA ELENA hasta la suma de \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales,

Que a fojas 19 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 100/101 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la SANCHEZ ROMINA ELENA, con domicilio legal ..... constituido en la calle Soler N° 1050 de Burzaco – Partido de Almirante Brown, el contrato para la adquisición de 2.000 (dos mil) Guardapolvos Blancos Rectos Unisex, Talles del 6 al 14 de Algodón y Poliéster, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, para ser entregados a niños y niñas en estado de vulnerabilidad social, hasta la suma total de \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39382/2017.-

*[Handwritten signature]*  
0572



DECRETO N° 260

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



*[Handwritten signature]*  
Sr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38857/17.-

0573



DECRETO N° 261.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Marzo de 2017.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 28 de Febrero de 2017, ..... el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, y III forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 22/30.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-39213/2017.-

0585



DECRETO N° 263

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Marzo de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Dra. GRACIELA ALEJANDRA DOLDAN (Legajo N° ..... 4275), Clase 1970, D.N.I. N° 21.558.625, para ocupar el cargo de Secretaria de Faltas – Juzgado de Faltas N° 4, dependiente del Tribunal de Faltas Municipales – Departamento Ejecutivo, a partir del 1º de Febrero de 2017. Cesa al mismo tiempo como Secretaria de Faltas – Juzgado de Faltas N° 1, y retiene su Categoría de “Profesional II”, Clase 13 del Grupo Ocupacional Personal Profesional.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39438/2017.-

0584



DECRETO N° 262

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Marzo de 2017.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora IVANA EDITH REZANO (Legajo N° 8478), ..... Clase 1975, D.N.I. N° 24.754.513, para ocupar el cargo de Subsecretaria de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 1º de Febrero de 2017. Cesa al mismo tiempo como Directora de Ayuda Social Directa - Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39214/2017.-

0586



DECRETO N° 264

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de marzo de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Dra. MONICA ALEJANDRA VAIRO (Legajo N° 4790), ..... Clase 1965, D.N.I. N° 17.340.187, para ocupar el cargo de Secretaria de Faltas – Juzgado de Faltas N° 1, dependiente del Tribunal de Faltas Municipales - Departamento Ejecutivo, a partir del 1° de Febrero de 2017. La nombrada cesa al mismo tiempo como Directora de Promoción y Protección de Niños y Adolescentes.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaído  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Gascañares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37605/2017.-  
(Cuerpos I al VII)

0587



DECRETO N° 265

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-37605/2017 (Cuerpos I al VII) y el Decreto N° 6/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1/2017, para la ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1238, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes;

Que a fojas 1247 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Planeamiento (fojas 1245/1246), quien luego del Análisis Documental y Planilla Comparativa de Ofertas, considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, por ser la oferta más económica;

Que a fojas 1248, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar a CAVEGO S.A. hasta la suma de \$ 5.932.320,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE);

Que a fojas 79, ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 1252/1253 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa CAVEGO S.A., con domicilio legal ..... constituido en la calle Rosales N° 3069 de José Mármol - Partido de Almirante Brown, el contrato para la ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 5.932.320,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37605/2017.-  
(Cuerpos I al VII)

0588



DECRETO N° 265

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,


7 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Planeamiento), y oportunamente ARCHIVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Caszallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-38104/2017.-



0589

DECRETO N° 266

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38104/2017 y el Decreto N° 37/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 5/17, para la Provisión de Insumo de Papel para el normal funcionamiento de las dependencias municipales durante el primer semestre del 2017, según Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 80, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 85/88, la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo realizado el análisis correspondiente de las cotizaciones presentadas, recomienda se adjudique a la oferta de menor valor,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.19,

Que a fojas 94/95, toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

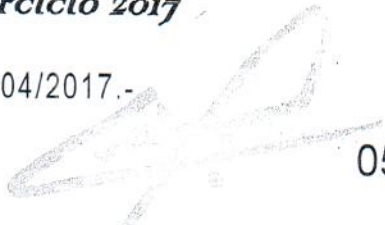
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a CHIAPPETTA ARIEL ANDRES. con domicilio legal ..... constituido en la calle Orfilia Rico N° 809, de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, la Provisión de Insumo de Papel para el normal funcionamiento de las dependencias municipales durante el primer semestre del 2017, según Anexo I, hasta la suma de \$ 1.021.700.- (PESOS UN MILLON VEINTIUN MIL SETECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.3.2.0, 2.9.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38104/2017.-



0590



DECRETO N° 266

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Casgallares  
Intendente Municipal



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39157/17.-

0591



DECRETO N° 267

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Marzo de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39157/17, y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656, y

## CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno a fs. 1/8 acompaña el listado con los datos correspondientes de Agentes a los cuales se les asigna la Bonificación por "Jornada Prolongada",

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de ..... 2017, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656 a los Agentes que a continuación se detallan y de acuerdo con lo indicado a fs. 1/8 de estos actuados:

BARRANCO MERCEDES SILVIA	2508
LAVEZZARI DIANA MONICA	2729
PEREYRA MARIA CRISTINA	2735
VILLANUEVA EDGARDO GUSTAVO	2766
PEREZ JOSE ALBERTO	2768
MANGIARATTI ALEJANDRA MARCELA	2799
PONCE CARMEN ITATI	2859
SAFA JORGE TELMO	2860
BOGGIO MONICA AMANDA	2888
SENISI MIGUEL ANGEL	2951
ORTEGA MARCOS WALTER	3021
HIDALGO NORMA BEATRIZ	3055
LLANOS OSCAR RODOLFO	3111
AVECILLA GUILLERMO	3129
KUMANI HUGO DANIEL	3141

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39157/17.-

0592



DECRETO N° 267

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Marzo de 2017.-

BASUALDO ESTELA	3394
CUSI JORGE EDUARDO	3412
BARRERA MARCOS ALBERTO	3439
SALGUERO NORBERTO	3696
COPPOLA CARINA	3701
GONZALEZ OMAR ANTONIO	3802
PALMA CECILIA INES	3811
REGUEIRA SUSANA DEL VALLE	3867
ESTIGARRIBIA VICTORINO	3893
GÚZMÁN MARIO DAMIÁN	3899
DE CESARE LEONARDO JOSE	3902
CARTELLI CARLOS NORBERTO	3908
TORRES CLAUDIA FABIANA	3910
RODRÍGUEZ GABRIELA	4043
GOROSITO GABRIEL HORACIO	4055
VILLANUEVA BEATRIZ	4104
ACOSTA CARLOS	4212
LOMBARDO MARCELO ALEJANDRO	4258
GARCIA LILIANA BEATRIZ	4299
GALETTO SILVIA BEATRIZ	4307
BERNALES MIRIAM VIVIANA	4336
ZALIEGA ALICIA NOEMÍ	4340
SANDOVAL RICARDO	4366
MELGAREJO CARMEN BEATRIZ	4385
ALMARAS NATALIA ESTER	4436
LAPERUTA GUSTAVO ADOLFO	4450
SICHER NESTOR EDGARDO	4460
ORTIZ ROSALIA	4480
OCAMPO HECTOR ALEJANDRO	4591
CANTO CLAUDIO	4607
CASTRO MIGUEL ANGEL	4609
RUIZ ARIEL	4613



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39157/17.-

0593



DECRETO N° 267

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Marzo de 2017.-

RICCIARDI CLAUDIO DANIEL	4724
MERCORELLA MARCELA ALEJANDRA	4728
RODRIGUEZ CAROLINA	4766
LOPEZ SPADA ESTANISLAO	4841
PRANTEDA ADRIAN JOSE	4858
LASSO FLAVIA LORENA	4870
MOLINA LUIS ALBERTO	4887
VELEZ RODOLFO FABIAN	4888
VILLALBA ANDRES ALBERTO	4889
GASTON OSVALDO ANTONIO	4913
FLORES GEORGINA VANESA	4958
MARINO ZENOBI CECILIA VANESA	4999
SPOLIDORO VALERIA ROMINA	5168
FARIÑA CLAUDIA EVA	5182
GOROSITO CRISTIAN ADRIAN NESTOR	5208
MORELLI ULISES DAMIAN	5211
GONZALEZ MARCOS ARIEL	5220
QUEVEDO MARIA DEL CARMEN	5334
ATENCIO ANIBAL JAVIER	5392
LASMARIES KARINA GRACIELA	5402
VAZQUEZ GABRIELA FERNANDA	5416
NYKOLYSYN PEDRO ANGEL	5469
DI SANTOLO AGATA JULIETA	5489
SPINELLI CECILIA ANA	5526
FERNÁNDEZ JUAN MANUEL	5561
MENA DIEGO JAVIER	5566
FERNANDEZ MARIA ROSA	5621
LOPEZ DANIEL ADRIAN	5704
CALCAGNO MARIANA AYELEN	5715
LUCIANI HUGO NORBERTO	5743
CANTO OSVALDO MARCELO	5829
SAJ ANALIA ROSANA	5926

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expediente N° 4003-39157/17.-

0594



DECRETO N° 267

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Marzo de 2017.-

BARRAZA STELLA ANDREA	5957
BENITEZ SIMON DE JESUS	5960
BERBAIN JORGE MARIO	5962
BLENGINO CARLOS DANIEL	5967
BRAVO MARTÍN OMAR	5969
CARRANZA GUSTAVO RAFAEL	5973
CHIO DIEGO RUBEN	5977
DI GIROLAMO VICTOR MANUEL	5983
BRUNO EDUARDO JOSE	5987
ESCOBAR SILVINA ISABEL	5989
GARCIA GOÑI ALEJANDRO JAVIER	5994
GEREZ JORGE MARCELO	5995
JEANBEAU MELISA LORENA	6007
LAGUNA JOSE LUIS	6009
LEIVA KARINA GISELA	6012
LLAMAS JUAN CARLOS	6013
MORENO MARINELA ALDANA	6023
OCHLENCHLAEGER JAVIER ADOLFO	6025
PEÑALBA DAVID NESTOR	6031
SAYANS FRITATTAYON IVANNA ALEJANDRA	6043
SEQUEIRA SILVIA EDITH	6044
TOLDERLUND EZEQUIEL	6049
MENDY RAUL FERNANDO	6074
DI MEGLIO MAGALI ROCIO	6083
CAPONE LILIANA VERONICA	6084
SERANTONI FACUNDO HERNANDO	6111
REY MACARENA	6128
VİYELLA MARIANA PATRICIA	6140
DI PAOLA ROBERTO LUIS	6146
PAZ ROSANA SOLEDAD	6147
GONZALEZ AMINA DE LOS ANGELES	6152
ROLON VERÓNICA GABRIELA	6154



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39157/17.-

0595



DECRETO N° 267

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Marzo de 2017.-

PLUIS SILVIA BEATRIZ	6229
FRANQUINI SILVANA LORENA	6234
FERREYRA YAMILA JOANA	6235
CAMPOS LUIS RENE	6248
CAMERA CECILIA VERÓNICA	6253
JAIME YAMILA PAULA	6267
SEGOVIA MONICA LILIANA	6270
CRESPO MARIA SOLEDAD	6288
ARRIETA GJURICIC MALVINA AZUCENA	6302
ACOSTA VERONICA ELISABET	6309
TETTAMANZI DIEGO ALEJANDRO	6331
VILLALBA MARIO ALBERTO	6343
MUÑO CHRISTIAN HERNAN	6348
MONACO FERNANDO GABRIEL	6349
BUENO ALBERTO	6350
MEDINA VALERIA NOEMI	6394
BAZAN PAOLA NATALIA	6748
STAGNO M. DE LOS ANGELES	6752
LUCIANI MIRTA BEATRIZ	8032
BONOMO VICTOR DANIEL	8038
CALCAGNO FRANCISCO	8158
NOVILLO JOSE LUIS	8168
NICO SILVINA LIDIA	8419
MEZA JOSE MARIO	8426
GILBERTO DEBORA LILIANA	8484
PEREZ MARCELA ALEJANDRA	8522
CARRASCO CARLOS EDUARDO	8528
ARANDILLA MARIA PAULA	3868
MARASCO MARIA FLORENCIA	6016
MENDEZ PATRICIA MARIANA	6101
ALFONSO MARCELO JAVIER	6276

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expediente N° 4003-39157/17.-

0596



DECRETO N° 267

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 31 de de Enero de 2017, el ..... pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42º, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10 y Artículo 1º de la Ley Provincial N° 14.656 a los Agentes que a continuación se detallan y de acuerdo con lo indicado a fs. 1/8 de estos actuados:

GARAY WALTER ALBERTO	4256
VELEZ JOSE MARIA	4534
MONALDI CARLOS MAXIMILIANO	5024

ARTICULO 3º: Se dispone a partir del 1º de Febrero y hasta el 30 de Junio de ..... 2017, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42º, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10 y Artículo 1º de la Ley Provincial N° 14.656 a los Agentes que a continuación se detallan y de acuerdo con lo indicado a fs. 1/8 de estos actuados:

ALVARADO MIGUEL ANGEL	5949
FERNÁNDEZ SERGIO ANTONIO	5992
GONZALEZ JULIO RICARDO	6105
GOMEZ JULIO OMAR	6246
GUARDA MARIA ANTONIA	5835

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal.) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVES.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38089/2017.-

0598



DECRETO N° 269

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38089/2017 y el Decreto N° 35/2017, por el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 3/2017, para la Provisión de Materiales para la Terminación de dos Aulas del Jardín de Infantes N° 904; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 103 se expide la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, considerando que a la fecha el Proyecto Técnico ha sufrido modificaciones que impactan directamente en el buen uso, por lo que la Dirección General de Planeamiento recomienda desistir del llamado a Licitación Pública y avanzar con un nuevo proyecto que satisfaga las necesidades;

Que conforme lo indicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a fojas 102 y 103 respectivamente, corresponde declarar desierto el mismo;

Por ellò,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara desierto el Llamado a Licitación Privada N° 3/2017, ..... por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-37639/2017.-

0599



DECRETO N° 270

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37639/2017 y el Decreto N° 19/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 3/2017, para la ejecución de la Obra: "Infraestructura Frentista y Complementaria Barrio Lindo - Red de Gas"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 103 obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los oferentes invitados al acto licitatorio,

Que conforme lo indicado por la Subsecretaría de Infraestructura (Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos) a fojas 105 y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 106, corresponde declarar desierto el mismo y efectuar un segundo llamado,

Que a fojas 69 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos informa sobre la imputación del gasto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 3/2017, ..... por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Se llama a Licitación Pública N° 3/2017 (Segundo llamado), para la ..... ejecución de la Obra: "Infraestructura Frentista y Complementaria Barrio Lindo - Red de Gas", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 18.009.900,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 20 de Marzo de 2017 a las 13,30 horas siendo la Apertura de las Propuestas, en la dependencia antes mencionada el día 23 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas; el valor del pliego es de \$ 18.009,90 (PESOS DIECIOCHO MIL NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS).



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-37639/2017.-

0600



DECRETO N° 270

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios cuya Fuente de financiamiento es de Origen Nacional, conforme lo indicado a fojas 69 por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Signature]</i>
R
C
A

*[Signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-37638/2017.-

0601



DECRETO N° 271

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37638/2017 y el Decreto N° 20/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 4/2017, para la ejecución de la Obra: "Obras de Infraestructura Barrio Lindo – Tendido de Alta Presión y Planta Reguladora"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 104 obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los oferentes invitados al acto licitatorio;

Que conforme lo indicado por la Subsecretaría de Infraestructura (Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos) a fojas 106 y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 107, corresponde declarar desierto el mismo y efectuar un segundo llamado;

Que a fojas 70 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos informa sobre la imputación del gasto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 4/2017, ..... por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Se llama a Licitación Pública N° 4/2017 (Segundo llamado), para la ..... ejecución de la Obra: "Obras de Infraestructura Barrio Lindo – Tendido de Alta Presión y Planta Reguladora", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 18.086.312,50 (PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 20 de Marzo de 2017 a las 13,30 horas siendo la Apertura de las Propuestas, en la dependencia antes mencionada el día 23 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas: el valor del pliego



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-37638/2017.-

0602



DECRETO N° 271

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios cuya Fuente de financiamiento es de Origen Nacional, conforme lo indicado a fojas 70 por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Signature]</i>
R
C
A

*[Signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaide  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38208/2017.-

0603



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 272

ALMIRANTE BROWN,

8 de Marzo de 2017.-

### VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38208/2017 y el Decreto N° 33/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 5/2017, para la ejecución de la Obra: "Red de Gas Natural y Estación Reguladora de Gas en Barrios Glew I, Glew II y Loteo Social Santa Rosa – Glew"; y

### CONSIDERANDO:

Que a fojas 149 obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los oferentes invitados al acto licitatorio,

Que conforme lo indicado por la Subsecretaría de Infraestructura (Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos) a fojas 151 y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 152, corresponde declarar desierto el mismo y efectuar un segundo llamado,

Que a fojas 109/112, ha tomado intervención la Contaduría General;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 5/2017, ..... por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Se llama a Licitación Pública N° 5/2017 (Segundo llamado), para la ..... ejecución de la Obra: "Red de Gas Natural y Estación Reguladora de Gas en Barrios Glew I, Glew II y Loteo Social Santa Rosa – Glew", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 42.319.200,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 20 de Marzo de 2017 a las 13,30 horas siendo la Apertura de las Propuestas, en la dependencia



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38208/2017.-

0604



DECRETO N° 272

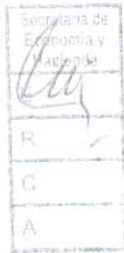
MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 21.29.00. – Partida 4.2.2.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017,

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Caccilleres  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39439/2017.-

0605



DECRETO N° 273

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de marzo de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor JUAN GREGORIO LABAJIAN, Clase 1964 ..... D.N.I N° 17.449.970, para ocupar un cargo en el Area de Monitoreo (Nivel Coordinador General), dependiente de la Secretaría Gestión Descentralizada, a partir del 1º de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares -  
Intendente Municipal



## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-36643/2016.-  
(Cuerpos I y II)

0606



DECRETO N° 274

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Marzo de 2017.-

### VISTO:

El presente Expediente N° 4003-36643/2016 (Cuerpos I y II), por el cual el Instituto Municipal de las Culturas, solicita la asignación de módulos mensuales correspondientes al año 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que a los efectos de dicha asignación el Departamento Ejecutivo ha sido autorizado, como así también determinado el valor del módulo que se indica en la Ordenanza N° 10.725, fijándose el mismo en \$ 117,00 (PESOS CIENTO DIECISIETE);

Que asimismo la Contaduría General se expide con relación al gasto a fojas 314;

Que a fojas 3 y 4, la mencionada Dependencia acompaña nómina de Profesores;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce al Instituto Municipal de las Culturas, la asignación de ..... módulos mensuales correspondientes al año 2017, conforme el listado acompañado a fojas 3 y 4:

Del 1° de Enero al 30 de Noviembre de 2017

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MODULOS
BARRIOS, Edgardo	30.046.435	30
CARBAJO, Monica E.	10.313.168	30
COLUSSI, Hugo A.	12.813.023	30
D`ALESANDRO, Ticiano	37.039.791	30
DOCAMPO, Ruben	23.060.954	30
DORE, Marta G.	17.917.633	30
ENCINA, Ana Laura	16.259.024	30
EPISCOPO, Carolina I.	22.023.390	30
ESPINOSA, Jorge G.	16.539.439	30
GONZALEZ, Lorena C.	21.836.092	30
LEIVA, Gaston E.	35.050.617	30
LOPEZ, José F.	26.840.412	30
NAREZO, Pablo	23.291.554	30
PERFYRA Claudio A	36.938.202	30

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-36643/2016.-  
(Cuerpos I y II)

0607



DECRETO N° 274

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Marzo de 2017.-

## Del 1° de Marzo al 30 de Noviembre de 2017

ARGUELLES, Sonia Maria	23.032.383	30
ARRIETA, Ernesto M.	13.765.860	30
AVILA, Rosa Haydee	24.540.577	30
AYUNTA, Carolina A.	38.292.853	30
BALO, Laura Judith	16.900.042	30
BELMONTE, Mirta G.	11.288.247	30
BEVEGNI, Mora	34.071.872	30
BOCHONS, Carlos	12.453.792	30
BORDA, Leonardo	28.282.808	30
BOTTA, Natalia	28.710.797	30
BRAVO, Magdalena	30.049.042	30
BRISIGHELLI, Laura	23.288.343	30
BRONDO, Marisa	13.386.414	30
BRONDO, Soledad M.	34.489.682	30
CABRERA, Lucas Juan P.	29.523.451	30
CACERES, Eleonora P.	28.164.378	30
CAMPOS, Gimena	31.599.526	30
CANELAS, Esteban D.	26.000.546	30
CARBONETTO, Gisele C.	33.782.317	30
CASTELLO, Andres E.	32.132.190	30
CHACON, Sandra N.	18.467.887	30
CICCONE, Agostina	38.491.396	30
CIRIGLIANO, Ricardo Miguel A.	10.278.073	30
COMERCI, Sebastian	33.339.263	30
DE GIROLAMO, Nicolas	38.891.376	30
DIAZ, Gonzalo	33.121.223	30
DUARTE, Josefina	27.745.339	30
ESPINOSA, Denis G.	34.797.628	30
ESPINOSA, José	14.830.321	30
ESTORS, Daniel A.	21.615.525	30
FARIAS, Sabrina	30.352.125	30
FERREYRA, Claudio G.	20.743.220	30
FLORES, Julia Constanza	37.252.659	30
FONTANA, Nicolas	23.669.493	30
GOLAN, Ingrid	17.206.571	30
GONZALEZ, Marta E.	92.303.559	30
HARTMANN, María Carolina	22.848.185	30
ISLA, Miguel Angel	20.348.575	30
ITALIANO, Marcelo E.	32.219.751	30



## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-36643/2016.-  
(Cuerpos I y II)

0608



DECRETO N° 274

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Marzo de 2017.-

LOPEZ, Monica	11.941.587	30
LOPEZ, Nerina G.	23.374.483	30
MANRIQUE, Lucía	29.779.432	30
MENENDEZ, Elisa M.	11.103.519	30
MESLIUK, María Alejandra	28.695.429	30
MOLTENI, María Luján	16.197.258	30
MORITAN, Vanesa	25.029.792	30
NUÑEZ, Marta	14.592.275	30
PAP, Florencia	27.147.273	30
POMPOZZI, Federico	30.224.042	30
POMPOZZI, Patricio	32.764.660	30
POUBLAN, Anibal	16.950.685	30
QUINTEROS, Joaquin	31.061.127	30
RAVENNA, Ricardo H.	13.322.618	30
RICHIUTTO, Daniel	8.208.995	30
ROLON, Sonia	26.357.830	30
ROMERO, Juan Andres	35.719.748	30
ROSITO, Georgina S.	34.792.069	30
SAFATLE, Liliana	13.935.045	30
SAHUAN, Damian A.	37.352.461	30
SAIKIN, Ruth	10.088.854	30
SCHEFFER, Emiliano	37.183.590	30
SIEDLOCZEK BOETTCHER, Alejandra	14.804.989	30
TEVES, Camila	37.099.503	30
TONGNI, Dora B.	13.489.089	30
VASCONI, Lucrecia P.	23.538.930	30
VAZQUEZ, Juan Pablo	29.779.447	30
VISCONTI, Patricia	17.589.738	30
WOLF, Martin C.	20.215.143	30
ZANABRIA, Norma del Carmen	18.075.252	30
ZUKOWSKI, Mariela I.	28.710.268	30

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 Secretaría de Educación y Cultura – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 314.

ARTICULO 3°: A los efectos de la liquidación correspondiente y acorde a la ..... Ordenanza N° 10.725, se fija en \$ 117,00 (PESOS CIENTO DIECISIETE) el valor de cada módulo.



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39576/2017.-

0609



DECRETO N° 275

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Marzo de 2017.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de clases abiertas del Instituto Municipal de las Culturas tiene como finalidad el conocimiento e inserción de los vecinos de Almirante Brown en la historia cultural Argentina, en las manifestaciones artísticas de las danzas de nuestros pueblos originarios. El folklore y el tango vienen del pasado para comprender el presente y hacer mejor nuestro futuro, por tanto hacer folklore y tango es traer el pasado histórico, costumbrista, para rescatar los valores culturales de nuestro pueblo;

Que, esta propuesta cultural tiene como objetivo principal que el vecino conozca las diferentes danzas de nuestro folklore y tango argentino, pudiendo diferenciar ritmos, coreografías, instrumentos utilizados y generalidades de cada estilo, para poder luego realizar los bailes característicos además de ejecutar coreografías sencillas del género;

Que, estamos convencidos que las clases abiertas nos brinda una herramienta para la inclusión y formación social en cuanto interviene dentro del espacio público, una de ellas es la diversidad de edades de los concurrentes. Otra es que no distingue niveles de conocimiento o preparación física. Los concurrentes pueden participar de la clase o de la práctica asistida, como así también acercarse solo como espectador y así comenzar a ver de qué se trata la danza en cuestión. Esta diversidad logra un ambiente de integración muy ameno para todos los interesados en iniciar en una nueva danza como así también para los que ya la conocen y se encuentran con otras personas con las cuales comparten sus gustos musicales;

Que, la finalidad de este proyecto es una transformación positiva de la sociedad barrial brindando así un espacio ameno, de distensión y para aquellos que quieran acercarse al acervo cultural que constituye nuestra identidad;

Que, se intenta producir un impacto social que provoque cambios en nuestra comunidad, generando lazos más profundos de reciprocidad, intercambio y solidaridad, superando los rasgos individualistas y aislacionistas que caracterizan a la mayor parte de las sociedades actuales. La construcción del conocimiento y el aprendizaje que proponemos se centra en diversidad de enfoques y en un contexto en donde se prioriza el respeto y la valoración del otro;

Que, las clases abiertas de baile del Instituto Municipal de las Culturas colabora con el vecino para que aprenda las expresiones artísticas de los pueblos originarios, reconozca y diferencie las distintas danzas folklóricas y de nuestra música ciudadana, así como también las distintas formas musicales del género y los instrumentos utilizados en cada una de ellas. Y valore las raíces culturales argentinas;

Que a fojas 2/3, se adjunta Proyecto de Decreto;



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39576/2017.-

0610



DECRETO N° 275

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Marzo de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal y Cultural, las "Clases Abiertas" a ..... desarrollarse en el Instituto Municipal de las Culturas.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese; tomen conocimiento las ..... Secretarías de Gobierno (Dirección General de Ceremonial y Protocolo), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas, las distintas dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-34103/2016.-  
(Cuerpos I, II y III)

0611



DECRETO N° 276

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-34103/2016 (Cuerpos I, II y III), y el Decreto N° 1317/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 48/2016, "Equipamiento para Ampliación, Modernización y Puesta de Servicio del Sistema de CCTV del Municipio de Almirante Brown, incluyendo Sistema Inteligente de Análisis de Video con el fin de ampliar cantidad de Cámaras Fijas y Domos, Puestos de Monitoreo y a la vez, dotar de nuevas Tecnologías de acuerdo a las características del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 617, surge que se han presentado 4 (cuatro) oferentes;

Que a fojas 628/629, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, recomienda la adjudicación al Oferente N° 4 por ser la oferta de menor valor y ajustarse a lo requerido oportunamente;

Que a fojas 630/631 la Subsecretaría de Modernización, toma intervención certificando que la oferta presentada por dicho Oferente se ajusta técnicamente a las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas del Anexo I del Pliego que rigió la presente Licitación;

Que a fojas 635 en concordancia con la Secretaría antes mencionada, se expide favorablemente la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar la contratación a la Empresa SECON SECURITY CONCEPT S.A., por la suma de \$ 3.491.770,73 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS);

Que a fojas 634 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 639/640 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa SECON SECURITY CONCEPT S.A. con



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-34103/2016.-  
(Cuerpos I, II y III)

0612



DECRETO N° 276

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Marzo de 2017.-

"Equipamiento para Ampliación, Modernización y Puesta de Servicio del Sistema de CCTV del Municipio de Almirante Brown, incluyendo Sistema Inteligente de Análisis de Video con el fin de ampliar cantidad de Cámaras Fijas y Domos, Puestos de Monitoreo y a la vez, dotar de nuevas Tecnologías de acuerdo a las características del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones", hasta la suma total de \$ 3.491.770,73 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - Categoría Programática 34.00.00 - Partida 4.4.0.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38809/17.-

0613



DECRETO N° 277

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38809/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 23/17, para la Adquisición de Insumos para ser entregados a los Delegados Municipales para el correcto mantenimiento del Espacio Público Plazas y Paseos del Distrito de Almirante Brown, detallados en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Que a fs. 82/86 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs.61/62 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 23/17, para la Adquisición de ..... Insumos para ser entregados a los Delegados Municipales para el correcto mantenimiento del Espacio Público Plazas y Paseos del Distrito de Almirante Brown, detallados en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.870.273,84 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 31 de Marzo de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.870,30 (PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON TREINTA CENTAVOS).



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38809/17.-

0614



DECRETO N° 277

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Marzo de 2017.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada– Categoría Programática 20.00.00 – Partidas 2.5.2.0., 2.7.5.0., 2.5.8.0, 2.2.2.0, 4.3.2.0, 2.9.1.0, 2.9.9.0., 4.3.9.0, 2.3.9.0, 4.3.8.0, 2.5.4.0, 2.9.5.0, 2.9.3.0, 2.9.6.0, 2.5.1.0., 2.7.1.0, 2.7.9.0, 2.5.6.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Gestión Descentralizada y, oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cagcallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39457/2017.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

 0615

DECRETO N° 278

ALMIRANTE BROWN, 10 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39457/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 31/2017, para la ejecución de la Obra: "Accesos a Barrios - Módulo VII"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 124/125 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 130 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 31/2017, para la ejecución de la ..... Obra: "Accesos a Barrios - Módulo VII", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 30.810.508,80 (PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 31 de Marzo de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de Abril de 2017 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 30.810,51 (PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**  
Corresponde Expediente N° 4003-39457/2017.-

*[Handwritten signature]*  
0616



DECRETO N° 278

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Marzo de 2017.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 21.30.00. – Partida 4.2.2.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y publíquese por medio de la Dirección ..... General de Prensa y Comunicación; tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39522/2017.-



0617  
*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 279

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39522/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 33/2017, para la Provisión de Medicamentos según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del presente Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

la Contaduría General;

Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 33/2017, para la Provisión de Medicamentos según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del presente Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende, hasta la suma de \$ 7.093.310,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 31 de Marzo de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de Abril de 2017 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.093,35 (PESOS SIETE MIL NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39522/2017.-

0618



DECRETO N° 279

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud - Categoría Programática 25.00.00 – Partida 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Escallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39480/2017.-

0621



DECRETO N° 281

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39480/2017, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora LILIANA HAYDEE DALMAU, de la liquidación de la Retribución Especial, conforme con lo establecido en el Artículo 72º, Inciso f) in fine de la Ley Provincial 14.656, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad Física, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 120/2017;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el ..... Artículo 72º, Inciso f) in fine de la Ley Provincial 14.656, a la Señora LILIANA HAYDEE DALMAU, D.N.I. N° 11.357.877.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39588/2017.-

0622



DECRETO N° 282

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Marzo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Municipal de las Culturas impulsa el Programa de Embellecimiento Urbano para transformar nuestro territorio en una verdadera galería de arte público de acceso gratuito, sin restricciones de días y horarios para el disfrute de la comunidad, los transeúntes y visitantes del lugar.

Que, dicho el programa tiene como función constituirse en la mayor expresión colectiva de arte callejero o street art.

Que, comparten escenario y se entremezclan las técnicas del muralismo, el mosaico, las esculturas y los graffitis en obras originales desarrolladas por los principales exponentes nacionales e internacionales consagrados y emergentes.

Que, este programa no tiene una intención meramente decorativa sino también educativa, a través de la transmisión de valores con la identidad y la trascendencia de la historia local, la integración, el respeto al patrimonio cultural y artístico del territorio.

Que el programa está planteado para realizarse en los accesos del partido, en los pasos bajo niveles, y en las cercanías de las plazas más importantes del distrito.

Que a fojas 2/3 se adjunta Proyecto de Decreto.

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal y Cultural, el "Programa de ..... Embellecimiento Urbano".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese; tomen conocimiento las ..... Secretarías de Gobierno (Dirección General de Ceremonial y Protocolo), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), las distintas dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVESE.-

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-33998/2016.-

0623



DECRETO N° 283

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Marzo de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

Es decisión conjunta, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la obra "**Saneamiento Cuenca Yapeyú - Arias - Desagües Pluviales Longchamps Sudeste**", lo que pasa a ser objeto de convenio firmado,

Dado el saldo de cierre del Ejercicio 2016, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la ..... Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 108.900.218,00 (PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO)

2200000 Transferencias de Capitales  
2250000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales  
2250100 De Gobiernos Provinciales



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-33998/2016.-

0624



DECRETO N° 283

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Marzo de 2017.-

2250113 Cuenca Yapeyú-Arias-Desagües Pluviales \$ 108.900.218,00  
Longchamps Sud.

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 108.900.218,00 (PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO)

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos  
21.28.00 Cuenca Yapeyú-Arias-Desagües Pluviales Longchamps Sud.  
132 De origen Provincial


4.2.2.0 Construcciones en Bs. de Dominio \$ 108.900.218,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Casco  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-37497/2017.-

0625



DECRETO N° 284

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-37497/2017 en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento,

El cierre de ejercicio y la necesidad de hacer frente a la Deuda Flotante en las fuentes de financiamiento del Ejercicio 2016 con los instrumentos legales en vigencia,

Los saldos provisorios informados por la Contaduría General,

Lo establecido en el Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10, inc. b, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 31 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio ..... 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0. "Amortización Deuda Interna a Corto Plazo", de la Categoría Programática 92.00.00. "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 228.294,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), en la siguiente fuente de financiamiento:

132	De Origen Provincial	<u>\$ 228.294,00</u>
-----	----------------------	----------------------



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-37497/2017.-

0626



DECRETO N° 284

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN;

13 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio ..... 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, disminuyéndose la Partida 3.5.1.2. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 228.294,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), en la siguiente fuente de financiamiento:

3510200	De Bancos Afectados Origen Provincial	<u>\$ 228.294,00</u>
---------	---------------------------------------	----------------------

**TOTALES**

**\$ 228.294,00**  
=====

ARTICULO 3º: Autorízase la ampliación de la Cuota de Compromiso del 1º Trimestre ..... 2017; por una suma de \$ 228.294,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Marcos González  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-33834/16.-



0627  
*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 285.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-33834/2016, por el cual se dispuso el cese del Agente Municipal CARLOS RAUL CUNIOLI (Legajo N° 2491), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno a fojas 12, manifiesta – conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 11; se deje sin efecto el Decreto N° 1352 de fecha 11 de Noviembre de 2016;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Decreto N° 1352 de fecha 11 de Noviembre de ..... 2016, conforme con lo indicado a fs 11 y 12 por las Secretarías de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Castellanos  
Intendente Municipal



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37924/2017.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

0628

DECRETO N° 286

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-37924/2017 y el Decreto N° 60/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 9/2017, para la Adquisición de Pinturas al Látex en Base Acuosa, Sintéticas y Diluyentes, hasta la suma del Presupuesto Oficial para la ejecución de trabajos de Mantenimiento y Embellecimiento de Escuelas del Partido de Almirante Brown, que serán utilizadas por Cooperativas que sean efectores sociales; y

## CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 127, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 151 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Obras y Proyectos (Dirección General de Planeamiento) a fojas 147/151, y luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas considera adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1;

Que a fojas 152 la Dirección General de Compras y Contrataciones, aconseja -efectuado el análisis correspondiente y de acuerdo a precios comparados- adjudicar a OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL hasta la suma de \$ 942.025,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICINCO), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales; no superando el monto total máximo estipulado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (fojas 147);

Que a fojas 28/30 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 156/157 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL, con domicilio legal ..... constituido en la calle Italia N° 1240 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Pinturas al Látex en Base Acuosa, Sintéticas y Diluyentes, para la ejecución de trabajos de Mantenimiento y Embellecimiento de Escuelas del Partido de Almirante Brown, hasta la suma del Presupuesto Oficial para la ejecución de trabajos de Mantenimiento y Embellecimiento de Escuelas del Partido de Almirante Brown, que serán utilizadas por Cooperativas que sean efectores sociales; y

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37924/2017.-



0629  
*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 286

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN;

14 de Marzo de 2017.-

por Cooperativas que sean efectores sociales, hasta la suma de \$ 942.025,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto; y lo indicado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 147 y 152 respectivamente.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economías y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
S
C
A

*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39442/2017.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 287

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

0630

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39442/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/2017, para la Provisión de Medicación e Insumos para Guardia del CAPS N° 12 Don Orión y para el Sistema de Emergencias Municipales, según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es integrante del presente Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

Que a fojas 39/44 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal;

Que a fojas 49/50 se expide la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 32/2017, para la Provisión de ..... Medicación e Insumos para Guardia del CAPS N° 12 Don Orión y para el Sistema de Emergencias Municipales, según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es integrante del presente Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 757.567,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39442/2017.-



0631

DECRETO N° 287

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Categoría Programática 25.00.00. – Partidas 2.5.2.0 y 2.9.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaído  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallatés  
Intendente Municipal



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39491/2017.-



0632

DECRETO N° 288

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39491/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 33/2017 para la adquisición de Materiales de Construcción para la ejecución de trabajos por administración a cargo de la Dirección General de Servicios y la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos; y

## CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 28/29 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 34/35 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 33/2017 para la adquisición de ..... Materiales de Construcción para la ejecución de trabajos por administración a cargo de la Dirección General de Servicios y la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependientes la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué – Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de Marzo de 2017 a las 12,00 siendo el valor del pliego \$ 1.000,00 (PESOS MIL).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39491/2017.-

0633



DECRETO N° 288

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.8.4.0, 2.6.5.0, 2.6.9.0 y 2.7.1.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallarés  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expediente N° 4003-39490/2017.-

0634



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 289

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39490/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/2017, para la Provisión de Materiales e Insumos de Librería para el normal funcionamiento de las Dependencias Municipales según Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

Que a fojas 37/41 ha tomado intervención la

Legal;

Que a fojas 45/46 se expide la Subsecretaría

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 34/2017, para la Provisión de ..... Materiales e Insumos de Librería para el normal funcionamiento de las Dependencias Municipales según Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 524.310,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de Marzo de 2017 a las 13,00 siendo el valor del pliego \$ 524,31 (PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 33.00.00. Partidas 2.9.2.0, 2.5.9.0, 2.3.1.0, 4.3.7.0, 2.9.9.0 y 2.3.3.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37209/2016.-  
Cuerpos I a VIII

0635



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 290

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-37209/2016 Cuerpos I a VIII y el Decreto N° 1529/16, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 59/16, para la realización de la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra - Región Sur", y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 1522, surge que se han presentado 4 (cuatro) oferentes,

Que a fs. 1536/1544, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, habiendo realizado la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar al Oferente N° 1, por ser la propuesta más ventajosa a los intereses municipales, ya que, a pesar de superar en un 4,49 % al Presupuesto Oficial, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes al día de la fecha,

Que a fs. 1545, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda se adjudique a ALEQUI S.A., hasta la suma de \$ 12.624.761.- (PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO),

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.1525,

Que a fojas 1549/1550 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a ALEQUI S.A., con domicilio legal constituido en la calle ..... Azopardo N° 956, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra - Región Sur", hasta



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37209/2016.-  
Cuerpos I a VIII

0636



DECRETO N° 290

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39580/2017.-

0637



DECRETO N° 291

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39580/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 36/2017, para el Alquiler de 448 (cuatrocientas cuarenta y ocho) horas de Pala Frontal, para realizar tareas de mantenimiento del Espacio Público, dentro del Partido de Almirante Brown; y

## CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

Que a fojas 27, ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal;

Que a fojas 31/33 se expide la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 36/2017, para el Alquiler de 448 ..... (cuatrocientas cuarenta y ocho) horas de Pala Frontal, para realizar tareas de mantenimiento del Espacio Público, dentro del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 543.424,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de Marzo de 2017 a las 10,00 siendo el valor del pliego \$ 543,45 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expediente N° 4003-39447/2017.-



0638  
*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 292

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39447/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 30/2017, para la ejecución de la Obra: "Reacondicionamiento de Capa de Rodamiento en Accesos a Estaciones de Glew y Longchamps", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 86/87 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 92 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 30/2017, para la ejecución de la ..... Obra: "Reacondicionamiento de Capa de Rodamiento en Accesos a Estaciones de Glew y Longchamps", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 31.306.466,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 4 de Abril de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de Abril de 2017 a las 10:00 horas siendo el valor del pliego \$ 31.306,47 (PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39447/2017.-

0639



DECRETO N° 292

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 21.30.00. – Partida 4.2.2.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese por medio de la Dirección ..... General de Prensa y Comunicación, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39291/17.-

0640



DECRETO N° 293

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Marzo de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora MARIA DE LOS MILAGROS SPERONI (Legajo ..... N° 4606), Clase 1977, D.N.I. N° 25.833.194, para ocupar el cargo de Secretaria Privada - Departamento Ejecutivo, a partir del 1º de Febrero de 2017. La nombrada cesa al mismo tiempo como Asesora Técnico Profesional y retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 3 - Administrativo IV.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39792/2017.-

0641



DECRETO N° 294

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39792/2017, por el cual se comunica el fallecimiento del Agente Municipal PEDRO LEIVA (Legajo N° 2725), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal y Secretaría de Gobierno a fs. 3 y 4 respectivamente, manifiestan que el presente se halla encuadrado en el Artículo 98, Inciso c) de la Ley Provincial 14656;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el cese por fallecimiento del Agente Municipal PEDRO ..... LEIVA (Legajo N° 2725), Clase 1957, D.N.I. N° 12.988.322, quien revistaba en la Clase 6, Categoría "Obrero II" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a partir del 20 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaico  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38436/17.-

0642



DECRETO N° 295

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38436/17, por el cual la Agente Municipal NORMA MARGARITA GANDOLFO (Legajo N° 8332), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 toma intervención la Secretaría de Gobierno (Dirección General de Administración) informando que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Art. 6 inc. n) Art. 98 inc b) Art. 99 de la Ley Provincial N° 14.656 y Art 2 del Decreto Reglamentario 784/16;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Agente Municipal NORMA ..... MARGARITA GANDOLFO (Legajo N° 8332), Clase 1956, D.N.I. N° 12.366.586, a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" – Personal Reemplazante, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a partir del 1° de Febrero de 2017, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 3

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariana Pascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-36145/2016.-  
Cuerpos I a VIII



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

0643

DECRETO N° 296.

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-36145/2016 Cuerpos I a VIII y el Decreto N° 1493/16, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 54/16, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón - Región Oeste", y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 1496, surge que se han presentado 3 (tres) oferentes,

Que a fs. 1512/1519, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, habiendo realizado la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar al Oferente N° 1, por ser la propuesta más ventajosa a los intereses municipales, ya que, a pesar de superar en un 2,89 % al Presupuesto Oficial, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes al día de la fecha,

Que a fs. 1520, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda se adjudique a CARBE S.A., hasta la suma de \$ 15.353.757,13 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS),

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.1497,

Que a fojas 1524/1526, toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a CARBE S.A., con domicilio legal constituido en la calle ..... L. M. Drago N° 1751, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-36145/2016.-  
Cuerpos I a VIII

0644



DECRETO N° 296.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-36144/2016.-  
Cuerpos I a XI



 0645

DECRETO N° 297

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-36144/2016 Cuerpos I a XI y el Decreto N° 1496/16, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 57/16, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón - Región Sur", y

### CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 2152, surge que se han presentado 5 (cinco) oferentes,

Que a fs. 2171/2179, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, habiendo realizado la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar al Oferente N° 4, por ser la propuesta más ventajosa a los intereses municipales, ya que, a pesar de superar en un 2,50 % al Presupuesto Oficial, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes al día de la fecha,

Que a fs. 2180, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda se adjudique a EDUARDO COLOMBI S.A., hasta la suma de \$ 15.397.301,54 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS),

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.2153,

Que a fojas 2184/2185, toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a EDUARDO COLOMBI S.A., con domicilio legal ..... constituido en la calle 30 de Septiembre N° 1846, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón - Región Sur", hasta la suma de \$ 15.397.301,54



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-36144/2016.-  
Cuerpos I a XI

 0646



DECRETO N° 297

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN


ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37205/2016.-  
Cuerpos I a X



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

DECRETO N° 298.

0647

VISTO:

El presente expediente N° 4003-37205/2016 Cuerpos I a X y el Decreto N° 1528/16, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 58/16, para la realización de la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra - Región Este", y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 1902, surge que se han presentado 5 (cinco) oferentes,

Que a fs. 1917/1927, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, habiendo realizado la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar al Oferente N° 1, por ser la propuesta más ventajosa a los intereses municipales, ya que, a pesar de superar en un 4,49 % al Presupuesto Oficial, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes al día de la fecha,

Que a fs. 1928, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda se adjudique a ALEQUI S.A., hasta la suma de \$ 13.005.833.- (PESOS TRECE MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES),

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.1905,

Que a fojas 1932/1933, toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a ALEQUI S.A., con domicilio legal constituido en la calle ..... Azopardo N° 956, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra - Región Este", hasta la suma de \$ 13.005.833.- (PESOS TRECE MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37205/2016.-  
Cuerpos I a X

0648



DECRETO N° 298

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37204/2016.-  
(Cuerpos I a IX)

0649



DECRETO N° 299

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-37204/2016 (Cuerpos I a IX) y el Decreto N° 1533/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 63/2016, para la ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico – Región Sur"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1630, surge que se han presentado 5 (cinco) oferentes,

Que a fojas 1690, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales y la Subsecretaría de Infraestructura (fojas 1680/1689), considerando conveniente a los intereses Municipales, -luego del Análisis Documental y Planilla Comparativa de Ofertas-, adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 3, aún cuando la oferta supera el 2,30% del Presupuesto Oficial y como resultado del redondeo realizado;

Que a fojas 1691, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando -luego del correspondiente análisis-, adjudicar la presente Licitación a PELQUE S.A., hasta la suma de \$ 15.387.293,61 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS); en concordancia con lo manifestado por la Subsecretaría de Infraestructura y la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a fojas 1680 y 1690 respectivamente;

Que a fojas 1667 ha tomado intervención,  
la Contaduría General;

Que a fojas 1695/1696 se expide la  
Subsecretaría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus  
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PELQUE S.A., con domicilio legal constituido en la calle ..... Erezcano N° 1130 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el contrato para la ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico – Región Sur", hasta la suma total de \$ 15.387.293,61 (PESOS QUINCE



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37204/2016.-  
(Cuerpos I a IX)

0650



DECRETO N° 299

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascellares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37208/2016.-  
(Cuerpos I a VII)



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

DECRETO N° 300

0651

VISTO:

El presente expediente N° 4003-37208/2016 (Cuerpos I a VII) y el Decreto N° 1532/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 62/2016, para la ejecución de la obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico – Región Norte"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1312, surge que se han presentado 4 (cuatro) oferentes,

Que a fojas 1369, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales y la Subsecretaría de Infraestructura (fojas 1360/1368), considerando conveniente a los intereses Municipales, -luego del Análisis Documental y Planilla Comparativa de Ofertas-, adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 4, aún cuando la oferta supera el 2,05% del Presupuesto Oficial y como resultado del redondeo realizado;

Que a fojas 1370 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando -luego del correspondiente análisis-, adjudicar la presente Licitación a POSE S.A., hasta la suma de \$ 15.428.479,91 (PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), en concordancia con lo manifestado por la Subsecretaría de Infraestructura y la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a fojas 1360 y 1369 respectivamente;

Que a fojas 1349 ha tomado intervención, la Contaduría General;

Que a fojas 1374/1376 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a POSE S.A., con domicilio legal constituido en la calle ..... Macías N° 373 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el contrato para la ejecución de la obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico – Región Norte", hasta la suma total de \$ 15.428.479,91 (PESOS QUINCE MILLONES



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37208/2016.-  
(Cuerpos I a VII)

0652



DECRETO N° 300

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-36149/2016.-  
Cuerpos I a X



*[Handwritten signature]*  
0653

DECRETO N° 301

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-36149/2016 Cuerpos I a X y el Decreto N° 1494/16, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 55/16, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón – Región Norte", y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 1818, surge que se han presentado 4 (cuatro) oferentes,

Que a fs. 1834/1842, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, habiendo realizado la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar al Oferente N° 3, por ser la propuesta más ventajosa a los intereses municipales, ya que, a pesar de superar en un 2,77 % al Presupuesto Oficial, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes al día de la fecha,

Que a fs. 1846, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda se adjudique a VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., hasta la suma de \$ 15.431.751,64 (PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS),

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.1845,

Que a fojas 1850/1851, toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., con domicilio legal constituido ..... en la calle Martín Rodríguez N° 767, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón – Región Norte", hasta la suma de \$ 15.431.751,64 (PESOS QUINCE



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-36149/2016.-  
Cuerpos I a X

0654



DECRETO N° 301

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andres Vivaudo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Ciscallares  
Intendente Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-36146/2016.-  
Cuerpos I a XI



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

0655

DECRETO N° 302

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-36146/2016 Cuerpos I a XI y el Decreto N° 1495/16, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 56/16, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón - Región Este", y

### CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 2194, surge que se han presentado 5 (cinco) oferentes,

Que a fs. 2213/2222, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, habiendo realizado la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar al Oferente N° 5 - por ser la propuesta más ventajosa a los intereses municipales, ya que, a pesar de superar en un 2,76 % al Presupuesto Oficial, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes al día de la fecha,

Que a fs. 2226, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda se adjudique a VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., hasta la suma de \$ 15.388.013,93 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS),

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.2225,

Que a fojas 2230/2231, toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., con domicilio legal constituido ..... en la calle Martín Rodríguez N° 767, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón - Región Este", hasta la suma de \$ 15.388.013,93 (PESOS QUINCE



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-36146/2016.-  
Cuerpos I a XI

 0656



DECRETO N° 302

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40027/2017.-

0657



DECRETO N° 303

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, conjuntamente denominadas Las Partes, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 36 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 1 y 2, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la ..... Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 30.162.232,74 (PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2250000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
2250100	De Gobiernos Provinciales



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40027/2017.-

0658



DECRETO N° 303

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

132 Fuente de Origen Provincial

2250120 Terminac. 36 Viviendas más Obras Complem.  
Mza. 1 y 2 B° Lindo **\$ 30.162.232,74**

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 30.162.232,74 (PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000 **Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos**  
21.00.00 **Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública**  
21.36.00 **Term. 36 Viviendas más Obras Complem. Mza. 1 y 2 B° Lindo**  
132 **De origen Provincial**

4.2.2.0 **Construcción en Bs. de D. Público** **\$ 30.162.232,74**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Gascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40025/2017.-

0659



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, conjuntamente denominadas Las Partes, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 48 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 6 y 10, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la ..... Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 38.995.668,71 (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000  
2250000  
2250100

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales  
De Gobiernos Provinciales



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40025/2017.-

0660



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

132 Fuente de Origen Provincial  
2250120 Terminac. 48 Viviendas más Obras Complem.  
Mza. 6 y 10 B° Lindo **\$ 38.995.668,71**

**ARTICULO 2°:** Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 38.995.668,71 (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000	<b>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</b>
21.00.00	<b>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</b>
21.35.00	<b>Term. 48 Viviendas más Obras Complem. Mza. 6 y 10 B° Lindo</b>
132	<b>De origen Provincial</b>
4.2.2.0	<b>Construcción en Bs. de D. Público</b> <b>\$ 38.995.668,71</b>

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-40024/2017.-

0661



DECRETO N° 305

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, conjuntamente denominadas Las Partes, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 48 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 5 y 9, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la ..... Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 29.625.862,03 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000  
2250000

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40024/2017.-

0662



DECRETO N° 305

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

132 Fuente de Origen Provincial  
2250119 Terminac. 48 Viviendas más Obras Complem.  
Mza. 5 Y 9 B° Lindo \$ 29.625.862,03

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 29.625.862,03 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos  
21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública  
21.34.00 Term. 48 Viviendas más Obras Complem. Mza. 5 y 9 B° Lindo  
132 De origen Provincial  
4.2.2.0 Construcción en Bs. de D. Público \$ 29.625.862,03

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVARSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-40022/2017.-

0663



DECRETO N° 306

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, conjuntamente denominadas Las Partes, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 56 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 17 y 20, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la ..... Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 33.688.015,76 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000  
2250000  
2250100

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales  
De Gobiernos Provinciales



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40022/2017.-

0664



DECRETO N° 306

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

132	Fuente de Origen Provincial	
2250117	Terminac. 56 Viviendas más Obras Complem. Mza. 17 y 20 B° Lindo	\$ 33.688.015,76

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 33.688.015,76 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000	<b><u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u></b>	
21.00.00	<b><u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u></b>	
21.32.00	Term. 56 Viviendas más Obras Complem. Mza. 17 y 20 B° Lindo	
132	De origen Provincial	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D. Público	\$ 33.688.015,76

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40023/2017.-

0665



DECRETO N° 307

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, conjuntamente denominadas Las Partes, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 56 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 21 y 18, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la ..... Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 42.601.490,16 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON DIECISEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

2250000

De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40023/2017.-

0666



DECRETO N° 307

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2017.-

132	Fuente de Origen Provincial	
2250118	Terminac. 56 Viviendas más Obras Complem. Mza. 21 Y 18 B° Lindo	<b>\$ 42.601.490,16</b>

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 42.601.490,16 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON DIECISEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000	<b><u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u></b>	
21.00.00	<b><u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u></b>	
21.33.00	Term. 56 Viviendas más Obras Complem. Mza. 21 y 18 B° Lindo	
132	De origen Provincial	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D. Público	<b><u>\$ 42.601.490,16</u></b>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomén conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39866/2017.-

0667



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 308

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39866/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 38/2017, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema CCTV a partir del 1° de Abril hasta el 30 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

Que a fojas 27 ha tomado intervención la

Legal;

Que a fojas 32 se expide la Subsecretaría

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 38/2017, para el Servicio de ..... Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema CCTV a partir del 1° de Abril hasta el 30 de Junio de 2017, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 792.600,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de Marzo de 2017 a las 09,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 792.60 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39866/2017.-

0668



DECRETO N° 308

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad y Justicia – Categoría Programática 01.00.00 – Partidas 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38816/2017.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

0669

DECRETO N° 309

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38816/2017 y el Decreto N° 158/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 16/2017, para la Construcción de Bases para Colocación de Columnas de Alumbrado Público en distintas Localidades del Distrito de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 199, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fojas 207 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios y la Subsecretaría de Infraestructura (fojas 205/207), considerando conveniente a los intereses Municipales, -luego del Análisis Documental y Planilla Comparativa de Ofertas-, se adjudique la presente Licitación al Oferente N° 1;

Que a fojas 208 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a GDB GROUP S.R.L. hasta la suma de \$ 997.920,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE);

Que a fojas 39 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 212/213 vuelta se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a GDB GROUP S.R.L., con domicilio legal constituido en ..... la calle Bouchard N° 738 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el contrato para la Construcción de Bases para Colocación de Columnas de Alumbrado Público en distintas Localidades del Distrito de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 997.920,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38816/2017.-

0670



DECRETO N° 309

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00. - Partida 3.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Servicios), y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Castallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-36327/2016.-

0671



DECRETO N° 310

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-36327/2016, por el cual se gestiona el cese de la Agente Municipal MARTA GENOVEVA RIZZO (Legajo N° 2795), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 toman intervención la Dirección de Personal, la Secretaría de Gobierno respectivamente, informando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° Inciso "ñ" y Artículos 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 - Decreto Provincial N° 784/2016,

Que a fojas 8 se expide la Subsecretaría Legal en concordancia con lo informado por la Secretaría de Gobierno, concluyendo que corresponde efectuar la baja de dicha Agente;

Que a fojas 10 emite opinión la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone ..... el cese de la Agente Municipal MARTA GENOVEVA RIZZO (Legajo N° 2795), Clase 1950, D.N.I. N° F 6.524.827, a la Clase 22, Categoría "Jerárquico II" del Grupo Ocupacional Personal Jerárquico, conforme lo establecido en el Artículo 6° Inciso "ñ" y Artículos 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 - Decreto Provincial N° 784/2016, a partir del 1° de Abril de 2017. Al mismo tiempo libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico, Clase 11, Técnico II, Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo



Dr. Mariano Gascoñares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37524/2017.-

0672



DECRETO N° 311

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37524/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", encuadrado en el Artículo 70° Inciso 2 de la Ley Provincial N° 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indicado a fojas 19;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2017 ..... y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° Inciso 2 de la Ley Provincial N° 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2 – Categoría "Agente de Seguridad Municipal y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al agente:

GAZAL Matías Aníbal – Legajo N° 6686  
Clase 1981 – D.N.I. N° 28.626.781

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta en el Artículo anterior, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38788/17.-



0673

DECRETO N° 312

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Marzo de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-38788/17 por el cual se solicita la ampliación de la obra: "Natatorio Municipal Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-32617/16 (Cuerpos I a VII) y Decreto N° 1217 del 14 de Octubre de 2016, por el cual se adjudicó a la Empresa CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A. el llamado a Licitación Pública N° 38/16), y

### CONSIDERANDO:

Que a fojas 10/11, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Generales, propone la ampliación de la obra en un 8,67% aproximado del monto del contrato, manifestando asimismo que la misma se enmarca en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 12 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que a fojas 16/17 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 8,67% (ocho coma sesenta y siete por ..... ciento) aproximado del monto del contrato original con la Empresa "CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A", de la obra: "Natatorio Municipal Almirante Brown" por un importe de \$ 1.454.175.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 30 ..... (treinta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38788/17.-

0674



DECRETO N° 312

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00. – Partida 4.2.1.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38689/2017.-

0675



DECRETO N° 313

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38689/2017 y el Decreto N° 156/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 15/2017, para la realización de la Obra: "Limpieza y Desobstrucción de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown", y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 186, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fojas 196, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección de Hidráulica) a fojas 193/195, quien luego de presentar el Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas considera conveniente a los intereses Municipales Adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1 por presentar el menor monto;

Que a fojas 197 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, aconseja -analizadas las ofertas presentadas y de acuerdo a precios comparados-, adjudicar a CHAMBEO S.A., hasta la suma de \$ 982.000,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL);

Que a fojas 37 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 201/202 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a CHAMBEO S.A., con domicilio legal constituido en la ..... calle Seguí 661 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la realización de la Obra: "Limpieza y Desobstrucción de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 982.000,00 (PESOS



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38689/2017.-

0676



DECRETO N° 313

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

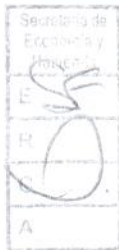
ALMIRANTE BROWN,

16 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.02.00. - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascellares  
Intendencia Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-20476/15.-

0677



DECRETO N° 314

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Marzo de 2017.-

### VISTO:

El presente Expediente N° 4003-20476/15, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado ..... en el plano como Lote 3-177-60 con el número DIEZ de la Manzana TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección F, Manzana 354, Parcela 10, partida inmobiliaria N° 130851-6. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 3517/73, del Partido de Almirante Brown. Cuya titularidad de Dominio consta a nombre de OLEA ANGEL ALBERTO, argentino, DNI N° 7.076.085, CUIT/CUIL N° 20-07-07076085-2, casado en primeras nupcias con SEGURA NORMANDA DEL CARMEN, argentina, DNI N° 4.555.531, CUIT/CUIL N° 27-04555531-9. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de los cónyuges en primeras nupcias, GONZALEZ JUAN ERNESTO, DNI N° 36.332.628, CUIT/CUIL N° 20-36332628-6, y LUQUE ROMERO JOHANNA MARICEL, DNI N° 34.494.764, CUIT/CUIL N° 27-34494764-9 ambos argentinos. Por Poder Especial Irrevocable



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-20476/15.-

0678



DECRETO N° 314

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Marzo de 2017.-

GONZALEZ JUAN ERNESTO, DNI N° 36.332.628, y LUQUE ROMERO JOHANNA MARICEL, DNI N° 34.494.764, para que actuando en su nombre y representación en forma conjunta, separada o indistinta, otorguen la Escritura Traslativa de Dominio a favor de sí mismo. Dicho Poder fue pasado ante el autorizante JOSE MARIANO BARTOLOME, titular del registro número 18 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por ..... Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Carreras  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38666/2017.-  
(Cuerpos I al V)

0679



DECRETO N° 315

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Marzo de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-38666/2017 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 123/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 10/2017, para la ejecución de la Obra de "Mejora de Hábitat – Barrio Glew I y II – Barrio Santa Rosa y Contratación de los Servicios y/o Adquisición de los Elementos que se detallan técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

## CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 965, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 1007 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Obras y Servicios Generales) a fojas 999/1006, quien luego de presentar el Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y la Planilla Comparativa de Ofertas, considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, que si bien supera en un 3.98% el Presupuesto Oficial, es el monto menor resultando la más ventajosa ya que sus precios unitarios son compatibles con los valores del mercado vigentes;

Que asimismo en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fojas 1008, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando Adjudicar a ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., hasta la suma de \$ 55.062.374,44 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que a fojas 150/156 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 1012/1013 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38666/2017.-  
(Cuerpos I al V)

0680



DECRETO N° 315

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 1º: Se Adjudica a ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. con ..... domicilio legal constituido en la calle Jorge N° 2102 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la ejecución de la Obra de "Mejora de Hábitat - Barrio Glew I y II - Barrio Santa Rosa y Contratación de los Servicios y/o Adquisición de los Elementos que se detallan técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 55.062.374,44 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 21.29.00 - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase ..... a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Servicios Generales), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaído  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Castallares  
Intendente Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38569/17.-

0681



DECRETO N° 316

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Marzo de 2017.-

### VISTO:

El presente Expte N° 4003-38569/2017 por el cual la Dirección de Habilitaciones y Administración solicita interpretación de la aplicación de los Arts. 120° 121°, 122°, 123° (Inciso a) de la Ordenanza Tarifaria 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 11/12 la Subsecretaría Legal emite opinión respecto a la interpretación que debería darse al referido Art. 123 Inc. a) de la Ordenanza Tarifaria 2017;

Que a ese respecto la misma manifiesta: "...Entidades de Bien Público, que serán exceptuadas de la Tasa correspondiente,..." el objeto de la misma es otorgar una exención a Entidades atento el fin social no lucrativo que las mismas persiguen. En ese sentido es dable razonar que las Entidades de Bien Público estarán exentas del pago de la Tasa por Derechos a los Espectáculos Públicos, en tanto la actividad que ellas organicen se encuentre dentro de lo que es el objetivo social de las mismas; con relación a la Inscripción de las Entidades tanto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas como en la Dirección General de Relaciones Institucionales del Municipio, se entiende que cualquiera de ellas sería suficiente, en tanto ambos órganos tienen como función fiscalizar que los objetivos de las Entidades se correspondan con la forma jurídica adoptada;

Que a fs. 13, toma intervención la Agencia Municipal de Recaudación de la Secretaría de Economía y Hacienda, confirmando la interpretación de la Subsecretaría Legal, respecto de la importancia del fin social que tienen las Entidades de Bien Público y cuyo fundamento - fue el que primó - al momento de redactar la mencionada Ordenanza,

Que el Artículo 7° de la Ordenanza Fiscal 2017 establece: "Corresponde al Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, la función de interpretar y reglamentar las disposiciones de esta Ordenanza con la intervención de la Subsecretaría Legal, cuando se estime necesario";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38569/17.-

0682



DECRETO N° 316

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 1º: Se interpreta el Artículo 123º Inc. a) de la Ordenanza Tarifaria 2017: ..... Las Entidades de Bien Público serán exceptuadas del pago de la Tasa por Derechos a los Espectáculos Públicos, cuando organicen actividades que se encuentren dentro del propósito social no lucrativo que las mismas persiguen.

Con relación a la Inscripción de las Entidades tanto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas como en la Dirección General de Relaciones Institucionales del Municipio, se entiende que cualquiera de ellas sería suficiente, en tanto ambos órganos tienen como función fiscalizar que los objetivos de las mismas, se correspondan con la forma jurídica adoptada;

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Contaduría General - Tesorería General) y de Gobierno (Dirección de Habilitaciones y Administración - Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHIVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expediente N° 4003-38385/17.-

0683



DECRETO N° 317

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38385/17 por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 – Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: “Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta” para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18/19 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° B 2017-00079197 cuyo monto es de \$ 1.221.546,84 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 1.221.546,84 (PESOS ..... UN MILLON DOSCIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00079197 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con “YPF en Ruta”, y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 – Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida “Almacenes Generales”, para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 18 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.





**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-28993/2016.-

0684



DECRETO N° 318

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-28993/2016 y el Decreto N° 101/2017, por el cual se dispuso el cese del Agente Municipal DANIEL FRANCISCO KOCH (Legajo N° 3158), para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 23, indica que a fin de proseguir con el trámite de Jubilación por Edad Avanzada, el cese corresponde a partir del 30 de Abril de 2017;

Que la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública, toma intervención a fojas 26, informando que se encuentra la documentación y los requisitos Legales cumplidos para disponer el cese;

Que a fojas 27 la Secretaría de Gobierno, solicita modificar el Decreto N° 101/2017, siendo la fecha de cese del mencionado agente a partir del 30 de Abril de 2017;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, ..... se dispone el cese del Agente Municipal DANIEL FRANCISCO KOCH (Legajo N° 3158), Clase 1951, D.N.I. N° M8.571.206, a la Clase 10 – Categoría "Obrero I" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, conforme con lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículo 15° y Artículo 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14656, a partir del 30 de Abril de 2017; conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo,, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Secretaría de Gobierno a fojas 23 y 26 respectivamente.

ARTICULO 2°: Se deja sin efecto el Decreto N° 101/2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-36324/16.-



0685

DECRETO N° 319.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Marzo de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-36324/16, por el cual se gestiona el cese de la Agente Municipal MARIA NELIDA CROCE (Legajo N° 3948), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

## CONSIDERANDO:

Que a fs.6 toma intervención la Dirección de Personal dejando constancia que la Agente revista en la Planta de Personal Superior (Director – Secretaría de Salud) con reserva de su cargo en la Planta Permanente – Grupo Ocupacional Personal Profesional – Clase 20 – “Profesional I”,

Que a fs. 8/8 vta. la Subsecretaría Legal, se expide indicando que lo solicitado se encuentra previsto en el Artículo 6° inc. ñ), Artículo 15° y Artículo 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14656,

Que a fs. 10 toma intervención la Secretaría de Gobierno,

Por ello,

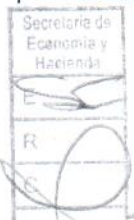
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone ..... el cese de la Agente Municipal MARIA NELIDA CROCE (Legajo N° 3948), Clase 1961, D.N.I. N° 14.502.657, al cargo de Directora – Secretaría de Salud (Jurisdicción 1110108000) , a partir del 1° de Mayo de 2017. La nombrada libera al mismo tiempo un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Profesional, Clase 20, Profesional I – Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud).

ARTICULO 2°: Se deja sin efecto el Decreto N° 102 de fecha 27 de Enero de 2017.-.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallero  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39545/2017.-

 0686



DECRETO N° 320

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39545/2017, por el cual se gestiona la Jubilación por Edad Avanzada de la Agente Municipal ADELA SUSANA ORELLANA (Legajo N° 4982), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 toman intervención la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 8 se expide la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública informando que se encuentran la documentación y los requisitos Legales cumplidos para disponer el cese correspondiente;

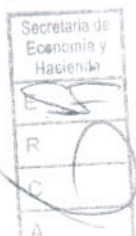
Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, ..... se dispone el cese de la Agente Municipal ADELA SUSANA ORELLANA (Legajo N° 4982), Clase 1950, D.N.I. N° F6.506.220, Categoría "Servicios III", Clase 2 del Grupo Ocupacional Personal Servicios, conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Mayo de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39346/2017.-

0687



DECRETO N° 321

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39346/2017, por el cual se gestiona el cese del Agente Municipal BENJAMIN AMADEO TORRES (Legajo N° 2610), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 toman intervención la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra establecido en el Artículo 6° inc. "ñ", Artículos 15° y 98° inc. "g" de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 8 se expide la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública informando que se encuentran la documentación y los requisitos Legales cumplidos para disponer el cese correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone ..... el cese del Agente Municipal BENJAMIN AMADEO TORRES (Legajo N° 2610), Clase 1952, D.N.I. N° 10.389.422, a la Clase 19, Categoría "Jerárquico III" del Grupo Ocupacional Personal Jerárquico, conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. "ñ", Artículos 15° y 98° inc. "g" de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Junio de 2017, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 7.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



  
Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Gascalleros  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39133/2017.-



0689

DECRETO N° 323

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39133/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 28/17, para la obra "Pavimentación Calle Bradley", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fojas 112 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 117/118 toma intervención la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 28/17, para la obra "Pavimentación ..... Calle Bradley", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 19.222.651,20 (PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 10 de Abril de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 19.222,65 (PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39133/2017.-

0690



DECRETO N° 323

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 -Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-, Categoría Programática 21.30.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39744/2017.-

0691



DECRETO N° 324

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39744/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 34/2017, para la Obra: "Construcción de Playón para Rutinas de Entrenamiento Físico en el Centro Integral de Deportes Municipal de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 144 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 148/149 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 34/2017, para la Obra: "Construcción ..... de Playón para Rutinas de Entrenamiento Físico en el Centro Integral de Deportes Municipal de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.800.000,00 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 10 de Abril de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.800,00 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00 – Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-29545/2016.-

0692



DECRETO N° 325

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-29545/2016, por el cual se gestiona el cese de la Agente Municipal OLGA ESTELA CARRILLO (Legajo N° 3880), para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad Física, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Carrillo, se encontraba en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, y por ese motivo se acumuló a su favor las licencias no gozadas para descanso anual correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016, conforme lo indicado por la Dirección de Personal a fojas 56;

Que a fojas 57, 57 vuelta, 58 y 58 vuelta, emite su dictamen la Subsecretaría Legal indicando que el presente trámite está comprendido en el Artículo 5° Inciso ñ), Artículos 15° y 82° de la ley Provincial 14.656;

Que la Secretaría de Gobierno, toma intervención a fojas 59;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad Física, se dispone el cese de la Agente Municipal OLGA ESTELA CARRILLO (Legajo N° 3880), Clase 1953, D.N.I. N° 11.405.210, a la Clase 4 - Categoría "Servicios II" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a partir del 1° de Enero de 2017 y conforme lo establecido en el Artículo 5° Inciso "ñ" y Artículos 15° y 82°, de la Ley Provincial 14.656.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a liquidar a favor de la Agente Municipal OLGA ESTELA CARRILLO (Legajo N° 3880), 35 (treinta y cinco) días de licencia anual 2014, 35 (treinta y cinco) días de licencia anual 2015 y 35 (treinta y cinco) días de licencia anual 2016.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-39582/2017.-

0693



DECRETO N° 326

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Marzo de 2017.-

### VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39582/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35/2017, para el Alquiler de 776 horas de Retroexcavadoras, para realizar tareas de mantenimiento del Espacio Público dentro del Partido de Almirante Brown, y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría General ha tomado intervención a fojas 25;

Subsecretaría Legal;

Que la Contaduría General ha tomado

Que a fojas 29/30 se expide la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 35/2017, para el Alquiler de 776 ..... horas de Retroexcavadoras, para realizar tareas de mantenimiento del Espacio Público dentro del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.028.976,00 (PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de Abril de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.029,00 (PESOS MIL VEINTINUEVE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 3.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39739/2017.-

0695



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 327

ALMIRANTE BROWN, 20 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39739/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 37/2017, para la Provisión de Materiales para la Construcción del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia" - Etapa I; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 49/53 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 57 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 37/2017, para la Provisión de ..... Materiales para la Construcción del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia" - Etapa I, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 837.202,80 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de Marzo de 2017 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 837,20 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39739/2017.-

0696



DECRETO N° 327

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Marzo de 2017.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00  
- Partida 2.9.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de  
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y  
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos,  
oportunamente ARCHIVASE.



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39688/2017.-

0697



DECRETO N° 328

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39688/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 39/2017 para la adquisición de Materiales de Construcción para los sectores más vulnerables de la población, los que serán entregados según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 45/53 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 57/58 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 39/2017 para la adquisición de ..... Materiales de Construcción para los sectores más vulnerables de la población, los que serán entregados según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.024.588,40 (PESOS UN MILLON VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué – Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de Abril de 2017 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.024,60 (PESOS MIL VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS).



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39688/2017.-

0698



DECRETO N° 328

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00. – Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalfares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39732/2017.-

0699



DECRETO N° 329

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39732/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 40/2017, para la ejecución de la Obra: "Reacondicionamiento del Cerco Perimetral e Iluminación Exterior del Predio del Centro Integral de Deportes Municipal de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 83 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 87 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 40/2017, para la ejecución de la ..... Obra: "Reacondicionamiento del Cerco Perimetral e Iluminación Exterior del Predio del Centro Integral de Deportes Municipal de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.029.471,00 (PESOS UN MILLON VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de Marzo de 2017 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.029,47 (PESOS MIL VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS).



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39732/2017.-

0700



DECRETO N° 329

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 4.2.1.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-27924/2016.-

0701



DECRETO N° 330

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-27924/2016 por el que tramita el reclamo interpuesto por el Señor Nicolás Emilio STANCOVICH, respecto a los daños sufridos en la vía pública por su vehículo Ford Modelo K Fly Viral, Dominio MGX271, propiedad del recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el recurrente manifiesta que circulando por la Avenida Hipólito Yrigoyen al 14.000, de la localidad de Burzaco, en dirección Norte-Sur, en donde existe un reductor de velocidad, su vehículo sufrió varios daños. (Adjunta fotos, copia del título de propiedad del automotor, copia de la licencia de conducir, de DNI y de la cédula verde del vehículo, como asimismo, copia de tarjeta de seguro, constancia de VTV, y factura por arreglos del vehículo);

Que a fojas 13, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura (Departamento de Pavimentos), informando las características del referido reductor de velocidad;

Que al respecto, dictaminó la subsecretaría Legal a fojas 18/19, destacando que Municipalidad no cuenta con un área competente para realizar peritajes técnicos, ni para evaluar acabadamente la prueba que pudiera existir, las responsabilidades, rubros demandados, autenticidad de documentación, etc., y que asimismo, cualquier resolución que se aparte del criterio establecido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, expone a los funcionarios que las autoricen a responsabilidades disciplinarias y patrimoniales por perjuicio del erario público, considerando que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por el Señor Stancovich;

Que a fojas 21, la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Señor Nicolás ..... Emilio STANCOVICH, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-29352/2016.-

0702



DECRETO N° 331

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-29352/2016 por el que tramita el reclamo interpuesto por el Señor Oscar Alfredo SPINETTA, respecto a los daños sufridos en la vía pública por su vehículo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el recurrente manifiesta que circulando por la calle Billingham 535, de la localidad de Cláypole, su vehículo sufrió varios daños. (Adjunta fotos y copia de factura por arreglo del vehículo);

Que a fojas 12, toma intervención la Secretaría de Infraestructura (Departamento de Pavimentos), informando las características de las obras que se están realizando en el referido lugar;

Que al respecto, dictaminó la subsecretaría Legal a fojas 13/14, destacando que Municipalidad no cuenta con un área competente para realizar peritajes técnicos, ni para evaluar acabadamente la prueba que pudiera existir, las responsabilidades, rubros demandados, autenticidad de documentación, etc., y que asimismo, cualquier resolución que se aparte del criterio establecido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, expone a los funcionarios que las autoricen a responsabilidades disciplinarias y patrimoniales por perjuicio del erario público, considerando que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por el Señor Spinetta;

Que a fojas 16, la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Señor Oscar ..... Alfredo SPINETTA, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la ..... Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Departamento Pavimentos), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-29979/2016.-

0703



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 332

ALMIRANTE BROWN,

20 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-29979/2016 por el que tramita el reclamo interpuesto por el Señor Cristian Julián PALACIO, respecto a los daños sufridos en la vía pública por su vehículo Corsa Classic Modelo 2012, Dominio LDO885, propiedad del recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el recurrente manifiesta que circulando por la calle Prieto con sentido al Camino de Cintura, en su intersección con la calle Marcos Sastre y Arroyo del Rey, su vehículo sufrió varios daños, (adjunta fotos, copia del título de propiedad del automotor, copia de DNI y de la cédula verde del vehículo, como asimismo, copia de tarjeta de seguro, y factura por arreglos del vehículo);

Que a fojas 18, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura (Departamento de Pavimentos), informando las obras realizadas en el marco de la obra "Mantenimiento de Calzadas Pavimentadas";

Que al respecto, dictaminó la subsecretaría Legal a fojas 20/21, destacando que Municipalidad no cuenta con un área competente para realizar peritajes técnicos, ni para evaluar acabadamente la prueba que pudiera existir, las responsabilidades, rubros demandados, autenticidad de documentación, etc., y que asimismo, cualquier resolución que se aparte del criterio establecido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, expone a los funcionarios que las autoricen a responsabilidades disciplinarias y patrimoniales por perjuicio del erario público, considerando que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por el Señor Palacio;

Que a fojas 23, la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Señor Cristian Julián PALACIO, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-32977/2016.

0704



DECRETO N° 333

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-32977/2016 por el que tramita el reclamo interpuesto por la Señora Jimena PAGURA TORCAL, respecto a los daños sufridos en la vía pública por su vehículo, Dominio IDI755, propiedad del recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el recurrente manifiesta que circulando por la calle Serrano, a la altura de la calle Buenos Aires, su vehículo sufrió varios daños, (adjunta fotos y presupuesto por arreglos del vehículo);

Que al respecto, dictaminó la subsecretaría Legal a fojas 12/13, destacando que Municipalidad no cuenta con un área competente para realizar peritajes técnicos, ni para evaluar acabadamente la prueba que pudiera existir, las responsabilidades, rubros demandados, autenticidad de documentación, etc., y que asimismo, cualquier resolución que se aparte del criterio establecido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, expone a los funcionarios que las autoricen a responsabilidades disciplinarias y patrimoniales por perjuicio del erario público, considerando que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por la Señora Pagura Torcal;

Que a fojas 15, la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto;

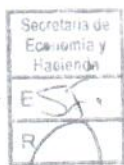
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por la Señora Jimena ..... PAGURA TORCAL, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la ..... Secretaría de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Cr. H. Andres Vivaldo



  
Dr. Mariano Cascallares

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-37922/2017.-

0705



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 334

ALMIRANTE BROWN,

20 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37922/2017 y el Decreto N° 36/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2017, para la Adquisición de Tonner para Impresoras y Fotocopiadoras de todas las Dependencias Municipales hasta la suma del Presupuesto Oficial, los que serán cotizados según los Modelos obrantes en el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 53 obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los oferentes invitados al acto licitatorio;

Que conforme lo indicado por la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública (Secretaría de Gobierno) a fojas 56/57 y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 58, corresponde declarar desierto el mismo y efectuar un segundo llamado;

Que a fojas 40 ha tomado intervención la Contaduría General;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara desierto el Llamado a Licitación Privada N° 2/2017, ..... por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Se llama a Licitación Privada N° 2/2017 (Segundo llamado), para la ..... Adquisición de Tonner para Impresoras y Fotocopiadoras de todas las Dependencias Municipales hasta la suma del Presupuesto Oficial, los que serán cotizados según los Modelos obrantes en el Anexo I, hasta la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego \$ 1.000.00 (PESOS MIL).



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-37922/2017.-

0706



DECRETO N° 334

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 21.00.00 - Partida 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVESE -

Secretaría de Economía y Hacienda
EST
R
C
A

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39781/2017.-

0707



DECRETO N° 335

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39781/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 35/2017, para la Provisión de Medicación para el C.M.S.A. y ZONOSIS, según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del presente Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Contaduría General;

Que a fojas 34/37 ha tomado intervención la

Legal;

Que a fojas 41 se expide la Subsecretaría

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 35/2017, para la Provisión de ..... Medicación para el C.M.S.A. y ZONOSIS, según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del presente Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.222.958,42 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 17 de Abril de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de Abril de 2017 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.222,95 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Categorías Programáticas 27.00.00 – Partidas 2.5.7.0 y 2.5.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese; tomen conocimiento las



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40534/17.-

0708



DECRETO N° 336

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Marzo de 2017.-

VISTO:

La nota de la Secretaría de Economía y Hacienda de fojas 1, por la cual solicita la asignación de una Caja Chica para la Coordinación de la Granja Municipal - Secretaría de Gestión Descentralizada,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

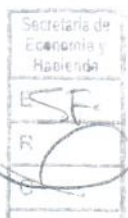
ARTICULO 1º: Se fija en \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), el importe que en ..... concepto de Caja Chica para gastos menores tendrá la Coordinación de la Granja Municipal -Secretaría de Gestión Descentralizada.

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º, se designa ..... responsable del manejo de los fondos de la Caja Chica asignada a la Coordinación de la Granja Municipal, al Agente Municipal MERCEDES CARRIZO (Legajo N° 5760), a partir del 1º de Abril de 2017. Dicho Agente deberá cumplimentar las exigencias sobre la constitución de fianza (Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82º a 85º del Decreto N° 2980/00).

ARTICULO 3º: Se fija en la suma de \$ 1.000,00 (PESOS MIL), el importe ..... máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 4º: Remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, copia autenticada del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - Tesorería General - Departamento Registración Patrimonial), y oportunamente ARCHIVASE.-




Cr. H. Andrés Vivaído  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39656/17.-



0709



DECRETO N° 337

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39656/17, por el cual la Señora presidente del "COMEDOR INFANTIL ZABALA LAS TUNAS" de San Francisco Solano, solicita un subsidio para gastos de funcionamiento de la Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Presidente del "COMEDOR INFANTIL ZABALA LAS TUNAS" de San Francisco Solano, Señora Patricia Noemí Romero, D.N.I. N° 21.432.063, un subsidio de \$ 8.000.- (PESOS OCHO MIL), para gastos de funcionamiento de la Institución.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.



Cr. H. Andrés Vivaído  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39907/17.-

0710



DECRETO N° 338

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39907/17, por el cual el Señor presidente del "CLUB ATLETICO LONGCHAMPS", solicita un subsidio para gastos de funcionamiento de la Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al presidente del "CLUB ATLETICO LONGCHAMPS", Señor ..... Juan Rodolfo Richert, D.N.I. N° 7.593.894, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), para gastos de funcionamiento de la Institución.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
S
A

Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38688/2017.-  
Cuerpos I a IV

0711



DECRETO N° 339

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38688/2017 – Cuerpos I a IV, y el Decreto N° 126/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 14/17, para la ejecución de la obra: “Construcción de Dos Gabinetes en E.E.S. N° 503 en la calle Guido Spano 260 de la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 684, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 690/695, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, habiendo realizado la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar al Oferente N° 1, que a pesar de estar con un 3,86% por encima del Presupuesto Oficial, corresponde a los valores de mercado actuales,

Que a fs. 696, la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda se adjudique al Oferente 1 – GDB GROUP S.R.L., hasta la suma de \$985.477,56 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), por ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.138,

Que a fojas 700/701 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38688/2017.-  
Cuerpos I a IV



0712



DECRETO N° 339

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a GDS GROUP S.R.L., con domicilio legal constituido en ..... la calle Bouchard N° 738, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la ejecución de la obra: "Construcción de Dos Gabinetes en E.E.S. N° 503 en la calle Guido Spano 260 de la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown , hasta la suma de \$ 985.477,56 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

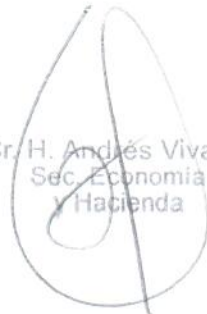
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39658/17.-

0714



DECRETO N° 341

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39658/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RUBEN WALTER PEREIRA ESCALANTE, para la compra de materiales de construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor RUBEN WALTER PEREIRA ESCALANTE, D.N.I. N° ..... 92.682.022, un subsidio de \$ 13.593.- (PESOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES), para la compra de materiales de construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Casaró  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39621/17.-

 0715



DECRETO N° 342

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39621/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARTA ALICIA BIDUERA, para la compra de una heladera,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARTA ALICIA BIDUERA, D.N.I. N° ..... F 6.719.228, un subsidio de \$ 9.900.- (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS), para la compra de una heladera.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
  
Dr. Mariano Castellares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39622/17.-

 0716



DECRETO N° 343

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39622/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ROSA LILIANA ZARATE, para la compra de materiales de construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ROSA LILIANA ZARATE, D.N.I. N° ..... 36.596.551, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), para la compra de materiales de construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Castellares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39623/17.-

 0717



DECRETO N° 344

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39623/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora DENISE ALEJANDRA HERNANDEZ, para la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora DENISE ALEJANDRA HERNANDEZ, D.N.I. N° ..... 34.471.161, un subsidio de \$ 18.000.- (PESOS DIESIOCHO MIL), para la compra de una casilla.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-33997/2016.-

0718



DECRETO N° 345

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Convenio específico de cooperación y asistencia técnica interinstitucional, firmado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Municipio de Almirante Brown, y

Que por Resolución N° 1504 del 26 de Diciembre de 2012, el Ministerio de Seguridad de la Nación aprobó el "Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios",

Que por el Plan mencionado, se busca fortalecer la capacidad técnica y de gestión de los gobiernos municipales en materia de seguridad, así como promover la implementación de estrategias multiagenciales y multiactorales orientadas a la reducción del delito y la violencia, en términos objetivos y subjetivos, fomentando la participación e integración social,

El saldo provisorio de cierre del ejercicio 2016, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 10.725, por un monto total de \$ 3.998.451,66 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
1720000 De Administración Nacional  
1700100



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**



0719



DECRETO N° 345

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Marzo de 2017.-

1720148      Plan Nacional para la Planificac. y Gest. Local  
de la Seg. Ciud.      \$ 3.998.451,66

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 3.998.451,66 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110120000	<b><u>Secretaría de Seguridad y Justicia</u></b>	
34.00.00.	<u>Plan Nacional para la Planific. y Gest. Local de la Seg. Ciud.</u>	
133	De origen Nacional	
4.4.0.0.	Equipo de Seguridad	\$ 3.998.451,66

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38857/17.-

0720



DECRETO N° 346

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Marzo de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se incorpora a partir del 1º y hasta el 28 de Febrero de 2017 al ..... Decreto N° 261/17 - Bonificación por Dedicación Especial – al Personal Superior y Jerárquico en los porcentajes que en cada caso se indica seguidamente:

MAGLIANO, Sergio David	Legajo N° 3106	50%
VALDEZ, Ramón	Legajo N° 4383	50%
FILIPPA, Gisela Vanesa	Legajo N° 5007	50%
MARQUES, Armando Jesús	Legajo N° 7039	50%
CUNIOLI, Carlos Raúl	Legajo N° 2491	25%
MARISCAL, Nicolás Federico	Legajo N° 6777	25%

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Contaduría General - Departamento Sueldos – Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-37270/2016.-

0721



DECRETO N° 347

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-37270/2016, por el cual se gestiona el pago a favor de los sucesores del extinto ex-agente Municipal GILBERTO ALBA, de la liquidación de la Retribución Especial sin cargo de reintegro, conforme con lo establecido en el Artículo 72º, Inciso f) in fine de la Ley Provincial 14.656, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 474/2016, se dispuso el cese por fallecimiento del citado ex-agente;

Que a fojas 12/13 se expide favorablemente la Subsecretaría Legal, informando que corresponde el prorrateo de la compensación solicitada entre todos los herederos declarados en el legajo del Sr. Alba;

Que a fojas 14 la Secretaría de Gobierno indica el pago de dicha Retribución, conforme lo establecido por la Dirección de Personal a fojas 4;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago prorrateado de la Retribución Especial a favor de ..... la Señora ISABEL CRISTINA DURAN HERNANDEZ (D.N.I. N° 92.555.719), en su carácter de cónyuge supérstite del extinto GILBERTO ALBA y de sus hijas MARIEL ALEJANDRA ALBA DURAN (D.N.I. N° 32.796.220), SOLANGE ROMINA ALBA DURAN (D.N.I. N° 35.719.323) y MICAELA YAZMIN ALBA DURAN (D.N.I. N° 37.353.471), sin cargo de reintegro de acuerdo con lo establecido en el Artículo 72º, Inciso f) in fine de la Ley Provincial 14.656, conforme lo indicado por la Subsecretaría Legal y la Secretaría de Gobierno a fojas 12, 12 vuelta, 13 y 14 respectivamente.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38922/17.-

0722



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 348

ALMIRANTE BROWN,

21 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38922/17 y la Ordenanza N° 10749, por la cual el Honorable Concejo Deliberante presta su acuerdo para efectuar la designación del Doctor MARCELO GABRIEL LATOUR, en el cargo de Juez de Faltas del Tribunal de Faltas Municipales – Juzgado N° 2, y

CONSIDERANDO:

Que, tal trámite encuentra sustento en las disposiciones contenidas en el Artículo 2° de la Ley N° 10269,

Que la Secretaría de Gobierno a fojas 11 propone la designación del Dr. Latour, a partir del 1° de Febrero de 2017;

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Doctor MARCELO GABRIEL LATOUR, Clase 1966, D.N.I. N° 18.374.713, para ocupar el cargo de Juez de Faltas del Tribunal de Faltas Municipales – Juzgado N° 2, dependiente del Titular del Departamento Ejecutivo, a partir del 1° de Febrero de 2017.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y las demás Secretarías y Dependencias de la Comuna, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de  
Economía y  
Hacienda

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39407/2017.-

0723



DECRETO N° 349

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39407/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 41/2017, para la Provisión, Instalación, Configuración y Puesta en Servicio de 30 Cámaras Fijas de 3 megapixel con Iluminación Infrarroja y Lentes Autoiris para Exterior con sus correspondientes Licencias para ampliar el Sistema de Videovigilancia Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 36 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 41/42 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

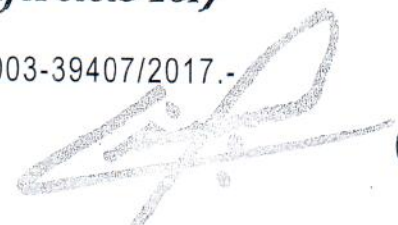
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada 41/2017, para la Provisión, Instalación, Configuración y Puesta en Servicio de 30 Cámaras Fijas de 3 megapixel con Iluminación Infrarroja y Lentes Autoiris para Exterior con sus correspondientes Licencias para ampliar el Sistema de Videovigilancia Urbana, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 475.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39407/2017.-



0724



DECRETO N° 349

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

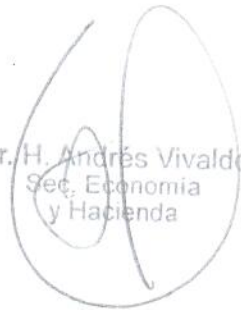
ALMIRANTE BROWN, 21 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad y Justicia – Categoría Programática 32.00.00 – Partida 4.4.0.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal





**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40533/2017.-

0725



DECRETO N° 350

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Marzo de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor PABLO GABRIEL PERNICONE (Legajo N° 6936), ..... Clase 1973, D.N.I. N° 23.090.241, para ocupar el cargo de Secretario de Producción y Empleo, a partir del 20 de Marzo de 2017. El nombrado cesa al mismo tiempo como Director General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Producción y Empleo – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40533/2017.-

0726



DECRETO N° 351

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor JUAN GABRIEL ALARCON (Legajo N° 4637) ..... Clase 1961, D.N.I. N° 14.502.423, para ocupar el cargo de Asesor Técnico Profesional, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Asesores - Departamento Ejecutivo, a partir del 20 de Marzo de 2017. El nombrado cesa al mismo tiempo como Subsecretario a cargo del Instituto Municipal de Deportes y retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 4 - Técnico IV.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40562/2017.-

0727



DECRETO N° 352

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Doctor MIGUEL ERNESTO FAIENZA (Legajo N° 7026) ..... Clase 1979, D.N.I. N° 27.264.638, para ocupar el cargo de Director General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda - Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del 20 de Marzo de 2017. El nombrado cesa al mismo tiempo como Asesor Ejecutivo.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-32995/16.-

0728



DECRETO N° 353

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-32995/16, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 38 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado ..... según P.H. 3-30-97 como UNIDAD FUNCIONAL número DOSCIENTOS NUEVE, Polígono 02-49, SEGUNDO PISO, según plano característica 3-337-85 como lote SETENTA Y CUATRO -d Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección I, Parcela Rural 74-d, Subparcela 209, Polígono 02-49, cuya titularidad de dominio consta a nombre del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CUIT 30-99910675-3. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 54713 (UF 209) del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura



Corresponde Expte. N° 4003-32995/16.-

0729



DECRETO N° 353

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Marzo de 2017.-

primeras nupcias con SICHER ANDRES JULIO DNI N° 23.022.896, CUIT/CUIL N° 20-23022896-6. Por Poder Especial a favor de CARBALLAL STELLA MARIS, DNI N° 6.240.695, CUIT/CUIL N° 27-06240695-5 facultándola para el otorgamiento del boleto de compraventa, la respectiva Escritura Traslativa de dominio a favor de ella o de quien o quienes la apoderada designe. Dicho Poder Especial fue pasado ante el Escribano JORGE M. HERRERO PONS, notario titular del Registro N° 6 de la ciudad de Adrogué del Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por ..... Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares  
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-32023/16.-

0730



DECRETO N° 354

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-32023/16, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 50 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado .....según su título como Lote Veinte, de la Manzana F, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana 4, Parcela 13. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el número 7497. Cuya Titularidad de dominio consta a nombre del hoy fallecido BOSIO RICARDO ERNESTO, resultan ser únicos y universales herederos del titular sus hijos, BOSIO SUSANA ROSA, DNI N° 12.602.264, CUIT/CUIL N° 27-12602264-1, argentina, casada en primeras nupcias con MANUEL DIVINO CORDEIRO, ALBERTO JUAN BOSIO, DNI N° 14.675.147, CUIT/CUIL N° 20-14675147-5, soltero, y RICARDO ENRIQUE BOSIO, DNI N° 12.602.190, CUIT/CUIL N° 23-12602190-9 argentino, casado en primeras nupcias con LIDIA ETHEL CAVICCHI, y así como su cónyuge



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-32023/16.-

0731



DECRETO N° 354

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Marzo de 2017.-

ley le acuerda al cónyuges supérstite respecto de los Ganaciales, por lo que la escritura será otorgada por el sistema de tracto abreviado, por sus herederos declarados, según surge del testimonio con fecha 17/9/93, glosado a fs, 10/11 correspondiente a los autos BOSIO RICARDO ERNESTO que tramitara por ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil N° 28 a cargo de la Dra. ALICIA B. ALVAREZ, secretaría número cincuenta y cinco a cargo de la doctora MONICA C. FERNANDEZ. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada en partes iguales entre VIVAS LUIS ANGEL, DNI N° 17.444.640, CUIT/CUIL N° 20-17444640-8, soltero, hijo de VIVAS ANDRES y LIGIZZOLA IRDA. Por Poder Especial Irrevocable de OCCHIPINTI ROSA DE BOSIO, DNI N° 3.138.096, ALBERTO JUAN BOSIO, SUSANA ROSA BOSIO DE CORDEIRO a favor de MANUEL DIVINO CORDEIRO, DNI N° 93.197.740, CUIT/CUIL N° 20-93197740-8 y CAVIGLIA LIDIA ETHEL DE BOSIO, DNI N° 13.322.768, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternada, indistintamente, vendan a quien o quienes resulten compradores, y suscriban la escritura traslativa de dominio. Pasada ante el Escribano autorizante RODOLFO ANTONIO PRIO, Titular del Registro 69 del Distrito Quilmes.

ARTICULO 2°: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por ..... Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascollares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-22927/2016

0732



DECRETO N° 355

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-22927/2016, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10.830, modificatoria de la Ley N° 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830;

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el Decreto 2199/2006;

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del citado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido;

Que a fojas 52 se adjunta el Proyecto de Decreto;

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen a fojas 49;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1° Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado ..... según plano Característica PH 3-45-94, en la Manzana DOSCIENTOS como UNIDAD FUNCIONAL número UNO, Polígono 00-01; Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 200, Sub Parcela 1, Polígono 00-01. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de HERNANDEZ DIONISIO, D.N.I. N° 12.962.772, Cuit/Cuil N° 20-12962772-8, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Torres Andrea Valeria. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 50000/10.



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-22927/2016.-

0733



DECRETO N° 355

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Marzo de 2017.-

Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de: MAFFUCHE Claudia Marcela, DNI N° 18.738.713, Cuit/Cuil N° 27-18738713-8, argentina, de estado civil soltera, hija de Eduardo Donato Maffuche y de Norma Haydee Suárez, quien resultó cesionaria de los derechos de aquel, por las siguientes cesiones de derecho a título de venta: a) de los titulares a favor de Silvia Beatríz Noya y de Reynaldo Pedro Exequiel Zárate; b) de éstos a Silvia Griselda Zárate y Aliro Enrique Ramos; c) y, de éstos finalmente a Claudia Marcela Maffuche. Por Poder Especial a favor de Silvia Beatríz NOYA, D.N.I N° 11.435.672, CUIT/CUIL N° 27-11435672-2 y/o Reynaldo Pedro Exequiel Zárate, DNI N° 24.387.524, CUIT/CUIL N° 20-24387524-3 para que en su nombre y representación y actuando INDISTINTAMENTE, VENDAN, CEDAN Y TRANSFIERAN a favor de quien resulte comprador y/o cesionario y/o comitente. Dicho Poder Especial fue pasado ante la Escribana Cristina Elena Ochoa, notario titular del Registro N° 11, de la Ciudad de Burzaco, Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por ..... Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



Corresponde Expte. N° 4003-32211/16.-

0734

DECRETO N° 356

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-32211/16, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 45 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado .....según plano Característica P.H. 3-68-95, en la manzana CATORCE, como unidad funcional número OCHO, integrada por el polígono 00-08. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 14, Subparcela 8. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de VERONICA VANINA DEL VALLE CANTEROS DNI N° 29.274.466, CUIT/CUIL N° 27-29274466-3, soltera, hija de JOSE CANTEROS y ROSA AGÜERO. Inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 50.653 del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura



Corresponde Expte. N° 4003-32211/16.-

0735



DECRETO N° 356

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por ..... Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-23723/16.-

0736



DECRETO N° 357

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-23723/16, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 85 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado .....según plano de subdivisión 3-14-94 con la Manzana 134. Parcela 2. Cuya Titularidad de dominio consta a nombre de LILAS LAND S.A., CUIT N° 30-65420942-8. Inscripto en el Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 42862/4 año 1993 del Partido de Almirante Brown, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción IV, Sección A, Manzana 134, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 003-161.809. La pertinente escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de IBAÑEZ EDUARDO AROLDO, DNI N° 21.760.643, CUIT/CUIL N° 20-21760643-9, casado en primeras nupcias con PEREZ NANCY NOEMI, DNI N° 21.029.729, ambos argentinos. Por autorización de miembros directivos de LILAS LAND S.A. otorgasen por acta Folio 42 de fecha 2 de Setiembre de 2004 a la Dra. MARTA SUSANA CASTAGNARI DNI N° 2.024.210.



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-23723/16.-

0737



DECRETO N° 357

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por ..... Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Dirección General Legal y Técnica), oportunamente  
**ARCHÍVESE.-**



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



Corresponde Expte. N° 4003-22658/15.-

0738

DECRETO N° 358

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-22658/15, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 75 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado ..... según plano de subdivisión 3-47-92 con el número TRES, de la Manzana CIENTO DIECIOCHO. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de LILAS LAND S.A., CUIT N° 30-65420942-8. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección M, Manzana 118, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 003-154.496. Inscripto en el Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 16070 del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de VEIRA CACERES MARY BEATRIZ, DNI N° 92.922.504, de nacionalidad argentina, CUIT/CUIL N° 07.00000504.0, sujeta a



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-22658/15.-

0739



DECRETO N° 358

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

en primeras nupcias con VIGNAPIANO RUBEN HECTOR, argentino, DNI N° 8.447.415, CUIT/CUIL N° 20-08447415-1. Por autorización de miembros directivos de LILAS LAND S.A. otorgasen por acta folio 43 de fecha 6 de Septiembre de 2004 a la Dra. MARTA SUSANA CASTAGNARI DNI N° 3.921.216 para que en su nombre y representación firme la pertinente Escritura Traslativa de dominio, certificada ante el Escribano NESTOR R. GUICHAL, titular del Registro N° 38 del Partido de General San Martín.

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por ..... Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-30259/16.-

0740



DECRETO N° 359

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-30259/16, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 34 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado ..... según título como Lote VEINTICINCO de la Manzana 136 designado en el plano de subdivisión característica: 3-224-51. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección Q, Manzana 136, Parcela 25, partida N° 122361. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires bajo la matrícula 73776/11, cuya titularidad de Dominio consta a nombre de ANGEL ENRIQUE CHAÑI, argentino, DNI N° 7.289.762, CUIT/CUIL N° 20-07289762-6, y LIDIA YURQUINA, DNI N° 5.009.528, CUIT/CUIL N° 27-05009528-8, argentina, divorciados de sus primeras nupcias entre sí, según sentencia de fecha 5 de Julio de 1989, en autos "YURQUINA LIDIA contra CHAÑI ANGEL sobre divorcio vincular" ...



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-30259/16.-

0741



DECRETO N° 359

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

Especial, conforme lo establecido en el Art. 380 inciso b) del C.CyC a favor de ANGEL ENRIQUE CHAÑI para que en su nombre y representación venda el total de la mitad indivisa (1/2) que tiene y le corresponde, transfiera el dominio a favor de sí mismo o de sus sucesores universales o singulares. Dicho Poder fue pasado ante el Escribano GUSTAVO DANIEL LAS HERAS, adscripto del registro N° 18 del Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por ..... Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*



Corresponde Expte. N° 4003-30708/16.-

0742

DECRETO N° 360

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-30708/16, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 53 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado ..... según título como Lote 29, de la Manzana E. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana 5, Parcela 24. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de BOSIO RICARDO ERNESTO, L.E. 2.310.490, CUIT/CUIL N° 20-02310490-4, actualmente fallecido, siendo sus herederos únicos y universales BOSIO SUSANA ROSA DNI N° 12.602.264, CUIT/CUIL N° 27-12602264-1, argentina, casada en primeras nupcias con MANUEL DIVINO CORDEIRO, ALBERTO JUAN BOSIO, DNI N° 14.675.147, CUIT/CUIL N° 20-14675147-5, soltero, RICARDO ENRIQUE BOSIO DNI N° 12.602.190, CUIT/CUIL N° 23-12602190-9, argentino, casado en sus primeras nupcias con LIDIA ETHEL CAVIGLIA; y así como su cónyuge



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-30708/16.-

0743



DECRETO N° 360

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Marzo de 2017.-

1542/77 del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada por el sistema de tracto abreviado, a favor de GILBERTO CORREA, argentino, DNI N° 24.163.310, CUIT/CUIL N° 20-24163310-2, casado en primeras nupcias. Por Poder Especial Irrevocable de OCCHIPINTI ROSA DE BOSIO, DNI N° 3.138.096, ALBERTO JUAN BOSIO DNI N° 14.675.147, RICARDO ENRIQUE BOSIO DNI N° 12.602.264, y SUSANA ROSA BOSIO para que en su nombre y representación actuando en forma conjunta, separada, alternada, indistintamente venda a quienes resulten compradores de veintitrés lotes de terreno ubicados en Villa Calzada Partido de Almirante Brown. Dicho Poder ha sido pasado ante el Escribano autorizante RODOLFO ANTONIO PRIO Titular del Registro Notarial 69, del partido de Quilmes.

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por ..... Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-37516/17.

0744



DECRETO N° 361

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 10.725, por un monto total de \$ 4.887.- (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	<u>4.887.-</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 4.887.- (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE), en la siguiente partida:



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37516/17.-

0745



DECRETO N° 361

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Marzo de 2017.-

1110108000  
39.00.00  
132

**Secretaría de Salud**  
**Bingo con Afectación**  
Afectados de Origen Provincial

3.4.2.0.

Médicos y Sanitarios

4.887.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Ser. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-

0746



DECRETO N° 362.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados y,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza ..... N° 10.725, por un monto total de \$ 43.909,20 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE CON VEINTE CENTAVOS), en la siguiente partida:

<b>1200000</b>	<b><u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u></b>	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 43.909,20

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría ..... monto total de \$ 43.909,20



Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-

0747



DECRETO N° 362.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

1110119000  
22.00.00  
131

**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
Baños Químicos en Ferias Barriales  
de origen Municipal

3.3.9.0

Otros

\$ 43.909,20

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

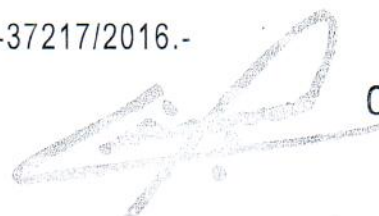


Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-37217/2016.-



 0748

DECRETO N° 363

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-37217/2016 por el que tramita la solicitud de subsidio por fallecimiento de suegra, realizada por el agente Christian Roberto Damián, legajo 6347; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el recurrente solicita se le abone subsidio por fallecimiento de la madre de su conviviente, Sra. Lidia Isabel Battiato;

Que de fojas 2 hasta 11 corre agregada documentación presentada por el referido agente (Certificados de nacimiento, declaración jurada de domicilio, copia de resumen de tarjeta de crédito, copia de factura de Fibertel, copia de frente de póliza de seguro de automotor y copia de DNI);

Que a fojas 17, toma intervención la Dirección de Personal, emitiendo informe;

Que dictaminó la Subsecretaría Legal a fojas 19/20, destacando que siguiendo la estricta letra de la ley, se concluye que el supuesto de marras no se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 6457;

Que a fs. 22 la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto de Decreto,

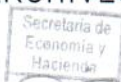
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se rechaza el pedido de subsidio por fallecimiento de suegra, ..... impetrado por el Señor Christian Roberto Damián, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la ..... Secretaría de Gobierno (Dirección de Personal), y oportunamente ARCHÍVESE.-











Corresponde Expte. N° 4003-33061/16.-

0749



DECRETO N° 364

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-33061/16, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 48 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado ..... con el número TREINTA Y SIETE, de la Manzana SIETE, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección L, Manzana 481, Parcela 6. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires al Dominio bajo el N° 138 de la Provincia de Buenos Aires. Cuya titularidad de Dominio consta a nombre de SUSANA PALMIRA MAURO, DNI N° 13.757.296, CUIT/CUIL N° 27-13757296-1, soltera, hija de ALFREDO RAUL MAURO y PALMIRA SICILIANI. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de GONZALEZ NORMA LETICIA, DNI N° 6.280.703, CUIT/CUIL N° 27-06280703-8, casada en primeras nupcias con HERRERA EUGENIO, DNI N° 8.126.407, CUIT/CUIL N° 20-

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-33061/16.-

0750



DECRETO N° 364

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

ceda sus derechos. Dicho Poder fue pasado ante la Escribana autorizante MARIA ISABEL LUDEVIC, notaria, titular del Registro número DOS, de la Ciudad de Guernica Partido de Presidente Perón Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por ..... Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal





DECRETO N° 365

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-33992/16, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 39 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado ..... según plano que cita su título PH 3-59-93, como Unidad Funcional CINCO, integrada por el polígono CERO-CERO-CERO CINCO, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 175, Subparcela 5, Polígono 00-05, Partida 155047. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de PATRICIA VERONICA LICIARDI, DNI N° 20.607.269, CUIT/CUIL N° 27-20607269-0, de estado civil casada en primeras nupcias con MARCELO GUILLERMO SEGOBIA, con DNI N° 17.805.130. Inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 69.379/5 del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura traslativa de dominio será otorgada a favor de POITA GALARZA DIONICIO, DNI N° 92.688.952, CUIT/CUIL N° 20.02688952-5, de nacionalidad boliviana. Por Partida

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-33992/16.-

0752



DECRETO N° 365

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

traslativa de dominio aún a favor de una y/o ambas apoderadas. Dicho Poder fue pasado ante la Escribana CRISTINA ELENA OCHOA, Titular del Registro N° once de la ciudad de Burzaco Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por ..... Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-35722/07.-

0753



DECRETO N° .366

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-35722/07, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 63 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado ..... según título como Lote CUATRO, de la Manzana TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS b. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 382b, Parcela 4. Partida Inmobiliaria N° 106.246. Cuya titularidad de Dominio consta a nombre de ETCHEVERRY JULIO ARNALDO, de nacionalidad uruguayo, DNI N° 92.452.201, CUIT/CUIL N° 20-92452201-2, casado en primeras nupcias con BEATRIZ BIURRUM LORENZO DNI N° 93.739.937, CUIT/CUIL N° 27-93739937-0. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 19.881 del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Translativa de Dominio será otorgada a favor de GARCIA DANIEL

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-35722/07.-

0754



DECRETO N° .366

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Marzo de 2017.-

civil casado en primeras nupcias con MONICA PATRICIA RIVAROLA, argentina, DNI N° 23.879.887, CUIT/CUIL N° 27-23879887-1. Por Poder Especial conferido a favor de HECTOR ALFREDO D'ANGELO, argentino, DNI N° 7.697.904 y PEDRO JAVIER PACHECO, argentino, DNI N° 24.844.836, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternativa y/o indistintamente, procedan a vender a quien resulte comprador. Dicho Poder fue pasado ante la Escribana CRISTINA ELENA OCHOA notaria titular del registro N° once de la ciudad de Burzaco, Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por ..... Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-34206/16.-

0755



DECRETO N° 367

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-34206/16, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10830, modificatoria de la Ley N° 10771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10830,

Que se ha tenido consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del mentado plexo normativo;

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 33 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado .....según plano P.H. 3-72-93, como UNIDAD FUNCIONAL, número VEINTIDOS, integrada por el polígono 01-02, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 246, Parcela 1, Subparcela 22, Partida 166.856. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de OJEDA GLADYS ALICIA, DNI N° 16.762.710, CUIT/CUIL N° 27-16762710-8 quien manifiesta de estado civil divorciada, en sus primeras nupcias de FERNANDO ROBERTO PEREZ. Inscripto en el Registro de la Provincia de Buenos Aires bajo el N° 69396 del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Translativa de dominio será otorgada a favor

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-34206/16.-

0756



DECRETO N° 367

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por ..... Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-26213/16 y Alcance 1.-

0757



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° .368

ALMIRANTE BROWN, 23 de Marzo de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo paritario estableció una recomposición salarial del 4,5% a partir del mes de Marzo, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca los mismos.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales,

Que a fs. 41/43 la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementa a partir del 1° de Marzo de 2017 los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un 4,5%, fijándose las remuneraciones correspondientes a cada Categoría, en el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV, como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina la Ordenanza N° 6457.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputara a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración-Departamento Sueldos-Contaduría General - Dirección de Contabilidad y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-26214/16.y Alcance 1.-

0760



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 369

ALMIRANTE BROWN, 23 de Marzo de 2017.-

## VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario Especializado, y

## CONSIDERANDO:

Que el acuerdo paritario estableció una recomposición salarial del 4,5% a partir del mes de marzo, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca los mismos.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales,

Que a fs. 42/44 la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementa a partir del 1° de Marzo de 2017 los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Temporario Especializado en un 4,5%, fijándose las remuneraciones correspondientes a cada Categoría, en el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV, como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina la Ordenanza N° 6457.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputara a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda y Contaduría General.



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-45398/12 y Alcance 1.-

0763



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 370

ALMIRANTE BROWN, 23 de Marzo de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita incrementar el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo paritario estableció una recomposición salarial del 4,5% a partir del mes de marzo, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca el mismo,

Que a fs. 90 la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se incrementa a partir del 1º de Marzo de 2017 el Complemento ..... Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria, en un 4,5 % a ser abonado a partir del 1º de Marzo de 2017:

Grupo Ocupacional Servicio (Clase 2 – Servicio III)	\$ 431.-
Grupo Ocupacional Obrero (Clase 2 – Obrero IV)	\$ 431.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... Artículo 1º, se imputara a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda.

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable ..... Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración-Departamento Sueldos-Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente las demás Secretarías v

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-51643/13 y Alcance 1.-

0764



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 371

ALMIRANTE BROWN, 23 de Marzo de 2017.-

VISTO:

Que mediante el Decreto N° 368/17 el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal, a partir del mes de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo estableció una recomposición salarial del 4,5% a partir del mes de marzo y los gastos del personal compensados mediante bonificaciones y la Subvenciones Graciables otorgadas por el Municipio merecen ser incrementadas en la misma medida,

Que a fs. 90/91 la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementan las Bonificaciones por Movilidad, Becas y las ..... Subvenciones Graciables que abona el Municipio a sus Agentes y a Personas de bajos recursos, conforme el siguiente detalle:

MOVILIDAD \$ 1.025,00.-

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.

BECAS \$ 1.261,00.-

Valor de las Becas por estudio que se abona al Personal Municipal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

SUBVENCIONES GRACIABLES: \$ 2.895,00.-

Monto mensual que otorga el Municipio a personas de escasos recursos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... Artículo 1°, se imputara a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda.



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-51643/13 y Alcance 1.-

0765



DECRETO N° 371

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable  
..... Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías  
..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda  
(Dirección General de Administración-Departamento Sueldos-Contaduría General -  
División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y  
dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
P
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expediente N° 4003-35940/16.-

0766



DECRETO N° 372

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-35940/16 y el Decreto N° 1552/16, por el cual se adjudicó a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, la adquisición de Frutas y Verduras para Comedores Plan Brisas, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 1.001.137,80 (PESOS UN MILLON UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 165/166 solicita hacer uso de dicha ampliación;

Que a fs. 169 el adjudicatario, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la ampliación, manteniendo las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente,

Que a fojas 170 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, sugiriendo -ante la necesidad de garantizar los Servicios esenciales manifestados por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - se haga uso de la ampliación solicitada, para el mes de Abril de 2017, siendo el gasto total \$ 308.042,40 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS), la cual se efectiviza en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados;

Que la Contaduría General toma intervención con relación al gasto a fs. 168;

Que la Subsecretaría Legal, dictamina a fojas 174;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar para el mes de Abril del corriente año el ..... Contrato para la adquisición de Frutas y Verduras para Comedores Plan Brisas, adjudicado por Decreto N° 1552/16, a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 15.882, Nueva 49 de



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-35940/16.-

0767



DECRETO N° 372

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Marzo de 2017.-

Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fs. 165/166 y 170 respectivamente y manteniendo las mismas condiciones, y valores establecidos oportunamente, hasta la suma de \$ 308.042,40 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS). Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-35934/2016.-

0768



DECRETO N° 373

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Marzo de 2017.-

### VISTO:

El presente Expte. N° 4003-35934/2016 y el Decreto N° 1566/2016, por el cual se adjudicó a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, la adquisición de Carne para Comedores Programa Brisas, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 634.270,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA); y

### CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 158 solicita hacer uso de dicha ampliación;

Que a fojas 161 el adjudicatario, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la ampliación, manteniendo las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente;

Que a fojas 162 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, sugiriendo -ante la necesidad de garantizar los Servicios esenciales manifestados por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - se haga uso de la ampliación solicitada, para el mes de Abril de 2017, siendo el gasto total \$ 195.160,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA), la cual se efectiviza en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados;

Que la Contaduría General toma intervención con relación al gasto a fojas 160;

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fojas 166/167;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar para el mes de Abril del corriente año el ..... Contrato para la adquisición de Carne para Comedores Programa Brisas, adjudicado por Decreto N° 1566/2016, a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 15.892 - Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, en un todo de acuerdo con el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación conforme lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo.



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-35934/2016.-

0769



DECRETO N° 373

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Marzo de 2017.-

Contrataciones a fojas 158 y 162 respectivamente y manteniendo las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente, hasta la suma de \$ 195.160,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA). Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaído  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-35944/16.-

0770



DECRETO N° 374

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-35944/16 y el Decreto N° 1579/2016, por el cual se adjudicó a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, la adquisición de Alimentos Secos para Comedores Programa Brisas, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 468.357,60 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 117/118 solicita hacer uso de dicha ampliación;

Que a fs. 122 el adjudicatario, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la ampliación, manteniendo las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente,

Que a fojas 123 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, sugiriendo -ante la necesidad de garantizar los Servicios esenciales manifestados por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - se haga uso de la ampliación solicitada, para el mes de Abril de 2017, siendo el gasto total \$ 156.119,20 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS), la cual se efectiviza en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados;

Que la Contaduría General toma intervención con relación al gasto a fs. 121;

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fojas 127;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar para el mes de Abril del corriente año el ..... Contrato para la adquisición de Alimentos Secos para Comedores Programa Brisas, adjudicado por Decreto N° 1579/2016, a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 15.892 - Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, en un todo de acuerdo con el



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-35944/16.-

0771



DECRETO N° 374

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Marzo de 2017.-

VEINTE CENTAVOS). Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-35946/16.-

0772



DECRETO N° 375

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Marzo de 2017.-

## VISTO:

El presente Expte. N° 4003-35946/16 y el Decreto N° 1582/2016, por el cual se adjudicó a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, la adquisición de Alimentos Frescos para Comedores Programa Brisas, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 519.097.- (PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE), y

## CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fs. 105/106 solicita hacer uso de dicha ampliación;

Que a fs. 108 el adjudicatario, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la ampliación, manteniendo las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente,

Que a fojas 109 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, sugiriendo -ante la necesidad de garantizar los Servicios esenciales manifestados por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - se haga uso de la ampliación solicitada, para el mes de Abril de 2017, siendo el gasto total \$ 162.058.- (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO), la cual se efectiviza en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados;

Que la Contaduría General toma intervención con relación al gasto a fs. 107;

Que la Subsecretaría Legal, dictamina a fojas 113/114;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar para el mes de Abril del corriente año el ..... Contrato para la adquisición de Alimentos Frescos para Comedores Programa Brisas, adjudicado por Decreto N° 1582/2016, a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 15.892 - N° 16 de Buzanca, Partido de Almirante Brown, en un todo de acuerdo con el



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-35946/16.-

0773



DECRETO N° 375

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascellares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38923/2017.-

0774



DECRETO N° 376

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38923/2017 y el Decreto N° 147/2017, por el cual se designó a funcionarios del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno a fojas 33, solicita se deje sin efecto la designación del Señor Benito Espíndola en el cargo de Coordinador de Pueblos Originarios - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto la designación efectuada por el Decreto N° ..... 147/2017, del Señor BENITO ESPÍNDOLA - Clase 1957 - D.N.I. N° 13.284.416 en el cargo de Coordinador de Pueblos Originarios - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, conforme lo solicitado por la Secretaría de Gobierno a fojas 33 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expte. N° 4003-40513/17.-

0775



DECRETO N° 377

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Marzo de 2017.-

VISTO:

EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES, a través de la Comisión Nacional Asesora Para la Integración de las personas con Discapacidad, la CONADIS, con recursos del Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad, se comprometieron a asignar a la Municipalidad de Almirante Brown, una suma de pesos, destinada a financiar la compra de vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad, en el marco del Programa de Transporte Institucional,

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 10.725, por un monto total de \$ 2.459.760.- (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes
1720000	De Administración Nacional
1720100	De Administración Central Nacional

1720149	Convenio firmado con la CONADIS
---------	---------------------------------

2.459.760.-

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40513/17.-

0776



DECRETO N° 377

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Marzo de 2017.-

**ARTICULO 2°:** Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 2.459.760.- (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
26.00.00	Convenio firmado con la CONADIS	
133	De origen nacional	
4.3.2.0.	Equipo de Transporte, tracción y E.	<b><u>2.459.760.-</u></b>

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-35165/16.-  
(Cuerpos I a XIII)

0777



DECRETO N° 378

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-35165/16 (Cuerpos I a XIII) y el Decreto N° 45/17 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 6/17 para la "Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia del Alumbrado Público y Semáforos en todas las Arterias y Espacios Verdes del Partido de Almirante Brown)", y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura obrante a fs. 2435 surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 2473 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios a fojas 2467/2472, quien luego de realizado el Análisis Técnico y presentada la Planilla Comparativa de Ofertas, aconseja preadjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2 (Zona A) y al Oferente N° 1 (Zona B y Zona C) - si bien las ofertas presentadas superan el monto del Presupuesto Oficial - resulta lo más conveniente a los intereses municipales ya que las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado;

Que asimismo en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, se expide la Comisión de Preadjudicación a fs. 2474 recomendando adjudicar la contratación de la Zona A al Oferente N° 2 ILUBAIRES S.A. hasta la suma de \$ 83.640.522,24 (PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CONVEINTICUATRO CENTAVOS) y las Zonas B y C al Oferente N° 1 - SERVILUM S.A. hasta la suma de \$ 61.853.798,16 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS) y \$ 18.045.429,48 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) respectivamente;

Que a fs. 161/162 tomó intervención la Contaduría General con relación al gasto,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs. 2478/2479;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-35165/16.-  
(Cuerpos I a XIII)

0778



DECRETO N° 378

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 1º: Se dispone adjudicar el contrato para la "Prestación del Servicio de ..... Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia del Alumbrado Público y Semáforos en todas las Arterias y Espacios Verdes del Partido de Almirante Brown" hasta la suma total de \$ 163.539.749.88 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y que rigió la Licitación Pública N° 06/17, a las siguientes Empresas y en las sumas que en cada caso se indica:

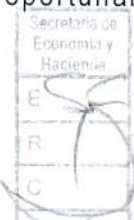
Oferente N° 2 – ILUBAIRES S.A. con domicilio legal constituido en la calle José Serrano N° 588 de Malvinas Argentinas - Partido de Almirante Brown hasta la suma de \$ 83.640.522,24 (PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS) - Zona A.

Oferente N° 1 - SERVILUM S.A., con domicilio legal constituido en la calle Quintana N° 1077 de Adrogué - Partido de Almirante Brown hasta la suma de \$ 61.853.798,16 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS) y \$ 18.045.429,48 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) – Zonas B y C respectivamente

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.03.00. – Partida 3.3.9.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Departamento Contrataciones), y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39966/17.-

0779



DECRETO N° 379

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39966/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 36/17, para la ejecución de la Obra: NIDO – BARRIO GLEW I Y II, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fs. 125 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 129/130 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 36/17, para la ejecución de la Obra: ..... NIDO – BARRIO GLEW I Y II, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.493.520.- (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 19 de Abril de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 5.493,52 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS)

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 21.29.00 – Partidas 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40054/2017.-



0780

DECRETO N° 380

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Marzo de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40054/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 42/2017, para la Impresión de Talonarios y Fajas de Clausuras, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, y

## CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

Que a fojas 43/44 ha tomado intervención la

Legal;

Que a fojas 48 se expide la Subsecretaría

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

## DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 42/2017, para la Impresión de Talonarios y Fajas de Clausuras, según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 644.550,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de Abril de 2017 a las 10,00 horas siendo el valor del pliego \$ 644,55 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40420/2017.-

0781



DECRETO N° 381

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40420/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 43/2017, para la Provisión de Insumos Descartables para CAPS y Centro Municipal de Sanidad Animal, según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 33/36 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 41/42 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 43/2017, para la Provisión de ..... Insumos Descartables para CAPS y Centro Municipal de Sanidad Animal, según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 889.150,70 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de Abril de 2017 a las 12,00 horas siendo el valor del pliego \$ 889,15 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40420/2017.-

0782



DECRETO N° 381

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Categoría Programática 25.00.00 – Partidas 2.5.2.0., 2.9.5.0. y 2.5.7.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivendo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40419/2017.-



0783

DECRETO N° 382

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40419/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 44/2017, para la Contratación de Servicio Integral de Reparación de Equipos de Climatización en Edificios Municipales, según las especificaciones detalladas en los Anexos obrantes en el Pliego;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 61 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fojas 66/67 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 44/2017, para la Contratación de ..... Servicio Integral de Reparación de Equipos de Climatización en Edificios Municipales, según las especificaciones detalladas en los Anexos obrantes en el Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 957.900,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de Abril de 2017 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 957,90 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS).

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**  
Corresponde Expediente N° 4003-40419/2017.-



0784

DECRETO N° 382

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Marzo de 2017.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivzido  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40744/2017.-

0785



DECRETO N° 383

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-40744/2017, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora MARTA GENOVEVA RIZZO, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 310/2017, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 3 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° Inc. f) de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

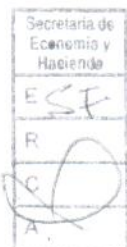
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el ..... Artículo 72° Inc. f) de la Ley Provincial N° 14.656, a la Señora MARTA GENOVEVA RIZZO, D.N.I. N° F6.524.827.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40659/2017.-

0786



DECRETO N° 384

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40659/2017, por el cual la Doctora MARIA SOLEDAD NACCACHE (Legajo N° 5560), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 3 toman intervención la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno informando que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Art. 6 inc. n) Art. 98 inc b) Art. 99 de la Ley Provincial N° 14.656 y Art 2 del Decreto Reglamentario 784/16;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Doctora MARIA SOLEDAD NACCACHE (Legajo N° 5560), Clase 1978, D.N.I. N° 26.465.863, a la Clase 13, Categoría "Profesional II", del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a partir del 1º de Marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39543/2017.-

0787



DECRETO N° 385

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39543/2017, por el cual se gestiona la Jubilación Ordinaria del Agente Municipal LUIS MANUEL CRESPO (Legajo N° 2675), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 8 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

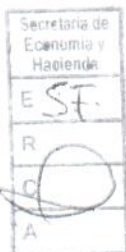
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, ..... se dispone el cese del Agente Municipal LUIS MANUEL CRESPO (Legajo N° 2675), Clase 1957, D.N.I. N° 13.087.179, a la Clase 10 - Categoría "Obrero I" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Diciembre de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



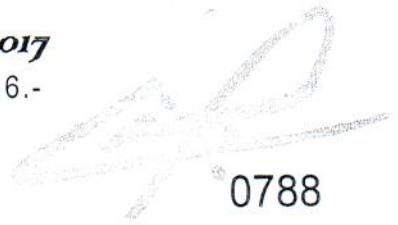
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascaillares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-25458/16.-



0788



DECRETO N° 386

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-25458/16, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS para el pago del Alquiler de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 – Dpto. 2° de Burzaco – Partido de Almirante Brown;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS, D.N.I. N° ..... 34.303.406 un subsidio de \$ 5.500,00 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS), para el pago del Alquiler de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 – Dpto. 2° de Burzaco – Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los treinta (30) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaudo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascahues  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39713/2017.-

0789



DECRETO N° 387

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39713/2017, por el cual se gestiona la Jubilación Ordinaria de la Agente Municipal PATRICIA SUSANA STEFANELLI (Legajo N° 2324), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 8 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, ..... se dispone el cese de la Agente Municipal PATRICIA SUSANA STEFANELLI (Legajo N° 2324), Clase 1956, D.N.I. N° 12.488.404, a la Clase 20 – Categoría "Profesional I" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Julio de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Viviani  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40421//2017.-

0790



DECRETO N° 388

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40421/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 37/2017, para la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, PARA CADA UNO de los Establecimientos Educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la ZONA detallada en el ANEXO I que forma parte integrante del pliego; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 102 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 107/108 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 37/2017, para la Contratación de la ..... Provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, PARA CADA UNO de los Establecimientos Educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la ZONA detallada en el ANEXO I que forma parte integrante del pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 28.234.016,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué – Partido de Almirante Brown, hasta el día 19 de Abril de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de Abril de 2017 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 28.234.02 (PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40421//2017.-

0791



DECRETO N° 388

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 25.00.00 – Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, la Administración Ejecutiva, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40423/2017.-

0792



DECRETO N° 389

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40423/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 38/2017, para la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, PARA CADA UNO de los Establecimientos Educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la ZONA detallada en el ANEXO I que forma parte integrante del pliego; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Contaduría General;

Que a fojas 104 ha tomado intervención la

Legal;

Que a fojas 109 se expide la Subsecretaría

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 38/2017, para la Contratación de la ..... Provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, PARA CADA UNO de los Establecimientos Educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la ZONA detallada en el ANEXO I que forma parte integrante del pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 19.947.552,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué – Partido de Almirante Brown, hasta el día 19 de Abril de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de Abril de 2017 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 19.947,56 (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40423/2017.-

0793



DECRETO N° 389

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 25.00.00 – Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40424/2017.-

0794



DECRETO N° 390

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

### VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40424/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 39/2017, para la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, PARA CADA UNO de los Establecimientos Educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la ZONA detallada en el ANEXO I que forma parte integrante del pliego; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 103 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 108 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 39/2017, para la Contratación de la ..... Provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, PARA CADA UNO de los Establecimientos Educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la ZONA detallada en el ANEXO I que forma parte integrante del pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.337.952,00 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué – Partido de Almirante Brown, hasta el día 20 de Abril de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.337,96 (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40424/2017.-

0795



DECRETO N° 390

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 25.00.00 – Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, la Administración Ejecutiva, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Marjano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40425/2017.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

*[Handwritten signature]*  
0796

DECRETO N° 391

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40425/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 40/17, para la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fojas 105 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 110 toma intervención la

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 40/17, para la Contratación de la ..... Provisión del Servicio Alimentario Escolar según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 28.930.016.- (PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DIECISEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 20 de Abril de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Abril de 2017 a las 10:00 horas.



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40425/2017.-

0797



DECRETO N° 391

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 –Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos-, Categoría Programática 25.00.00 – Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40426/2017.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

0798

DECRETO N° 392

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40426/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 41/17, para la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fojas 104 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 109 toma intervención la

Por ello,

atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 41/17, para la Contratación de la ..... Provisión del Servicio Alimentario Escolar según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 16.072.736.- (PESOS DIECISEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 20 de Abril de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de Abril de 2017 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 16.072,74 (PESOS DIECISEIS MIL SETENTA Y DOS CON



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40426/2017.-

0799



DECRETO N° 392

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 25.00.00 – Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40427/2017.-

0800



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 393

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40427/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 42/17, para la Contratación de la Provisión del Servicio Alimentario Escolar según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fojas 103 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 108/109 toma intervención la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 42/17, para la Contratación de la ..... Provisión del Servicio Alimentario Escolar según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de los establecimientos educativos, correspondientes al distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.162.048.- (PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 21 de Abril de 2017 a las 13:30 horas y la apertura...



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40427/2017.-

0801



DECRETO N° 393

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 –Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos-, Categoría Programática 25.00.00 – Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-40428/17.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

 0802

DECRETO N° 394

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

### VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40428/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 43/17, para la contratación de la provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, PARA CADA UNO de los establecimientos educativos, correspondientes al Distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fs. 103 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 108/109 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 43/17, para la contratación de la ..... provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, PARA CADA UNO de los establecimientos educativos, correspondientes al Distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 11.900.112.- (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO DOCE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 21 de Abril de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de Abril de 2017 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 11.900,12 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CON DOCE



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40428/17.-

0803



DECRETO N° 394

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 25.00.00 – Partidas 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40429/17.-

0804



DECRETO N° 395

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40429/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 44/17, para la contratación de la provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, PARA CADA UNO de los establecimientos educativos, correspondientes al Distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fs. 104 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 109/110 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 44/17, para la contratación de la ..... provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, PARA CADA UNO de los establecimientos educativos, correspondientes al Distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 14.314.224.- (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 21 de Abril de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de Abril de 2017 a las 12:00 horas, siendo



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40429/17.-

0805



DECRETO N° 395

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 25.00.00 – Partidas 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40430/17.-

0806



DECRETO N° 396

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40430/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 45/17, para la contratación de la provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, PARA CADA UNO de los establecimientos educativos, correspondientes al Distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fs. 103 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 108/109 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 45/17, para la contratación de la ..... provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, PARA CADA UNO de los establecimientos educativos, correspondientes al Distrito de Almirante Brown en la Zona detallada en el Anexo I que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.863.912.- (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 21 de Abril de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de Abril de 2017 a las 13:00 horas, siendo



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-40430/17.-

0807



DECRETO N° 396

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 25.00.00 – Partidas 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**



Corresponde Expte. N° 4003-40924/17.-

0808

DECRETO N° 397

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Abril de 2017 a la Agente Municipal ..... NATALIA VIDAL DOS SANTOS (Legajo N° 4995), como responsable del manejo de los fondos de Caja Chica asignada a la Secretaría de Gestión Descentralizada cuyo importe asciende a la suma de \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL). Dicho agente deberá cumplimentar las exigencias sobre la constitución de fianza (Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82° a 85° del Decreto 2980/00).

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, queda ..... revocada la designación de la Agente Municipal MERCEDES CARRIZO (Legajo N° 5760) como responsable de los fondos de Caja Chica de la citada Dependencia (Decreto N° 2/2017).

ARTICULO 3°: Se fija en la suma de \$ 1.000.- (PESOS MIL), el importe ..... máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Departamento Registración Patrimonial – Tesorería General), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39924/2017.-

0809



DECRETO N° 398

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39924/2017, por el cual se gestiona la Jubilación Ordinaria del Agente Municipal RICARDO ANIBAL MONZON (Legajo N° 3042), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 8 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, ..... se dispone el cese del Agente Municipal RICARDO ANIBAL MONZON (Legajo N° 3042), Clase 1955, D.N.I. N° 11.759.059, a la Clase 10 – Categoría "Obrero I" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Julio de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39110/2017.-

0810



DECRETO N° 399

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39110/2017, por el cual se gestiona la Jubilación por Edad Avanzada de la Agente Municipal DIANA ROSA SEGOVIA (Legajo N° 4395), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 han tomado intervención la Dirección de Personal y Secretaría de Gobierno respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículo 15° y Artículo 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14656;

Que a fojas 8 informa la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, ..... se dispone el cese de la Agente Municipal DIANA ROSA SEGOVIA (Legajo N° 4395), Clase 1952, D.N.I. N° 10.035.152, a la Clase 4 - Categoría "Servicios II" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículo 15° y Artículo 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14656, a partir del 1° de Mayo de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Gascañares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40594/2017.-

0811



DECRETO N° 400

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-40594/2017, por el cual el Agente Municipal SANTIAGO FONTAN (Legajo N° 6736), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 4 toman intervención la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, informando que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Art. 6° inc. n) Art. 98° inc b) Art. 99° de la Ley Provincial N° 14.656 y Art. 2° del Decreto Reglamentario 784/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada el Agente Municipal SANTIAGO ..... FONTAN (Legajo N° 6736), Clase 1992, D.N.I. N° 36.938.212, a la Clase 2, Categoría "Obrero IV", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Temporaria), a partir del 10 de Marzo de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andres Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascahars  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37507/2017.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

0812

DECRETO N° 401

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 8631 que convalida en todos sus términos los Convenios de Ampliaciones de redes de Agua Potable,

El Convenio entre el Municipio y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., para la construcción de las ampliaciones de las redes de agua potable,

Lo establecido en la Resolución N° 3026/06 (ex 2038) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAE) donde se establece la participación del Instituto en la Constitución e inscripción de las Cooperativas,

El ingreso de fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta Plan "Agua + Trabajo", y los convenios firmados en el marco del "PLAN AGUA MAS TRABAJO" y "PLAN CLOACAS MAS TRABAJO",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 10.725, por un monto total de \$ 7.752.792,22 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2220000	<u>De la Administración Nacional</u>
2220100	De la Administración Central Nacional



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37507/2017.-

0813



DECRETO N° 401

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Marzo de 2017.-

2220101 Agua + Trabajo

7.752.792,22

**ARTICULO 2º:** Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 7.752.792,22 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000  
21.00.00  
21.03.00  
133

**Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos**  
**Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública**  
**Agua + Trabajo – Convenio Aysa -**  
**De Origen Nacional**

5.2.5.0

Transferencias a Cooperativas

7.752.792,22

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38143/2017-

0814



DECRETO N° 402

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 101, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, título Segundo – Partes Especial, Capítulo 1, donde establece dentro de la tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glew, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada,

El importe de la contribución será el que establezca la ordenanza Tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados y,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 351.624,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO), en la siguiente partida:

<b>1200000</b>	<b><u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u></b>	
1290000	OTROS	
1290300	Subsidio Bomberos	\$ 351.624,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 351.624,00



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38143/2017-

0815



DECRETO N° 402

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Marzo de 2017.-

1110101000  
24.00.00  
131

**ADMINISTRACION EJECUTIVA**

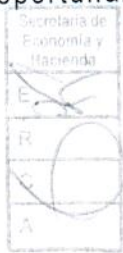
Subsidio Bomberos  
de origen Municipal

5.1.7.0

Transferencia a Instituciones

\$ 351.624,00

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Castañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-11101/2009 – Alcance 2.-

0816



DECRETO N° 403

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-11101/0009 (Alcance 2) por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva vigente en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Los permanentes requerimientos de los contribuyentes para obtener mejoras financieras y plazos más largos en un Plan de Regularización Impositiva por tributos vencidos al momento de suscribirse al régimen;

La necesidad de brindar a los contribuyentes que solicitan la licencia de conducir, una herramienta ágil para cancelar sus obligaciones fiscales;

La permanente inquietud planteada por los vecinos solicitando se amplíen los plazos para regularizar;

La vigencia del Decreto N° 1537 del 2016 que establece un régimen de regularización de deudas impositivas hasta el 31 de Marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

El Artículo 49° de la Ordenanza N° 10.723, que faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar y acordar planes de financiación para el pago de los gravámenes y sus accesorios;

Lo dispuesto en el Artículo 4° de la citada norma respecto de los requisitos para cualquier trámite municipal;

Que la misma norma legal autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer por el plazo que considere conveniente, regímenes de regularización de deudas fiscales;

Que la necesidad de dar respuesta a las reiteradas solicitudes de los contribuyentes, de ampliar las facilidades de pago y reducir el importe mínimo de la cuota resultante de la moratoria, a fin de poder dar cumplimiento a las obligaciones asumidas;

Que a fojas 73/74 la Agencia Municipal de Recaudación acompaña Proyecto;

Que a fojas 75 se expide la Subsecretaría Legal;



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-11101/2009 - Alcance 2.-

0817



DECRETO N° 403

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Marzo de 2017.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se prorroga en todos sus términos a partir del 1º de Abril y hasta el ..... día 30 de Junio del corriente año, el Régimen de "Regularización de Deudas Impositivas" dispuesto por el Decreto N° 1537/2016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Contaduría General - Tesorería General), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-09498/04.--

0818



DECRETO N° 404

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-09498/04, donde la Comuna adopta la Normativa Nacional en materia de Asignaciones Familiares, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76° de la Ley Provincial N° 14656/14 establece que los trabajadores gozarán de las Asignaciones Familiares por cargas de familia, de conformidad con lo que la legislación nacional en materia laboral establezca en carácter general (Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias);

Que la Resolución ANSES N° 33/2017, establece los topes y rangos para las asignaciones familiares,

Que a fs. 261/263 se acompaña proyecto de Decreto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce por aplicación de la Leyes Nacionales N° 24.714 y 27.160 la escala de origen Nacional, para el pago de Asignaciones Familiares aprobadas por Resolución ANSES N° 33/2017, derogándose en Decreto Municipal N° 1107/16.

ARTICULO 2°: El límite de ingresos mínimo y máximo, correspondiente al grupo familiar será de \$ 200.- (PESOS DOSCIENTOS) y \$ 73.608.- (PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO) respectivamente. La percepción de un ingreso superior a \$ 36.804.- (PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aún cuando la suma de sus ingresos no supere el tope máximo establecido.

ARTICULO 3°: Montos de Asignaciones Familiares vigentes:

Asignación por hijo (hasta 18 años)

Ingreso Grupo Familiar entre \$	200 y \$ 19.344	\$	1.246,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$	19.344,01 y \$ 28.372	\$	838,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$	28.372,01 y \$ 32.756	\$	504,00



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-09498/04.--

0819



DECRETO N° 404

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Marzo de 2017.-

## Asignación por hijo con discapacidad (sin límite de edad)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 19.344,00	\$	4.064,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 19.344,01 y \$ 28.372	\$	2.873,00
Ingreso Grupo Familiar superior \$ 28.372,00	\$	1.811,00

## **Asignación Prenatal**

Ingreso Grupo Familiar entre \$ 200 y \$ 19.344	\$	1.246,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 19.344,01 y \$ 28.372	\$	838,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 28.372,01 y \$ 32.756	\$	504,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 32.756,01 y \$ 73.608	\$	258,00

## Ayuda Escolar

Ingreso Grupo Familiar entre \$ 200 y \$ 73.608.-	\$	1.043,00
---	----	----------

## Ayuda Escolar por hijo con discapacidad

Sin tope de ingreso	\$	1.043,00
---------------------	----	----------

## Por nacimiento

Ingreso Grupo Familiar entre \$ 200 y \$ 73.608.-	\$	1.452,00
---	----	----------

## Por adopción

Ingreso Grupo Familiar entre \$ 200 y \$ 73.608.-	\$	8.703,00
---	----	----------

## Por matrimonio

Ingreso Grupo Familiar entre \$ 200 y \$ 73.608.-	\$	2.176,00
---	----	----------

## Por maternidad

Pago de una suma igual a la remuneración que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el período de licencia legal correspondiente.

ARTICULO 4°: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3°, se imputará a la ..... Partida 1.4.0.0. "Asignaciones Familiares" de las distintas Jurisdicciones y Categorías Programáticas del Presupuesto General de Erogaciones

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-09498/04.--

0820



DECRETO N° 404


MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 5°: Por la Secretaría de Gobierno (Dirección de Personal) se procederá ..... a reglamentar las condiciones que deberá acreditar cada agente a los fines de la percepción de las asignaciones a que se refiere el presente Decreto.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40859/17.-

0821



DECRETO N° 405

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Marzo de 2017.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Licenciada JOSEFINA LILIANA VACA, Clase 1960, ..... D.N.I. N° 13.893.194, para ocupar el cargo de Directora de Planificación e Inteligencia Fiscal, dependiente de la Dirección General de Fiscalización - Agencia Municipal de Recaudación - Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del 1° de Abril de 2017.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39387/2017.-  
(Cuerpos I y II)

0822



DECRETO N° 406

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Marzo de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-39387/2017 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 238/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 29/2017, para la Contratación de un Servicio de Seguridad Privada; durante el período comprendido entre el 1° de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, ajustándose al cronograma de trabajo establecido en el Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

### CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 317, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 327/328, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, recomienda la adjudicación al Oferente N° 2 por ser el de menor valor y ajustarse a lo requerido oportunamente, aunque si bien supera en un 6,49% el Presupuesto Oficial, éste corresponde a los valores de Mercado vigentes al día de la fecha, coincidiendo con los publicados en la Cámara Argentina de Empresa de Seguridad e Investigación;

Que la Comisión de Preadjudicación a fojas 329, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, recomienda adjudicar la prestación del Servicio a PROTECTED SPIRITS S.R.L. hasta la suma de \$ 11.540.260,00 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA);

Que a fojas 26 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a PROTECTED SPIRITS S.R.L., con domicilio legal ..... constituido en la calle Jorge N° 468 de Adrogué, Partido de Almirante Brown. la Contratación de un Servicio de Seguridad Privada: durante el



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39387/2017.-  
(Cuerpos I y II)

0823



DECRETO N° 406

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Marzo de 2017.-

(PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110120000- Secretaría de Seguridad y Justicia – Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.9.3.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal